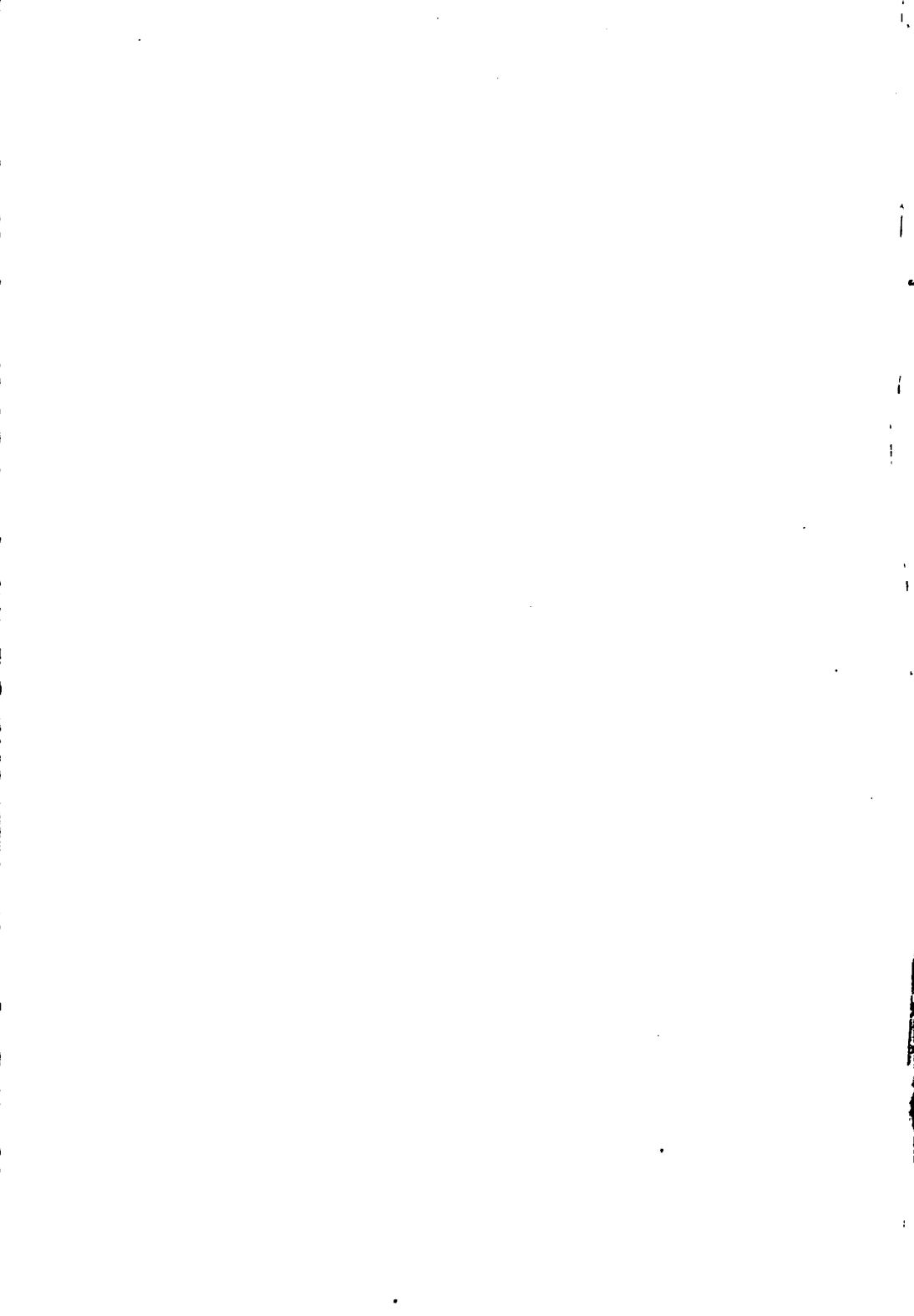


RESOLUCIONES DEL CIES
SOBRE DESARROLLO RURAL





RESOLUCIONES DEL CIES SOBRE DESARROLLO RURAL



DEPARTAMENTO DE RELACIONES OFICIALES E INFORMACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL

San José — Costa Rica

00~0421

00001314

CONTENIDO

Pág. No.

Introducción	1
Estatuto del Consejo Interamericano Económico y Social	5
Reglamento del Consejo Interamericano Económico y Social	17
Documentos Oficiales Emanados de la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial	31
Declaración a los Pueblos de América	37
Carta de Punta del Este – Establecimiento de la Alianza para el Progreso	43
Resoluciones Anexas	61
Declaración de los Presidentes de América	87
Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura	111
Resoluciones del CIES sobre Desarrollo Rural	131
<i>Primera Reunión Anual del CIES al nivel de expertos</i>	133
Desarrollo de la comunidad	135
Cooperación técnica	136
Informes sometidos por Organismos Especializados interamericanos	138
<i>Primera Reunión Anual del CIES al nivel ministerial</i>	141
Desarrollo de la comunidad	143
Cooperación técnica	144
Creación de seis Comisiones Especiales para que se ocupen del planeamiento y la formulación de proyectos; desarrollo agrícola y reforma agraria; política y administración fiscales y financieras; desarrollo industrial y financiamiento del sector privado; educación y adiestramiento; y la salud, vivienda y desarrollo de la comunidad	146
<i>Segunda Reunión Anual del CIES al nivel de expertos</i>	151
Promoción y organización de cooperativas agrícolas	153
Apoyo al Comité Interamericano de desarrollo rural (CIDA) ...	153
Transferencia de propiedad por acción de la reforma agraria ...	154
Reconocimiento del CIES a los Organismos Especializados Interamericanos	155
Tratamiento preferencial al sector agrícola en los planes de desarrollo	156
Recomendaciones aprobadas por las Comisiones y que se transmiten a la Segunda Reunión Anual del CIES al nivel ministerial	157
Proyectos de resolución	159

Segunda Reunión Anual del CIES al nivel ministerial	161
Tratamiento preferencial al sector agrícola en los planes de desarrollo	163
Formación de una cooperativa de crédito agrícola y de una compañía interamericana de seguros agrarios	163
Expansión de las exportaciones de productos agrícolas tropicales	164
Intercambio de información acerca de los resultados de las investigaciones sobre el banano y otros productos agrícolas tropicales	165
Asistencia técnica y económica a las comunidades	166
Programa continental de saneamiento y bienestar rural	167
Desarrollo agrícola y reforma agraria	169
Tercera Reunión Anual del CIES al nivel ministerial	173
Declaración sobre la reforma agraria	175
Análisis de la marcha de la Alianza para el Progreso y sus perspectivas	177
Documento presentado por las delegaciones de Perú y Costa Rica	180
Cuartas Reuniones Anuales del CIES	183
La reforma agraria	185
Establecimiento de un sistema interamericano de seguro agropecuario	189
El uso de fertilizantes	190
Desarrollo rural	191
Programas de colonización	192
Regularización y aprovechamiento económico de las vías, cuencas y accidentes hidrográficos de América Latina	193
Examen del primer quinquenio de la Alianza para el Progreso ..	194
Quintas Reuniones Anuales del CIES	203
Plan de Acción de Viña del Mar	205
Áreas prioritarias de desarrollo	221
Fortalecimiento de la investigación y Educación Agrícolas	223
Papel de las ciencias agrícolas en el Programa Regional de desarrollo científico y tecnológico	224
Desarrollo de cooperativas	225
Desarrollo social de las comunidades rurales	226
Anexo al Plan de Acción de Viña del Mar	227
Sextas Reuniones Anuales del CIES	231
Declaración de Puerto España	233
Séptima Reunión Anual del CIES	235
Adopción de programas en el área económico-social para el Programa-presupuesto de la Organización 1972/74	237
Undécima Reunión Extraordinaria del CIES al nivel ministerial	241
Temario de la VI Conferencia Interamericana de Agricultura . . .	243
Reglamento de la VI Conferencia Interamericana de Agricultura .	244
Invitación de observadores a la VI Conferencia Interamericana de Agricultura	254

INTRODUCCION



INTRODUCCION

Esta publicación de la Serie Documentos Oficiales del IICA comprende un conjunto de Resoluciones emitidas por el Consejo Interamericano Económico y Social sobre desarrollo rural. Ha sido preparada con la finalidad de que pueda prestar servicios de instrumento de consulta dentro del marco técnico y administrativo de nuestra organización y también cumplir propósitos de colaboración para otros organismos del Sistema Interamericano interesados en los problemas del desarrollo rural.

Preocupado el Instituto de atender lo dispuesto en el Artículo 132 de la Carta reformada de la Organización de los Estados Americanos que a la letra dice: "Los Organismos Especializados disfrutan de la más amplia autonomía técnica, pero deberán tener en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General y de los Consejos, de conformidad con las disposiciones de la Carta", quiere poner a la disposición del público interno y externo del IICA, en ejercicio de sus funciones de Organismo Especializado del Sistema Interamericano, las Resoluciones del CIES que pueden servir efectivamente como elementos de consulta y orientación para el desarrollo económico y social del sector agrario de América Latina.

Cabe hacer la advertencia que posiblemente no estén registradas todas las Resoluciones del CIES en la materia indicada, pero estamos seguros de que aparecen las principales. Por otra parte, se ha tomado en cuenta que, naturalmente, esta publicación habrá de ser objeto en el futuro de revisiones y de adiciones, de acuerdo con la continuidad de las funciones del CIES como Organismo altamente responsable del Sistema Interamericano en el campo fundamental de la promoción del bienestar económico y social de los países de nuestro Continente.

Precediendo la publicación de las Resoluciones de que se hace mérito arriba, las cuales se reproducen siguiendo el orden cronológico de las sucesivas Reuniones del CIES, se reproducen también varios documentos básicos que, desde el punto de vista de las actividades del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, resulta sumamente ventajoso y útil que aparezcan en una sola pieza de consulta.

Estos documentos son en su orden: el Estatuto y el Reglamento del CIES; los Documentos oficiales emanados de la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial celebrada en Punta del Este, Uruguay en 1961 (Declaración a los Pueblos de América, Carta de Punta del Este, Establecimiento de la Alianza para el Progreso dentro del marco de la Operación Panamericana y sus Resoluciones anexas); la Declaración de los Presidentes de América de la Reunión de Jefes de Estado de abril de 1967; y los Acuerdos y Declaración de la Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura, que se reunió en Lima en 1971.

**ESTATUTO DEL
CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL**



ESTATUTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL*

Definición y Finalidades

Artículo 1.

El Consejo Interamericano Económico y Social es el órgano del Consejo de la Organización de los Estados Americanos que tiene como finalidad principal promover el bienestar económico y social de los Estados americanos, mediante la cooperación efectiva entre ellos.

Artículo 2.

Para realizar esa finalidad el Consejo Interamericano Económico y Social deberá:

- a. Proponer los medios conducentes a que los Estados americanos cooperen entre sí para llevar a cabo estudios y para la formulación y ejecución de planes encaminados al mejor aprovechamiento de sus recursos naturales; a su desarrollo agrícola, industrial y comercial; a mejorar sus servicios sociales; y, en general, a la elevación del nivel de vida de sus pueblos.
- b. Proponer los medios conducentes a que los Estados americanos cooperen entre sí para prestarse asistencia técnica.
- c. Actuar como organismo coordinador de todas las actividades oficiales interamericanas de carácter económico y social.
- d. Empezar estudios por iniciativa propia o a petición de cualquier Estado miembro.
- e. Recabar y preparar informes sobre asuntos económicos y sociales, para uso de los Estados miembros.
- f. Sugerir al Consejo de la Organización la oportunidad de la celebración de conferencias especializadas sobre asuntos económicos y sociales.
- g. Desarrollar cualesquiera otras actividades que le encomienden la Conferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o el Consejo de la Organización.

* Primera versión aprobada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 3 de mayo de 1950. Segunda versión aprobada por el Consejo de la OEA el 3 de agosto de 1955. Estatuto vigente aprobado por el Consejo de la OEA el 15 de noviembre de 1961.

Artículo 3.

El Consejo Interamericano Económico y Social, dentro de sus posibilidades, prestará a los Estados americanos los servicios técnicos que éstos soliciten; y asesorará, en la esfera de su competencia, al Consejo de la Organización.

En lo que respecta a la prestación de servicios técnicos por la Unión Panamericana, el Secretario General hará los arreglos necesarios teniendo en cuenta el programa de trabajo, así como las normas y directivas pertinentes aprobadas por el Consejo de la Organización o por el Consejo Interamericano Económico y Social.

Competencia

Artículo 4.

El Consejo Interamericano Económico y Social tiene autonomía técnica dentro de los límites de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, pero sus decisiones no pueden invadir la esfera de acción que corresponde al Consejo de la Organización.

Artículo 5.

El Consejo Interamericano Económico y Social, de acuerdo con el Consejo de la Organización, establecerá relaciones de cooperación con los órganos correspondientes de las Naciones Unidas, con los organismos nacionales e internacionales y con organizaciones nacionales o internacionales no gubernamentales que funcionen dentro de su respectiva esfera de acción. Estas relaciones se conducirán generalmente al nivel de Secretaría, dentro del marco de lo establecido en los acuerdos de cooperación celebrados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Carta y en las decisiones del Consejo de la Organización y del Consejo Interamericano Económico y Social.

Artículo 6.

En los asuntos de su competencia, el Consejo Interamericano Económico y Social puede formular recomendaciones a los gobiernos, acerca de las cuales informará al Consejo de la Organización.

Artículo 7.

El Consejo Interamericano Económico y Social, al final de cada reunión, informará al Consejo de la Organización sobre los trabajos realizados y las decisiones que hubiere adoptado en dicha reunión y podrá consultar con dicho Consejo respecto a los mismos cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Composición

Artículo 8.

El Consejo Interamericano Económico y Social está compuesto por los Representantes que los gobiernos de los Estados miembros designen especialmente con ese fin.

Artículo 9.

Además de su Representante titular, cada gobierno puede designar los Representantes Suplentes y los Consejeros y Asesores que crea conveniente.

Artículo 10.

Cada gobierno comunicará al Secretario General de la Organización la forma en que ha constituido su Delegación en el Consejo Interamericano Económico y Social, indicando al efecto los nombres del Representante titular, de los Representantes Suplentes y de los Consejeros y Asesores designados.

Reuniones Ordinarias

Artículo 11.

El Consejo Interamericano Económico y Social celebrará anualmente dos reuniones ordinarias, que serán consecutivas y de corta duración. La primera será la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos, y la segunda, la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial.

Artículo 12.

En la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos, las delegaciones deberán incluir técnicos del más alto nivel posible.

Artículo 13.

En la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial, el Representante designado deberá, de ser posible, tener categoría de ministro o secretario de Estado y será el Representante titular permanente en el Consejo Interamericano Económico y Social.

Artículo 14.

El Consejo Interamericano Económico y Social celebrará sus reuniones en la sede de la Unión Panamericana o en cualquier ciudad de los Estados miembros, según lo decida la mayoría de los mismos.

Artículo 15.

Los Representantes de la mayoría de los Estados miembros constituyen quórum.

Artículo 16.

Al iniciar su Reunión Anual al Nivel Ministerial, el Consejo Interamericano Económico y Social elegirá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, los que estarán en funciones hasta la Reunión Anual al Nivel Ministerial siguiente, y no podrán ser reelegidos en sus respectivos cargos para el período inmediato. La elección se hará de acuerdo con el procedimiento que establezca el Reglamento.

Artículo 17.

Además de las atribuciones que le otorgan este Estatuto y el Reglamento, corresponderá a la Presidencia, cuando así lo determine el Consejo, la representación de éste en reuniones internacionales.

Artículo 18.

La Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos, procederá a:

- a. Aprobar el programa de la Reunión teniendo en cuenta las propuestas que al efecto formulen los Estados miembros, así como el proyecto que le sea sometido por la Secretaría General.
- b. Efectuar un análisis preliminar del progreso económico y social logrado durante el año anterior por los países latinoamericanos, y transmitir los resultados a la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial, para que, juntamente con los informes que hayan presentado los países por conducto de la Secretaría General y con los materiales de estudio que la propia Secretaría General haya sometido, sirva de base para el Examen Anual previsto en el inciso d., del Artículo 19.
- c. Analizar el resultado de las actividades desarrolladas por la Secretaría General durante el año fiscal anterior en la esfera de la competencia del Consejo, y formular las observaciones y recomendaciones que considere conveniente transmitir a la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial.
- d. Revisar y acordar el proyecto de Programa y Presupuesto preparado por la Secretaría General para las actividades de la Unión Panamericana en la esfera de la competencia del Consejo, para el año fiscal siguiente, y transmitirlo, con las recomendaciones que juzgue convenientes, a la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial.
- e. Revisar y acordar el proyecto de actividades y presupuesto del Programa de Cooperación Técnica y transmitirlo a la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial juntamente con las recomendaciones que se consideren convenientes sobre la orientación, los alcances y el financiamiento de tales actividades.

- f. Examinar los informes anuales y demás documentos que le fueren presentados por las Conferencias y los Organismos Especializados Interamericanos, y formular las observaciones y recomendaciones que considere convenientes.
- g. Recomendar al Consejo de la Organización fecha y sede para la celebración de Conferencias Especializadas y aprobar los programas y reglamentos correspondientes.
- h. Aprobar el proyecto de Programa para la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial.
- i. Decidir sobre los demás asuntos que le sean presentados.

Artículo 19.

La Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial procederá a:

- a. Elegir al Presidente y Vicepresidentes del Consejo.
- b. Aprobar el Programa de la Reunión.
- c. Decidir sobre las recomendaciones de la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos con respecto a los trabajos efectuados por la Secretaría General durante el año fiscal anterior en relación con las actividades de la Unión Panamericana en la esfera de la competencia del Consejo, lo mismo que en relación con el Programa de Cooperación Técnica.
- d. Realizar el examen anual del progreso económico y social logrado en los países latinoamericanos durante el año anterior, incluyendo los avances alcanzados en la formulación, financiamiento y realización de los programas nacionales de desarrollo; analizar y discutir los problemas afrontados por cada país, a fin de intercambiar ideas sobre las posibles medidas que se podrían adoptar para impulsar ese progreso y de formular las recomendaciones que se consideren apropiadas respecto a políticas y medidas de carácter general tendientes a promover el desarrollo económico y social, de conformidad con el Acta de Bogotá y la Carta de Punta del Este. Dicho examen se basará en los informes que hayan presentado los países latinoamericanos con respecto a su desarrollo económico y social; en los materiales de estudio de carácter analítico y estadístico que la propia Secretaría General haya sometido a título informativo, y en el resultado del análisis preliminar efectuado por la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos. Los resultados de este examen se resumirá en el Informe Anual sobre el Progreso y las Perspectivas del Desarrollo Económico y Social en la América Latina, en el cual deberán figurar las principales

realizaciones y problemas del desarrollo económico y social, las labores futuras en que se debe insistir y las perspectivas de la región en general. Dicho informe no contendrá apreciaciones de apoyo o de censura a los programas o políticas de ningún país en particular, pero sí deberá incluir evaluaciones generales.

- e. Recomendar, tomando en cuenta el Informe Anual a que se refiere el inciso anterior, la política y las medidas de cooperación interamericanas tendientes a acelerar el proceso de desarrollo económico y social de los Estados americanos.
- f. Aprobar, por mayoría de dos tercios, el proyecto de Programa y Presupuesto acordado en la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos con respecto a las actividades de la Unión Panamericana en la esfera de la competencia del Consejo para el año fiscal siguiente, y transmitirlo, con sus recomendaciones, al Consejo de la Organización, por intermedio de la Secretaría General, para su aprobación final mediante procedimientos que simplifiquen el examen del mismo y garanticen su propia consideración y decisión.
- g. Aprobar el proyecto de actividades y presupuesto del Programa de Cooperación Técnica recomendado por la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos y recibir los ofrecimientos de contribuciones para el financiamiento del mismo.
- h. Designar la nómina de expertos a que se refiere el párrafo 2 del Capítulo V del Título Segundo de la Carta de Punta del Este.
- i. Decidir sobre los demás asuntos que le sean presentados.
- j. Recomendar al Consejo de la Organización la época y sede de las reuniones anuales ordinarias del Consejo Interamericano Económico y Social para el año siguiente.

Reuniones Extraordinarias

Artículo 20.

El Consejo Interamericano Económico y Social celebrará reuniones extraordinarias:

- a. Cuando así lo resuelva la Conferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o el Consejo de la Organización.
- b. Cuando se presenten circunstancias especiales cuya importancia lo justifique.

c. En el caso previsto por el Artículo 27 de la Carta de la Organización.

En los casos a que se refieren los incisos b. y c., y cuando el Consejo Interamericano Económico y Social no se encuentre reunido, el Presidente se dirigirá a los Representantes en este Consejo, y una vez establecido el acuerdo de la mayoría de los Estados miembros, procederá a convocarlo. Las reuniones extraordinarias del Consejo Interamericano Económico y Social podrán celebrarse al nivel ministerial o al nivel de expertos.

Votación

Artículo 21.

Las decisiones del Consejo Interamericano Económico y Social se toman por mayoría absoluta de los Estados miembros, salvo expresa disposición del presente Estatuto.

Comisiones y Comités

Artículo 22.

El Consejo Interamericano Económico y Social, en el curso de cada reunión, podrá establecer las comisiones y grupos de trabajo que estime necesarios para facilitar las labores de la misma.

Artículo 23.

El Consejo Interamericano Económico y Social podrá establecer, por decisión de dos tercios de los Estados miembros, las comisiones especiales que considere necesarias, en cuyo caso definirá su mandato y duración.

Artículo 24.

Los comités directivos permanentes que establezcan las Conferencias Especializadas Interamericanas en la esfera de acción del Consejo Interamericano Económico y Social, podrán ser adscritos a dicho Consejo a los fines de la coordinación prevista en el Artículo 64 (b) de la Carta de la Organización. Los regímenes que las Conferencias Especializadas Interamericanas recomienden para tales efectos serán aprobados por el Consejo de la Organización, previa consulta con el Consejo Interamericano Económico y Social.

Secretaría

Artículo 25.

La Unión Panamericana, como Secretaría General de la Organización, es la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social.

Artículo 26.

El Secretario General de la Organización designará, de conformidad con el Artículo 88 de la Carta de la Organización, al Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Económico y Social.

Gastos

Artículo 27.

Los gastos de funcionamiento del Consejo Interamericano Económico y Social serán parte del presupuesto de la Unión Panamericana.

Artículo 28.

Los gastos relacionados con la representación de los Estados miembros en el Consejo Interamericano Económico y Social serán sufragados por los respectivos gobiernos. Sin embargo, los gastos de viaje en que incurran los Representantes titulares que participen en la Reunión Anual al Nivel Ministerial serán pagados por la Unión Panamericana.

Artículo 29.

Antes de aprobar la incorporación de actividades no previstas en el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Unión Panamericana en la esfera de competencia del Consejo, o en el Proyecto de Programa de Cooperación Técnica, el Consejo Interamericano Económico y Social deberá tomar en cuenta las proyecciones financieras que sobre el particular calcule la propia Secretaría General.

Artículo 30.

Cualquier modificación en el Programa y Presupuesto de la Unión Panamericana en la esfera de la competencia del Consejo, después que haya sido aprobado, requerirá que se tomen en cuenta las proyecciones financieras respectivas calculadas por la Secretaría General y la aprobación del Consejo de la Organización.

Enmiendas

Artículo 31.

El presente Estatuto podrá ser modificado por el Consejo de la Organización, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 62 de la Carta.

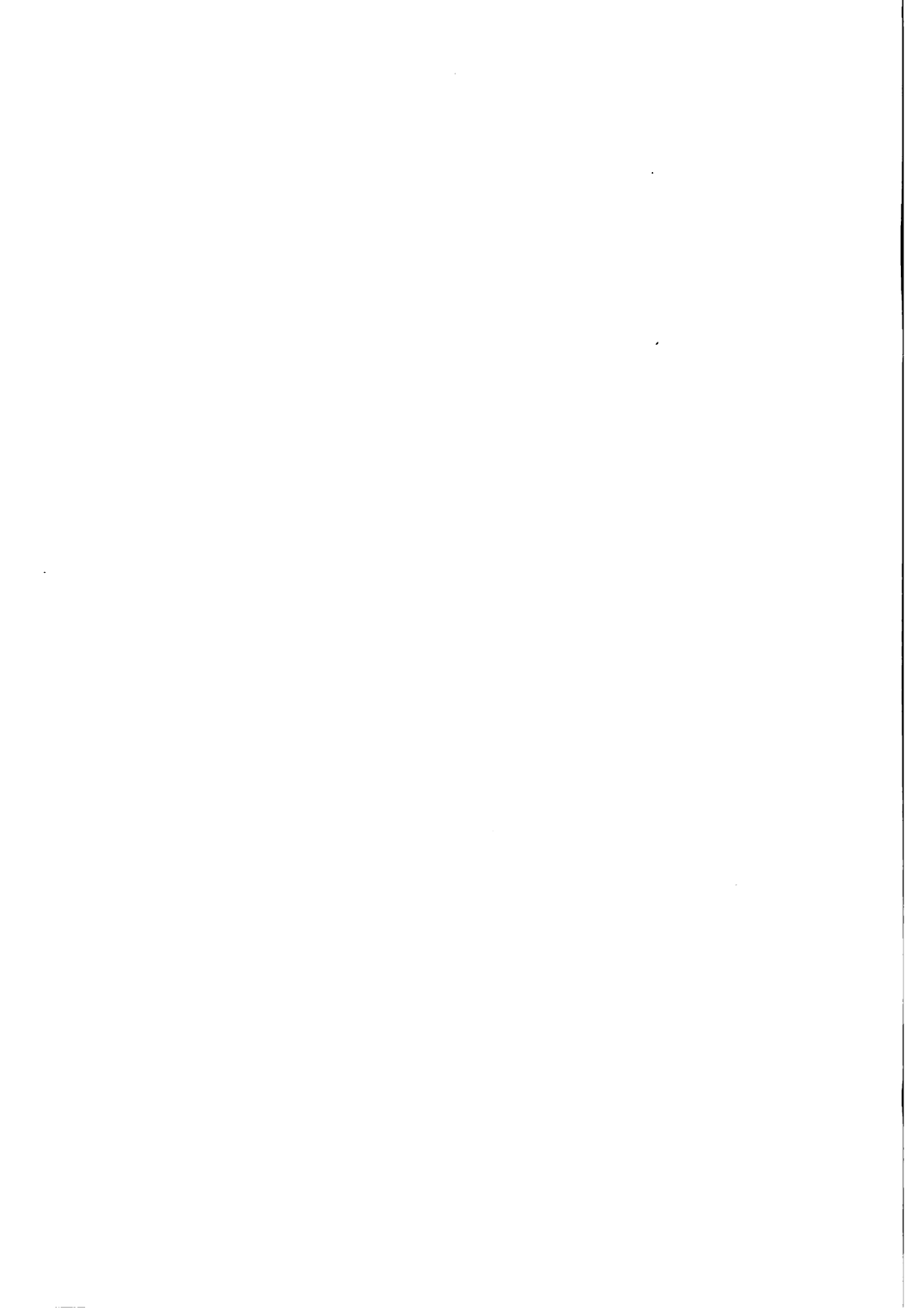
Reglamento

Artículo 32.

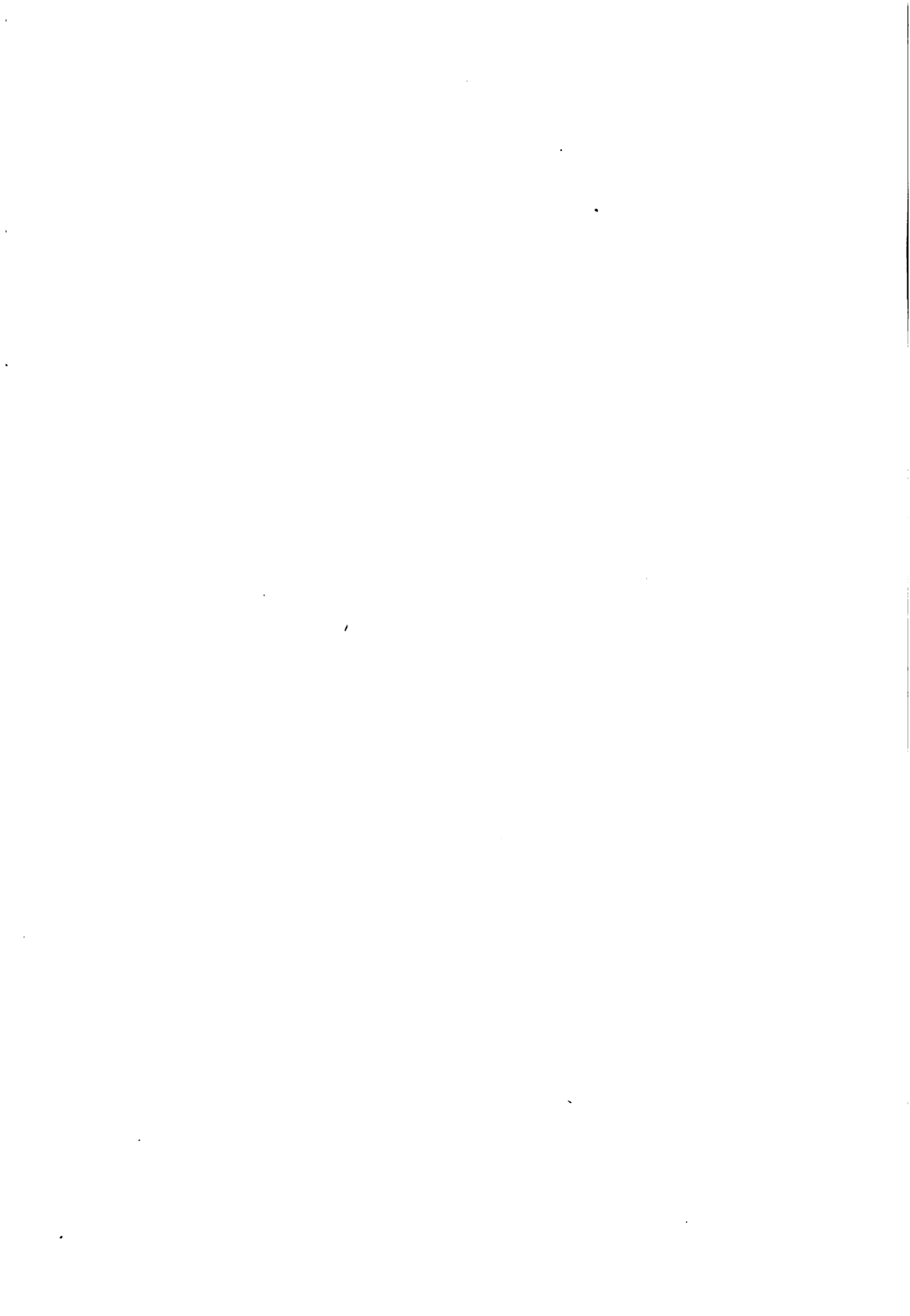
El Consejo Interamericano Económico y Social expedirá su propio Reglamento.

Artículo Transitorio

Las disposiciones de los Artículos 18 y 19 del presente Estatuto entrarán a regir plenamente cuando sean convocadas las Reuniones Anuales de que tratan. Mientras tanto, una Reunión Extraordinaria del CIES al Nivel de Expertos, convocada por el Consejo de la Organización, atenderá, de acuerdo con el temario que al efecto apruebe el propio Consejo de la Organización, los asuntos más urgentes de consideración y aprobación y, consecuentemente, podrá ejercer las atribuciones enumeradas en los Artículos 18.d.e., y 19.f.g.h.



**REGLAMENTO DEL
CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL**



REGLAMENTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL, EN SU VII REUNION ANUAL,

CONSIDERANDO:

El Proyecto de Reglamento del Consejo Interamericano Económico y Social, Doc. CIES/1590 rev. 2, y cifiéndose a lo dispuesto en el Artículo 77 de la Carta de la Organización,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento del Consejo Interamericano Económico y Social:*

REGLAMENTO DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

I. Competencia

Artículo 1.

El presente Reglamento regirá el funcionamiento del Consejo Interamericano Económico y Social, que en adelante se denominará el Consejo, tanto en el curso de las reuniones ordinarias o extraordinarias al Nivel Ministerial como durante los períodos en que el Consejo no se encuentre reunido.

Artículo 2.

Los casos no previstos en este Reglamento, en el Estatuto del Consejo ni en la Carta de la Organización, serán resueltos por el Consejo.

II. Composición y Representación

Artículo 3.

El Consejo se compone de un Representante titular de la más alta jerarquía, por cada Estado miembro, nombrado especialmente por el Gobierno respectivo. Cuando el Representante titular no pudiera concurrir a las reuniones del Consejo, su Gobierno nombrará otro Representante de la más alta jerarquía.

* Publicado durante la Reunión como documento CIES/1590 rev. 2.

Artículo 4.

Además de su Representante titular, cada Gobierno puede nombrar los delegados, consejeros o asesores que estime conveniente.

Artículo 5.

Cada uno de los Gobiernos de los Estados miembros comunicará a la Secretaría General de la Organización el nombre de su Representante titular, así como los nombres de los delegados, consejeros o asesores que desee nombrar para integrar su Delegación.

Artículo 6.

Los nombramientos aludidos en el artículo anterior serán puestos en conocimiento de los demás miembros del Consejo por el Secretario del mismo.

III. Presidencia y Vicepresidencias

Artículo 7.

En su Reunión Ordinaria Anual el Consejo elegirá, de entre los Representantes titulares, un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente y un Tercer Vicepresidente. Dichas autoridades ejercerán sus cargos hasta la próxima Reunión Ordinaria Anual a Nivel Ministerial y no podrán ser reelegidos para el período inmediato. Ejercerán sus cargos, además, en todas las reuniones extraordinarias que celebre el Consejo durante el período de duración de sus respectivos mandatos.

Artículo 8.

Cuando el Presidente no pudiera concurrir a una reunión lo notificará oportunamente a la Secretaría del Consejo.

En caso de ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes del Consejo, ejercerá temporalmente la presidencia el titular del país que corresponda según el orden de precedencia fijado para la reunión. En este caso, el sorteo para establecer dicho orden de precedencia será el primer punto que atenderá la sesión preliminar. Para este efecto dicha sesión será abierta por el Secretario del Consejo.

El Presidente temporal ejercerá su cargo durante el resto de la sesión preliminar en el curso de la cual se deberá elegir un Presidente y los Vicepresidentes para la reunión.

Artículo 9.

Si el Presidente dejara de ser Representante o renunciare su cargo lo remplazarán por el resto del período los Vicepresidentes, en su orden, con las mismas atribuciones y deberes.

Artículo 10.

Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- a. Iniciar el procedimiento estipulado en este Reglamento respecto al voto por correspondencia;

- b. Disponer que el Secretario del Consejo convoque las reuniones extraordinarias una vez que se haya certificado la mayoría indicada en el artículo 20 del Estatuto;
- c. Firmar la correspondencia oficial del Consejo cuya naturaleza lo requiera; y
- d. Cualesquiera otras que el Consejo le confiera.

Artículo 11.

Son funciones de la Presidencia durante las reuniones del Consejo:

- a. Fijar, de acuerdo con la Secretaría, el orden del día para las sesiones plenarias;
- b. Presidir las sesiones y someter a la consideración del Consejo las cuestiones que figuren en el orden del día;
- c. Conceder el uso de la palabra a los representantes en el orden en que la hayan solicitado;
- d. Llamar al orden a cualquier representante cuando su exposición se aparte del asunto en discusión;
- e. Decidir las cuestiones de orden que se susciten en las discusiones;
- f. Someter a votación los puntos en debate que requieran decisión y hacer anunciar los resultados; y
- g. Hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y proponer otras medidas que estime oportunas para el mejor desarrollo de los trabajos.

IV. Reuniones

Artículo 12.

El Consejo celebrará una Reunión Ordinaria Anual a Nivel Ministerial que se realizará en la sede y fecha que haya acordado la reunión inmediata anterior.

Artículo 13.

Previa aquiescencia del respectivo gobierno, el Consejo puede reunirse en el territorio de cualquier Estado miembro cuando así lo estime conveniente. Si por cualquier motivo la reunión anual no pudiera celebrarse en la sede convenida, se llevará a cabo en la sede de la Secretaría General. Sin embargo, si uno o más de los Estados miembros ofrecieren sede oportunamente, el Presidente dispondrá que el Secretario consulte a los representantes titulares en el Consejo. Si se manifestaren de acuerdo,

procederá a convocarlo para que se reúna en la sede que fuere aceptada por la mayoría. En todo caso, se procurará la coordinación con la reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 14.

En caso de que fuere necesario cambiar la sede acordada o la fecha fijada para una reunión, o ambas, se utilizará el procedimiento del voto por correspondencia a que se refiere el artículo 36 de este Reglamento.

Artículo 15.

El proyecto de Temario de las reuniones ordinarias anuales del Consejo será preparado por la Secretaría tomando en cuenta acuerdos de reuniones anteriores, mandatos de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y proposiciones de los países. Dicho Proyecto de Temario, deberá ser consultado con los Miembros del CIAP y distribuido a los Estados miembros con 60 días de antelación, cuando menos, a la fecha de la apertura de la reunión. Los Estados miembros deberán recibir toda la documentación necesaria para el examen de los diferentes puntos del temario, por lo menos 30 días antes de la iniciación de reunión.

Artículo 16.

Toda reunión del Consejo distinta a la que se refiere el Artículo 13 de este Reglamento se considerará extraordinaria y podrá realizarse en cualquier oportunidad y sede.

Artículo 17.

El Consejo celebrará sesiones extraordinarias:

- a. Cuando así lo resuelva la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;
- b. Por decisión propia durante el curso de una reunión, por el voto de las dos terceras partes;
- c. A propuesta de uno o más Estados miembros. En este caso, el Presidente se dirigirá a los representantes en el Consejo y una vez establecido el acuerdo de las dos terceras partes de los Estados miembros, procederá a convocarlo.
- d. En el caso previsto en el artículo 35 de la Carta. Cuando se solicite una reunión de conformidad con el Artículo 35 de la Carta, bastará el acuerdo de la mayoría de los Estados miembros para convocar la reunión extraordinaria.

Artículo 18.

En las reuniones extraordinarias del Consejo sólo se considerarán los asuntos señalados en la convocatoria o en el temario correspondiente. No obstante, mediando la unanimidad de votos de los Estados miembros concurrentes a la reunión, el Consejo podrá incluir nuevos puntos en el temario.

V. Observadores e Invitados Especiales

Artículo 19.

A las reuniones del Consejo podrán asistir observadores de los Estados Americanos no miembros de la Organización y de los demás Estados miembros de las Naciones Unidas o de sus Organismos Especializados que hayan expresado interés en dichas reuniones. El Secretario General extenderá las correspondientes invitaciones, previa consulta con el país sede de la reunión y con el CIAP.

Artículo 20.

También podrán asistir observadores designados por los Organismos Especializados Interamericanos, por otros organismos interamericanos, por la Organización de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, y por otros organismos internacionales, de conformidad con los términos de los acuerdos celebrados entre ellos y la Organización de los Estados Americanos.

El Secretario General, previa consulta con el país sede, podrá invitar, para que envíen observadores, a organismos internacionales gubernamentales o no gubernamentales de reconocida autoridad internacional, que tengan interés específico en los asuntos que han de tratarse en las reuniones. En estos casos las invitaciones deberán limitarse a los organismos que puedan ofrecer una efectiva contribución a las deliberaciones.

Artículo 21.

Los observadores podrán hacer uso de la palabra en el Consejo o en sus Comisiones cuando el Presidente respectivo los invite.

Artículo 22.

El Secretario General asimismo podrá, de acuerdo con el gobierno del país sede de la Reunión y en consulta con el gobierno del país en cuyo territorio tenga sede la Organización de que se trate, extender invitaciones especiales a organizaciones nacionales que representen sectores importantes de la vida económica o social. Los invitados especiales podrán asistir a las reuniones plenarias y a las de las Comisiones, únicamente para seguir el curso de los debates.

VI. Del Régimen de las Reuniones

Artículo 23.

En cada reunión habrá una sesión preliminar, una sesión inaugural, sesiones plenarias y una sesión de clausura.

Artículo 24.

En la sesión preliminar que se celebre en cada reunión del Consejo, las delegaciones tendrán inicialmente la precedencia que se derive del orden alfabético de los nombres de los países participantes. Este orden se

mantendrá hasta la determinación por sorteo de la precedencia que regirá entre los países participantes de la reunión durante su desarrollo hasta la sesión de clausura.

Artículo 25.

La sesión preliminar, que tendrá el carácter de sesión privada, se celebrará a nivel de Jefes de Delegación, y en la misma se procederá a elegir al Presidente y los Vicepresidentes del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto y a adoptar, además, acuerdos sobre:

- a. Integración de la Comisión de Credenciales;**
- b. Integración de la Comisión de Estilo;**
- c. Temario final de la reunión;**
- d. Designación de las Comisiones de Trabajo;**
- e. Acuerdo sobre el plazo límite para la inscripción de los miembros de las delegaciones en las Comisiones, así como para la presentación de proposiciones en el seno de ellas;**
- f. Duración de la reunión; y**
- g. Cualquier otro asunto que sea oportuno considerar para el mejor desarrollo de la reunión.**

Como último punto del orden del día de esta reunión se procederá a efectuar el sorteo del orden de precedencia de las delegaciones.

Artículo 26.

En la primera sesión plenaria se procederá a la aprobación de los acuerdos adoptados en la sesión preliminar con excepción del que se refiere a la elección del Presidente y los Vicepresidentes que tendrá carácter definitivo desde el momento de su adopción en dicha reunión.

VII. Comisiones y Grupos de Trabajo

Artículo 27.

En el curso de cada reunión el Consejo podrá establecer Comisiones de Trabajo las que deberán estar integradas por la mayoría de los Estados miembros. Estas Comisiones elegirán de entre sus miembros, y a título personal, un Presidente, un Vicepresidente y un Relator. Los acuerdos o conclusiones que adopten las Comisiones serán presentados por los relatores a las sesiones plenarias de las reuniones en un informe que deberá ser aprobado por la Comisión. Cualquier miembro de una Comisión podrá pedir que su posición quede registrada en el informe de dicha Comisión. El

Consejo tomará conocimiento de dichos informes y adoptará decisiones sobre los proyectos de resoluciones y de recomendaciones que los mismos incluyan.

La Comisión de Credenciales y la Comisión de Estilo elegirán, respectivamente, de entre sus miembros, un Presidente.

Artículo 28.

Todas las delegaciones podrán participar en las Comisiones y grupos de trabajo. Sin embargo, para los efectos del quórum, sólo contarán aquellas delegaciones que se hayan inscrito formalmente en la Comisión respectiva. La norma relativa a dicho quórum no se aplicará al caso de la Comisión General, la que deberá ajustarse al respecto a las disposiciones que regulan las sesiones plenarias.

Artículo 29.

Cuando las Comisiones consideren necesario establecer grupos de trabajo, los presidentes de las mismas podrán designar a los miembros que hayan de integrarlos. Los grupos de trabajo elegirán, de entre sus miembros, un Coordinador, a tenor de lo establecido en el Artículo 34 del presente Reglamento.

Artículo 30.

En cada reunión del Consejo, se establecerá una Comisión de Coordinación integrada por el Presidente y los Vicepresidentes de la reunión y los Presidentes o, en su ausencia los Vicepresidentes de las Comisiones de Trabajo. La Comisión de Coordinación será presidida por el Presidente de la Reunión.

VIII. Quórum y Votación

Artículo 31.

La presencia de los representantes en la mayoría de los Estados miembros constituye quórum para la celebración de las reuniones.

Artículo 32.

Cada Estado miembro tiene derecho a un voto.

Artículo 33.

Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los Estados miembros, salvo disposición contraria de la Carta de la Organización, en otros instrumentos interamericanos o en el Estatuto del Consejo. En materia procesal bastará la simple mayoría de los presentes. En asuntos de carácter presupuestario las decisiones se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de los Estados miembros.

Artículo 34.

En las Comisiones las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de las delegaciones presentes.

Artículo 35.

Quando lo solicite alguna delegación las votaciones se harán nominalmente, siguiendo el orden de precedencia de las Delegaciones. Sólo habrá votación secreta en los casos en que así se acuerde en la sesión respectiva, a solicitud de alguna de las delegaciones.

IX. Del Voto por Correspondencia

Artículo 36.

En el intervalo entre las reuniones del Consejo se podrán adoptar decisiones por correspondencia para:

- a. Determinar la celebración de reuniones extraordinarias, cuando uno o más Estados miembros las propongan y para fijar su fecha y sede;
- b. Modificar la fecha, sede y temario de la próxima reunión ordinaria o extraordinaria;
- c. Fijar o modificar la fecha y sede de Conferencias Especializadas que hayan de celebrarse por acuerdo del Consejo; y
- d. Llenar las vacantes que ocurran en la Comisión Ejecutiva Permanente (CIAP), a excepción de la Presidencia.

Quando el Presidente considere necesario recurrir al procedimiento de voto por correspondencia para decidir sobre asuntos distintos de los mencionados anteriormente, deberá consultar previamente con los representantes en el Consejo sobre la procedencia del sistema, y sólo podrá recabar los votos sobre el asunto propuesto si no hubiera opiniones en contra de la utilización del procedimiento y haya, por lo menos, opiniones afirmativas de la mayoría de los Estados miembros.

Artículo 37.

En los casos en que se aplique el procedimiento del voto por correspondencia, las decisiones se tomarán por el voto concurrente de la mayoría de los Estados miembros, salvo en los casos a que se refiere el Artículo 17.c., para los que se requiere mayoría de dos tercios.

Artículo 38.

Una vez aceptada la votación por correspondencia, el Secretario del Consejo remitirá por correo aéreo o por cable, a los Representantes de los Estados miembros, directamente o por el conducto que señale cada gobierno, la información relativa al asunto que motiva la consulta e incluirá una proposición sobre el particular. Al mismo tiempo solicitará el voto de los representantes y les informará acerca de la fecha límite fijada por el Presidente para la recepción de los votos.

Al expirar el plazo fijado, el Secretario computará los votos, certificará el resultado y lo comunicará al Presidente y a los demás representantes.

X. Reglas de Procedimiento

Artículo 39.

El orden del día de las sesiones deberá ser comunicado con la debida anticipación a los miembros de todas las delegaciones.

Artículo 40.

Los debates se ajustarán a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 41.

Las decisiones del Consejo se formalizarán mediante resoluciones, recomendaciones u otros acuerdos, los que constarán en el informe final de cada reunión.

Artículo 42.

Si se presenta a consideración un asunto no incluido en el orden del día de cualquiera de las sesiones, se decidirá inmediatamente si procede o no su discusión. A solicitud de cualquier delegación, la eventual decisión sobre el nuevo asunto presentado se pospondrá para una próxima sesión.

Artículo 43.

Los proyectos de resoluciones, mociones o enmiendas sobre materias de fondo que hayan de ser estudiadas por las sesiones plenarias o de comisiones, se presentarán por escrito a la Secretaría de la reunión, la cual entregará con anticipación copias a todas las delegaciones. Sin embargo, en el curso de las sesiones se podrá, si así se resuelve, discutir un texto que no se haya distribuido previamente.

Artículo 44.

Durante la discusión de un asunto, cualquier Representante podrá suscitar una cuestión de orden, la cual será resuelta inmediatamente por el Presidente. Toda decisión en este sentido puede ser apelada y el Presidente someterá la apelación inmediatamente a votación.

Artículo 45.

Cualquier Representante podrá solicitar la suspensión de un debate. Esta moción será sometida inmediatamente a votación, y de ser aprobada, se fijará la fecha en que se reanudará la discusión.

Artículo 46.

Cuando un asunto se considere discutido suficientemente el Presidente o cualquier Representante podrá proponer que se proceda de inmediato a la clausura del debate. Esta moción podrá ser impugnada brevemente por dos representantes, después de lo cual se someterá inmediatamente a votación.

Artículo 47.

Las mociones de suspensión o clausura de la sesión o del debate, tendrán precedencia, en el orden mencionado, sobre cualesquiera otras mociones o proposiciones.

Artículo 48.

Después de cerrado el debate se procederá de inmediato a votar sobre las proposiciones presentadas, con las enmiendas que hubieren sido propuestas. Una vez iniciada una votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para una cuestión de orden relativa al procedimiento de votación.

Artículo 49.

Durante el curso de un debate, el Presidente podrá anunciar el cierre de la lista de oradores, agregando a ella los representantes que en ese momento soliciten su inscripción. Una vez cerrada la lista, por excepción el Presidente concederá la palabra sólo para que se contesten las intervenciones que así lo requieran.

Artículo 50.

Un proponente podrá retirar su moción antes de que se haya iniciado la votación. Cualquier Representante podrá presentar de nuevo una proposición retirada.

Artículo 51.

Las proposiciones serán sometidas a votación en el orden en que hubieren sido presentadas, a menos que existiere acuerdo específico en contrario.

Artículo 52.

Cuando se presentare una enmienda al texto de una proposición, se votará primero la enmienda. Si fueran varias, se votará en primer término la que más se aparte del fondo de la proposición original y luego las demás, en orden similar. A continuación se pondrá a votación la proposición modificada. No se considerará como enmienda una proposición que tienda a sustituir totalmente la original o que no tenga relación precisa con ella.

Artículo 53.

El Presidente o cualquier Representante podrá pedir que una proposición se vote por partes. Los textos de las partes que resulten aprobadas se votarán enseguida en conjunto. Si se rechazan todas las partes dispositivas, la proposición en conjunto no será sometida a votación y se considerará rechazada.

Artículo 54.

Después de terminada la votación, cualquier Representante podrá solicitar la palabra para explicar o fundamentar brevemente su voto (excepto en el caso de las votaciones secretas).

Artículo 55.

Cuando los miembros de una Comisión no lleguen a un acuerdo podrán exponer sus conclusiones en informes separados. Cualquier Representante tendrá el derecho de hacer constar por separado en las actas de la sesión de que se trate sus observaciones o su opinión disidente.

Artículo 56.

Para los efectos de las reuniones del Consejo, las sesiones serán:

- a. Públicas, a las que tendrán acceso, además de los miembros de las delegaciones, los observadores, los invitados especiales, los representantes de la prensa y el público en general;
- b. Restringidas, a las que sólo tendrán acceso los miembros de las delegaciones, los observadores y los invitados especiales; y
- c. Privadas, a las que sólo podrán asistir los miembros de las delegaciones.

Artículo 57.

Las sesiones plenarias serán públicas. Sin embargo, si lo solicitare cualquier Representante, éstas se constituirán en restringidas o privadas, y si se acordare, continuarán con tal carácter durante todo el curso de la sesión de que se trate.

Artículo 58.

Las sesiones de las Comisiones serán restringidas. Sin embargo, por decisión de la mayoría de sus miembros, que deberá expresarse en cada caso, podrán hacerse públicas o privadas.

Artículo 59.

Las sesiones de los grupos de trabajo serán siempre privadas. Sin embargo, si el Grupo de Trabajo lo considera conveniente, el Coordinador podrá invitar a observadores para que asistan a las mismas.

Artículo 60.

Ninguna moción o proposición podrá ser considerada si no ha sido secundada, salvo aquellas a que se refieren los Artículos 45, 46, 48 y 49.

XI. Actas y Resúmenes de las Sesiones

Artículo 61.

La Secretaría preparará actas textuales de las Sesiones plenarias, las que serán distribuidas tan pronto como sea posible. También preparará resúmenes de las sesiones de las Comisiones y, si así lo solicita el Grupo, también de los grupos de trabajo.

Artículo 62.

Durante las sesiones de las Comisiones cualquier representante tendrá derecho a hacer constar en el resumen correspondiente una opinión emitida por él en esa sesión y la incorporación, inclusive, de cualquier declaración suya como anexo.

No se levantarán actas de los debates de las sesiones privadas del Consejo, ni resúmenes de las sesiones privadas de las Comisiones, pero la Secretaría dejará constancia de los representantes presentes en esas sesiones y de las decisiones tomadas en ellas.

XII. Documentos Finales de las Reuniones

Artículo 63.

Las conclusiones a que llegue cada reunión del Consejo se incluirán en un Informe Final. Sin embargo, el Consejo determinará si la naturaleza o importancia de las resoluciones, acuerdos, declaraciones e informes aprobados en la reunión, justifican el que se les incorpore en un Acta Final o en otro instrumento abierto a la firma de las delegaciones acreditadas.

XIII. Idiomas Oficiales

Artículo 64.

Los idiomas oficiales del Consejo son el español, el francés, el inglés y el portugués. Cualquier Representante podrá solicitar interpretación en el idioma oficial de su país. Tal solicitud deberá ser atendida por la Secretaría.

Artículo 65.

Los documentos del Consejo podrán ser distribuidos, dependiendo del caso, en sólo uno de los idiomas oficiales, pero las resoluciones, recomendaciones, acuerdos, actas finales e informes del Consejo, deberán ser distribuidos en los cuatro idiomas oficiales.

XIV. Secretaría

Artículo 66.

El Secretario General o su representante y el Secretario del Consejo participarán con voz pero sin voto en las reuniones del Consejo, de su Comisión Ejecutiva Permanente y de sus órganos subsidiarios, organismos y comisiones.

Artículo 67.

La Secretaría General proporcionará los servicios permanentes y adecuados de secretaría para las reuniones del Consejo, de sus órganos subsidiarios, organismos y comisiones.

XV. Comisiones Especiales

Artículo 68.

Las actividades de las Comisiones Especiales que se establezcan en los términos del Artículo 7 del Estatuto, se regularán por las disposiciones consignadas en las resoluciones del Consejo que las creen, por sus propios reglamentos y, supletoriamente, por las de este Reglamento.

XVI. Modificación del Reglamento

Artículo 69.

Este Reglamento sólo podrá ser modificado en una reunión del Consejo a Nivel Ministerial, por mayoría de dos tercios de los Estados miembros.

**DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DE LA REUNION
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO INTERAMERICANO
ECONOMICO Y SOCIAL AL NIVEL MINISTERIAL**

**Celebrada en Punta del Este, Uruguay
del 5 al 17 de agosto de 1961**



SUMARIO

Declaración a los Pueblos de América.

Carta de Punta del Este – Establecimiento de la Alianza para el Progreso dentro del marco de la Operación Panamericana.

Resoluciones anexas sobre:

- a. Desarrollo Económico y Social**
- b. Integración Económica**
- c. Productos básicos de Exportación**
- d. Examen anual del progreso económico y social**
- e. La opinión pública y la Alianza para el Progreso.**

DECLARACION A LOS PUEBLOS DE AMERICA

**Punta del Este, Uruguay
17 de agosto de 1961**

DECLARACION A LOS PUEBLOS DE AMERICA

Reunidos en Punta del Este, inspirados en los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Operación Panamericana y el Acta de Bogotá, los Representantes de las Repúblicas Americanas acuerdan entre sí constituir la Alianza para el Progreso; un vasto esfuerzo para procurar una vida mejor a todos los habitantes del Continente.

Esta Alianza se funda en el principio de que al amparo de la libertad y mediante las instituciones de la democracia representativa, es como mejor se satisfacen, entre otros anhelos, los de trabajo, techo y tierra, escuela y salud. No hay ni puede haber sistema que garantice verdadero progreso si no proporciona las oportunidades para que se afirme la dignidad de la persona que es fundamento de nuestra civilización.

En consecuencia, los países signatarios en uso de su soberanía se comprometen durante los próximos años a:

Perfeccionar y fortalecer las instituciones democráticas en aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos.

Acelerar el desarrollo económico y social, a fin de conseguir un aumento sustancial y sostenido del ingreso por habitante, para acercar, en el menor tiempo posible, el nivel de vida de los países latinoamericanos al de los países industrializados.

Ejecutar programas de vivienda en la ciudad y en el campo para proporcionar casa decorosa a los habitantes de América.

Impulsar, dentro de las particularidades de cada país, programas de reforma agraria integral orientada a la efectiva transformación, donde así se requiera, de las estructuras e injustos sistemas de tenencia y explotación de la tierra, con miras a sustituir el régimen del latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, de tal manera que, mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya para el hombre que la trabaja base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad.

Asegurar a los trabajadores una justa remuneración y adecuadas condiciones de trabajo; establecer eficientes sistemas de relaciones obrero-patronales y procedimientos de consulta y colaboración entre las autoridades, las asociaciones patronales y las organizaciones de trabajadores para el desarrollo económico y social.

Acabar con el analfabetismo; extender, en el plazo más corto, los beneficios de la enseñanza elemental o primaria a toda persona latinoamericana y ampliar, en vasta escala, las oportunidades de educación secundaria, técnica y superior.

Desarrollar programas de salubridad e higiene con miras a prevenir las enfermedades, luchar contra las epidemias, y defender, en suma, el potencial humano.

Reformar las leyes tributarias para exigir más a quienes más tienen, castigar severamente la evasión de impuestos, redistribuir la renta nacional en favor de los sectores más necesitados, y al mismo tiempo alentar la inversión y reinversión de capitales y el ahorro.

Mantener una política monetaria y fiscal que, sin las calamidades de la inflación o de la deflación, defienda el poder adquisitivo del mayor número, garantice la mayor estabilidad de los precios, y sea base adecuada para la promoción de las economías.

Estimular la actividad privada para promover el desarrollo de los países de la América Latina, con ritmo tal que sus economías puedan absorber los excedentes de mano de obra, remediando el problema del desempleo y a fin de que ocupen el puesto que les corresponde entre las naciones industrializadas y modernas del mundo.

Dar rápida y duradera solución al grave problema que representan para los países de la América Latina las variaciones excesivas de los precios de los productos que de ordinario exportan y de los que aun depende en medida tan importante, la prosperidad de las naciones latinoamericanas.

Acelerar la integración de la América Latina con el mismo objetivo de vigorizar el desarrollo económico y social del Continente, proceso ya comenzado con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y, en otros países, por medio de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Este compromiso expresa el convencimiento de las naciones de la América Latina de que estos cambios de trascendencia económica, social y cultural sólo pueden ser el resultado del esfuerzo propio de cada país. No obstante, para alcanzar las metas que se han señalado, con la urgencia requerida, es indispensable complementar los esfuerzos internos con una ayuda externa adecuada.

Los Estados Unidos por su parte se comprometen a ofrecer su cooperación financiera y técnica para alcanzar los fines de la Alianza para el Progreso. A tal efecto, proporcionarán la mayor parte del financiamiento de por lo menos veinte mil millones de dólares, principalmente fondos públicos, que la América Latina requiere de todas las fuentes externas durante la próxima década para completar sus propios esfuerzos.

En los doce meses contados a partir del 13 de marzo de 1961, fecha de la primera declaración de la Alianza para el Progreso, los Estados Unidos proveerán fondos públicos por más de mil millones de dólares para contribuir de inmediato al progreso económico y social de la América Latina.

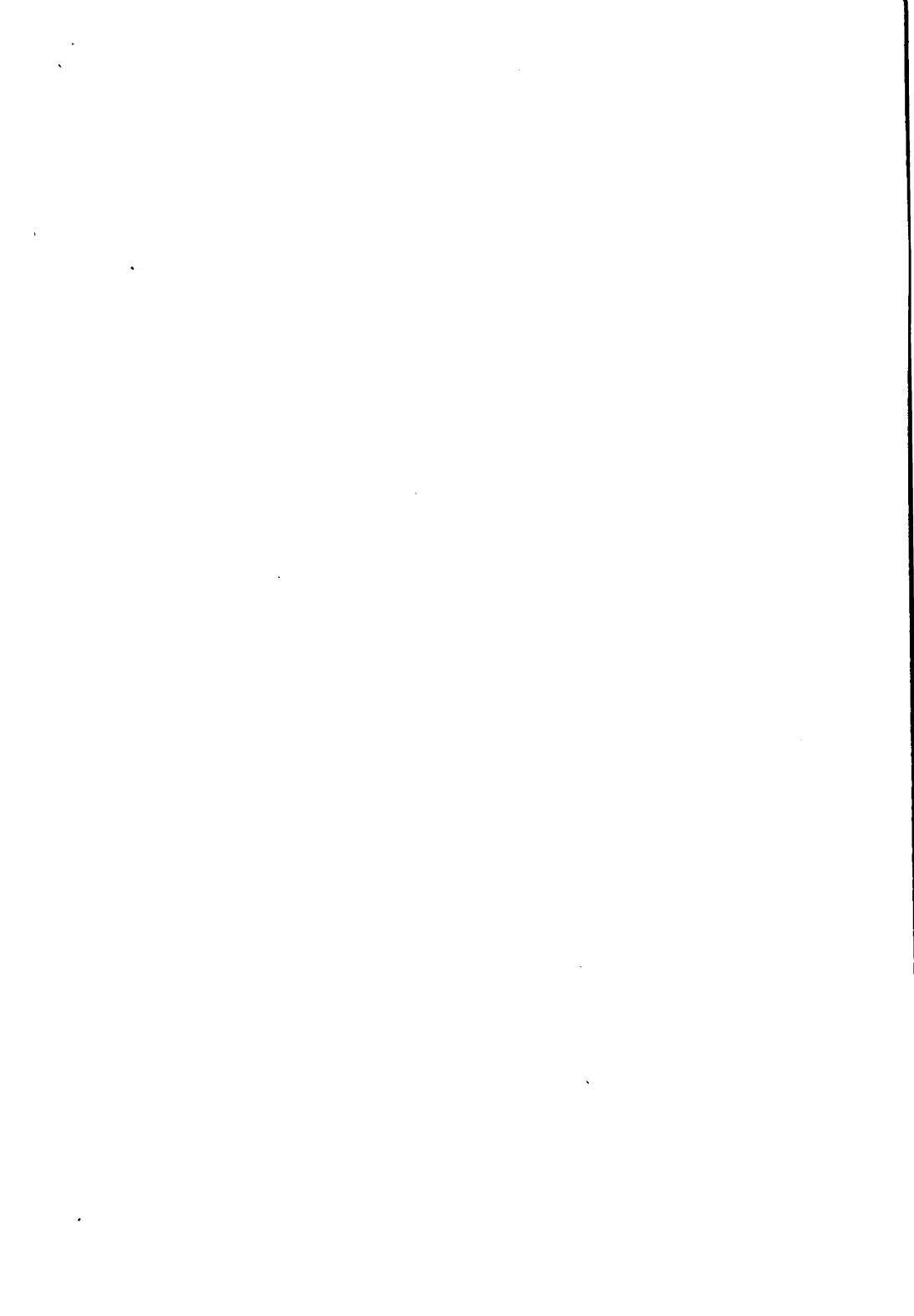
Los Estados Unidos tienen la intención de que los préstamos para el desarrollo sean a largo plazo y, cuando fuere apropiado, se extiendan hasta cincuenta años, a interés en general muy bajo o interés de acuerdo con los casos.

Por su parte, los países de la América Latina declaran su propósito de dedicar una proporción cada vez mayor de sus propios recursos al desarrollo económico y al progreso social, así como a introducir las reformas encaminadas a asegurar una plena participación de todos los sectores en los frutos de la Alianza para el Progreso.

Los países de la América Latina formularán programas nacionales amplios y debidamente estudiados para el desarrollo de sus economías como la contribución de cada uno a la Alianza para el Progreso.

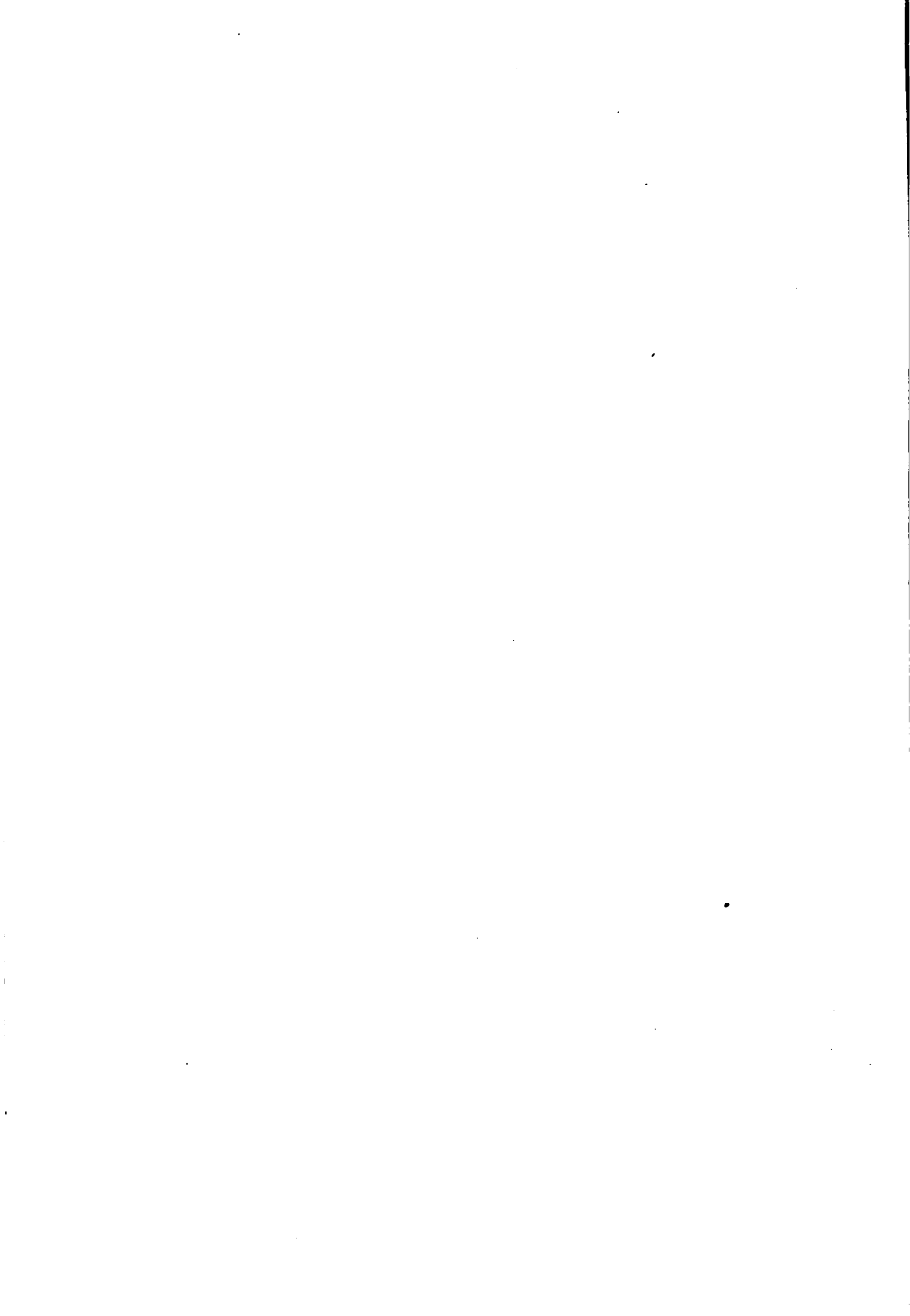
Expertos independientes y altamente capacitados estarán a disposición de los países latinoamericanos para ayudar en la formulación y examen de los planes nacionales de desarrollo.

Conscientes de la importancia trascendental de esta declaración, los países signatarios proclaman que el sistema interamericano ingresa a una nueva fase en la que, a sus logros jurídicos, institucionales, culturales y sociales, van a añadirse, dentro de la libertad y la democracia, inmediatas y tangibles realizaciones para asegurar a la presente y a las venideras generaciones del Hemisferio Occidental una vida mejor.



CARTA DE PUNTA DEL ESTE

**ESTABLECIMIENTO DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO
DENTRO DEL MARCO DE LA OPERACION PANAMERICANA**



CARTA DE PUNTA DEL ESTE

ESTABLECIMIENTO DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO DENTRO DEL MARCO DE LA OPERACION PANAMERICANA

Preámbulo

Las Repúblicas americanas proclaman su decisión de asociarse en un esfuerzo común para alcanzar un progreso económico más acelerado y una más amplia justicia social para sus pueblos, respetando la dignidad del hombre y la libertad política.

Hace casi 200 años se inició en este Hemisferio una larga lucha por la libertad, fuente de inspiración para los pueblos del mundo. Alentados por la esperanza que dimana de las revoluciones ocurridas en nuestras jóvenes naciones, muchos hombres bregan ahora por la libertad en tierras de vieja tradición. Ha llegado el momento de imprimir un nuevo sentido a esta vocación revolucionaria. América se encuentra en el umbral de una nueva etapa histórica. Hombres y mujeres de todo el Continente procuran conquistar la vida más plena que las técnicas modernas ponen a su alcance. Están resueltos a lograr una existencia más decorosa y cada vez más abundante para ellos y para sus hijos; a tener acceso a la cultura y a disfrutar de igualdad de oportunidades para todos, y a terminar con aquellas condiciones que hacen posible el beneficio de pocos en desmedro de las necesidades y de la dignidad de muchos. Es deber impostergable satisfacer esas justas aspiraciones demostrando a los pobres y desamparados de éste y todos los continentes que el poder creador del hombre libre constituye la fuerza que mueve su progreso y el de las futuras generaciones.

La certeza del éxito final descansa no solamente en la fe en sus pueblos, sino también en la convicción de que el espíritu del hombre libre es invencible, patrimonio de la civilización americana.

Inspiradas en estos principios, en los de la Operación Panamericana y en los del Acta de Bogotá, las Repúblicas americanas han resuelto adoptar aquí el siguiente programa de acción para iniciar y llevar adelante la Alianza para el Progreso.

Título Primero

OBJETIVOS DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

La Alianza para el Progreso tiene como propósito aunar todas las energías de los pueblos y gobiernos de las Repúblicas americanas, para realizar un gran esfuerzo cooperativo que acelere el desarrollo económico y social de los países participantes de la América Latina, a fin de que puedan alcanzar un grado máximo de bienestar con iguales oportunidades para todos, en sociedades democráticas que se adapten a sus propios deseos y necesidades.

Las Repúblicas americanas por la presente Carta convienen en trabajar para alcanzar las siguientes metas principales en la presente década:

1. Conseguir en los países latinoamericanos participantes, un crecimiento sustancial y sostenido del ingreso per cápita, a un ritmo que permita alcanzar, en el menor tiempo posible, un nivel de ingresos capaz de asegurar un desarrollo acumulativo y suficiente para elevar en forma constante ese nivel, en relación con los de las naciones más industrializadas, reduciendo de este modo las distancias entre los niveles de vida de la América Latina y los de los países más desarrollados. Disminuir, asimismo, las diferencias de nivel de ingresos entre los países latinoamericanos, estimulando el desarrollo más acelerado de los de menor desarrollo relativo y otorgándoles máxima prioridad en la asignación de recursos y en la cooperación internacional en general. Para evaluar el grado de desarrollo relativo se tendrá en cuenta no sólo la expresión estadística del nivel medio del ingreso real o del producto bruto per cápita, sino también los índices de mortalidad infantil y de analfabetismo y el número de calorías diarias por habitante.

Se reconoce que, para alcanzar estos objetivos dentro de un plazo razonable, la tasa de crecimiento económico en cualquier país de la América Latina no debe ser inferior al 2,5 por ciento anual per cápita, y que cada país participante deberá determinar su meta de crecimiento, en consonancia con su etapa de evolución social y económica, su dotación de recursos y su capacidad para movilizar los esfuerzos nacionales para el desarrollo.

2. Poner los beneficios del progreso económico a disposición de todos los sectores económicos y sociales, mediante una distribución más equitativa del ingreso nacional, elevando con mayor rapidez los ingresos y niveles de vida de los sectores más necesitados de la población, y tratar al mismo tiempo que los recursos dedicados a la inversión representen una porción mayor del producto nacional.
3. Lograr una diversificación equilibrada en las estructuras económicas nacionales, en lo regional y en lo funcional, y alcanzar una situación que dependa cada vez menos de las exportaciones de un reducido número de productos primarios, así como de la importación de bienes de capital, al par de conseguir estabilidad en los precios o en los ingresos provenientes de esas exportaciones.
4. Acelerar el proceso de una industrialización racional para aumentar la productividad global de la economía, utilizando plenamente la capacidad y los servicios tanto del sector privado como del público, aprovechando los recursos naturales del área y proporcionando ocupación productiva y bien remunerada a los trabajadores total o parcialmente desocupados. Dentro de este proceso de industrialización prestar atención especial al establecimiento y desarrollo de las industrias productoras de bienes de capital.

5. Aumentar considerablemente la productividad y la producción agrícola, y mejorar asimismo los servicios de almacenamiento, transporte y distribución.
6. Impulsar, dentro de las particularidades de cada país, programas de reforma agraria integral orientada a la efectiva transformación de las estructuras e injustos sistemas de tenencia y explotación de la tierra donde así se requiera, con miras a sustituir el régimen de latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad de tal manera que, mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica, y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya para el hombre que la trabaja base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad.
7. Eliminar el analfabetismo en los adultos del Hemisferio y, para 1970, asegurar un mínimo de seis años de educación primaria a todo niño en edad escolar de la América Latina; modernizar y ampliar los medios para la enseñanza secundaria, vocacional, técnica y superior; aumentar la capacidad para la investigación pura y aplicada, y proveer el personal capacitado que requieren las sociedades en rápido desarrollo.
8. Aumentar en un mínimo de cinco años la esperanza de vida al nacer y elevar la capacidad de aprender y producir mejorando la salud individual y colectiva. Para lograr esta meta se requiere, entre otras medidas, suministrar en el próximo decenio agua potable y desagüe a no menos del 70 por ciento de la población urbana y del 50 por ciento de la rural; reducir la mortalidad de los menores de cinco años, por lo menos a la mitad de las tasas actuales; controlar las enfermedades transmisibles más graves, de acuerdo con su importancia como causas de invalidez o muerte; erradicar aquellas enfermedades para las cuales se conocen técnicas eficaces, en particular la malaria; mejorar la nutrición; perfeccionar y formar profesionales y auxiliares de salud en el mínimo indispensable; mejorar los servicios básicos de la salud a nivel nacional y local; intensificar la investigación científica y utilizar plena y más efectivamente los conocimientos derivados de ella para la prevención y la curación de las enfermedades.
9. Aumentar la construcción de viviendas económicas para familias de bajo nivel de ingreso, con el fin de disminuir el déficit habitacional; reemplazar con viviendas de igual clase las inadecuadas o deficientes y dotar de los servicios públicos necesarios a los centros poblados urbanos y rurales.
10. Mantener niveles de precios estables, evitando la inflación o la deflación y las consiguientes privaciones sociales y mala distribución de los recursos, teniendo siempre en cuenta la necesidad de mantener un ritmo adecuado de crecimiento económico.

11. Fortalecer los acuerdos de integración económica, con el fin de llegar, en último término, a cumplir con la aspiración de crear un mercado común latinoamericano que amplíe y diversifique el comercio entre los países de la América Latina y contribuya de esta manera al crecimiento económico de la región.
12. Desarrollar programas cooperativos, con el fin de evitar los efectos perjudiciales de las fluctuaciones excesivas de los ingresos en divisas procedentes de exportaciones primarias, de vital importancia para el desarrollo económico y social y adoptar las medidas que sean necesarias para facilitar el acceso de las exportaciones latinoamericanas a los mercados internacionales.

Título Segundo

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Capítulo I. Requisitos Básicos para el Desarrollo

Las Repúblicas americanas reconocen que para alcanzar los objetivos antes expuestos se requerirán las siguientes condiciones:

1. Que se ejecuten, de acuerdo con los principios democráticos, programas nacionales de desarrollo económico y social, amplios y bien concebidos, encaminados a lograr un crecimiento autosuficiente.
2. Que tales programas se apoyen en el principio del esfuerzo propio —como se estableció en el Acta de Bogotá— y del máximo empleo de los recursos nacionales, tomando en consideración las circunstancias especiales de cada país.
3. Que en la elaboración y ejecución de esos programas, la mujer esté en pie de igualdad con el hombre.
4. Que los países latinoamericanos obtengan suficiente ayuda financiera del exterior, incluyendo una parte substancial en condiciones flexibles con respecto a plazos y términos de amortización y modos de utilización, para complementar la formación del capital nacional y reforzar la capacidad importadora de dichos países; y que, en apoyo de programas bien concebidos, que comprendan las reformas estructurales necesarias y las medidas para la movilización de recursos nacionales, se ponga a disposición de los países latinoamericanos un aporte de capital de todas las fuentes exteriores, durante los próximos diez años, de por lo menos US\$20.000 millones, dando prioridad a los países de menor desarrollo relativo. La mayor parte de esa suma deberá estar constituida por fondos públicos.

5. Que las instituciones, tanto en los sectores públicos como en los privados, inclusive las organizaciones laborales, cooperativas e instituciones comerciales, industriales y financieras, sean fortalecidas y mejoradas para la creciente y eficaz utilización de los recursos nacionales; y que se lleven a cabo las reformas sociales necesarias para permitir una distribución equitativa del fruto del progreso económico y social.

Capítulo II. Programas Nacionales de Desarrollo

1. Los países latinoamericanos participantes convienen en implantar o en fortalecer sistemas para la preparación, ejecución y revisión periódica de los programas nacionales de desarrollo económico y social compatibles con los principios, objetivos y requisitos contenidos en este documento. Los países latinoamericanos participantes deberán formular, dentro de los próximos dieciocho meses, si fuere posible, programas de desarrollo a largo plazo. Tales programas deberán abarcar, según las condiciones propias de cada país, los elementos esbozados en el Apéndice.
2. Los programas nacionales de desarrollo deberán incorporar esfuerzos propios encaminados a:
 - a. Mejorar los recursos humanos y ampliar las oportunidades, mediante la elevación de los niveles generales de educación y salud; el perfeccionamiento y la expansión de la enseñanza técnica y la formación profesional dando relieve a la ciencia y la tecnología; la remuneración adecuada al trabajo realizado, estimulando el talento del administrador, el empresario y el asalariado; las ocupaciones más productivas para el trabajador subempleado; el establecimiento de sistemas eficientes para las relaciones de trabajo y procedimientos de consulta y colaboración entre las autoridades, las asociaciones de empleadores y las organizaciones laborales; el fomento para que se creen y expandan instituciones locales de investigación científica y aplicada; y normas más eficaces de administración pública.
 - b. Desarrollar más ampliamente y utilizar con mayor eficacia los recursos naturales, en particular los que en la actualidad no se explotan o se aprovechan poco, incluyendo medidas para la elaboración de materias primas.
 - c. Robustecer la base agrícola, extendiendo los beneficios de la tierra en forma cada vez mayor a quienes la trabajan; y asegurando en los países con población indígena, la integración de ésta al proceso económico, social y cultural de la sociedad moderna.
Para la realización de estos propósitos deberán adoptarse, entre otras, medidas tendientes al establecimiento o mejoramiento, según el caso, de los siguientes servicios: extensión, crédito, asistencia técnica, investigación y mecanización agrícolas; salud y educación; almacenamiento y distribución; cooperativas y asociaciones campesinas, y programas de desarrollo comunal.

- d. **Movilizar y utilizar en forma más eficaz, racional y justa los recursos financieros, mediante la reforma de la estructura de los sistemas tributarios, que incluya impuestos adecuados y equitativos sobre los ingresos elevados y los bienes raíces, así como la aplicación estricta de medidas para mejorar la administración fiscal. Los programas de desarrollo deberán comprender la adaptación de las erogaciones presupuestarias a las necesidades del desarrollo, medidas que cuiden el mantenimiento de precios estables, la creación de facilidades esenciales de crédito a tasas razonables de interés y el fomento del ahorro individual.**
- e. **Promover las condiciones que estimulen el flujo de inversiones extranjeras que contribuyan a un aumento en los recursos de capital de los países participantes que lo requieran, mediante medidas apropiadas que incluyan la celebración de convenios con el propósito de reducir o eliminar la doble tributación.**
- f. **Mejorar los sistemas de distribución y ventas para hacer más competitivo el mercado, neutralizando las prácticas monopolísticas.**

Capítulo III. Medidas de Acción Inmediata y a Corto Plazo

- 1. **Reconociendo que algunos países de América Latina, a pesar de sus mejores esfuerzos, pueden necesitar ayuda financiera de emergencia, los Estados Unidos proporcionarán esta ayuda de los fondos que están establecidos o que se establezcan para estos fines. Los Estados Unidos están dispuestos a tomar acción rápida sobre las solicitudes para tal ayuda. Las solicitudes que se refieren a situaciones existentes deberán ser presentadas dentro de los próximos 60 días.**
- 2. **Los países latinoamericanos participantes deberán aumentar inmediatamente los esfuerzos para acelerar su desarrollo, prestando atención especial (además de crear o reforzar sus organismos para la programación del desarrollo a largo plazo) a los siguientes puntos:**
 - a. **Terminar los proyectos ya iniciados, e iniciar aquellos para los que ya se han hecho estudios básicos, a fin de acelerar su financiamiento y ejecución.**
 - b. **Ejecutar nuevos proyectos que tengan por objeto:**
 - i **Satisfacer necesidades económicas y sociales imperiosas y que beneficien directamente al mayor número de personas.**
 - ii **Concentrar los esfuerzos en las zonas menos desarrolladas o más deprimidas en que existan problemas sociales especialmente graves en cada país.**

- iii Utilizar capacidades o recursos inactivos, especialmente mano de obra subempleada; y
 - iv Estudiar y evaluar los recursos naturales.
- c. Facilitar la preparación o ejecución de los programas a largo plazo, con medidas encaminadas a:
- i Adiestrar a maestros, técnicos y especialistas;
 - ii Proveer adiestramiento acelerado a obreros y campesinos.
 - iii Mejorar las estadísticas básicas.
 - iv Establecer los medios necesarios de crédito y distribución, y
 - v Mejorar los servicios y la administración.
3. Los Estados Unidos ayudarán a llevar a la práctica estas medidas a corto plazo con miras a lograr resultados concretos de la Alianza para el Progreso a la mayor brevedad posible. En relación con las medidas señaladas anteriormente, y de acuerdo con la declaración del Presidente Kennedy, los Estados Unidos suministrarán ayuda, dentro de la Alianza, incluyendo asistencia financiera para las medidas a corto plazo, por una suma superior a mil millones de dólares en el año que termina en marzo de 1962.

Capítulo IV. Ayuda Externa para Apoyar los Programas Nacionales de Desarrollo

1. El desarrollo económico y social de la América Latina ha de requerir una gran ayuda financiera adicional, tanto pública como privada, por parte de los países exportadores de capitales, incluso los miembros del Grupo de Asistencia para el Desarrollo y de las entidades internacionales de Crédito. Las medidas que prescribe el Acta de Bogotá y las nuevas medidas que se establecen por esta Carta, están destinadas a crear la estructura dentro de la cual se otorgará esa ayuda adicional y se la utilizará eficazmente.
2. Estados Unidos ayudará a los países participantes, cuyos programas de desarrollo establezcan medidas de ayuda propia y política económica y social acordes con los principios y objetivos de esta Carta. Para complementar los esfuerzos propios de esos países, Estados Unidos está dispuesto a destinar recursos que, junto con aquellos que se prevé obtener de otras fuentes externas, serán de una naturaleza y magnitud adecuadas para realizar los fines contemplados en esta Carta. Esa ayuda se destinará tanto a promover el progreso social como el económico y, según corresponda, tomará la forma de subvenciones o de préstamos cuyos términos y condiciones sean flexibles.

Los países participantes solicitarán el apoyo de otros países exportadores de capital y de las instituciones competentes para que otorguen ayuda con el fin de lograr estos objetivos.

3. Los Estados Unidos contribuirán a financiar proyectos de asistencia técnica propuestos por un país participante o por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, destinados a: a) la contratación de expertos, de acuerdo con los gobiernos y al servicio de éstos, inclusive para la preparación de proyectos específicos de inversión y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la elaboración de proyectos, utilizando cuando sea pertinente, firmas especializadas en ingeniería; b) la realización, de conformidad con los acuerdos de cooperación existentes entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo, de estudios e investigaciones en el propio lugar, incluyendo los relativos a problemas de desarrollo, la formación de organismos nacionales para la preparación de programas de desarrollo, reforma agraria y desarrollo rural, salud, cooperativas, vivienda, enseñanza y formación profesional, tributación y recaudación de impuestos; y c) la celebración de reuniones de expertos y funcionarios sobre desarrollo y problemas conexos.

Los gobiernos o las organizaciones antes mencionadas solicitarán, siempre que sea apropiado, la cooperación de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados para la realización de esas actividades.

4. Los países latinoamericanos participantes reconocen que cada uno de ellos, en distinto grado, está en condiciones de ayudar a las Repúblicas hermanas, proporcionándoles ayuda técnica y financiera. Reconocen, también, que se hallarán en condiciones aún mejores a medida que desarrollen sus economías. Afirman, por tanto, su intención de ayudar a las Repúblicas hermanas de manera creciente, cuando lo permitan sus circunstancias individuales.

Capítulo V. Organización y Procedimientos

1. A fin de proporcionar asistencia técnica para formular los programas de desarrollo, según lo soliciten las naciones participantes, la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Económica para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo, continuarán y fortalecerán sus acuerdos de coordinación en esta materia para tener a disposición un grupo de expertos en programación cuyos servicios puedan utilizarse para facilitar el cumplimiento de esta Carta. Los países participantes asimismo, harán las gestiones para lograr que se intensifique, con igual propósito, la ayuda técnica de los organismos especializados de las Naciones Unidas.
2. El Consejo Interamericano Económico y Social, a propuesta conjunta del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, del Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y del Subsecretario de

las Naciones Unidas, a cargo de la Comisión Económica para América Latina, designará una nómina de nueve expertos de alto nivel, teniendo en cuenta exclusivamente su experiencia, capacidad técnica y competencia en los distintos aspectos del desarrollo económico y social. Dichos expertos podrán ser de cualquier nacionalidad, si bien en los de origen latinoamericano se procurará una adecuada distribución geográfica y estarán adscritos al Consejo Interamericano Económico y Social, gozando, no obstante, de completa autonomía en el desempeño de sus funciones y no podrán ejercer ningún otro cargo remunerado. La designación de los expertos se hará por un período de tres años, pudiendo ser renovada.

3. Cada gobierno, si así lo desea, podrá presentar su programa de desarrollo económico y social a la consideración de un comité ad hoc que estará integrado hasta por tres miembros de la nómina de expertos a que se refiere el numeral precedente y por un número igual de expertos ajenos a dicha nómina. Los expertos que integren el comité ad hoc serán designados por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, a solicitud del gobierno interesado y con su consentimiento.
4. El comité estudiará el programa de desarrollo, intercambiará opiniones con el gobierno interesado respecto a posibles modificaciones y, con el consentimiento del mismo gobierno, hará conocer sus conclusiones al Banco Interamericano de Desarrollo y a otros gobiernos e instituciones que puedan estar dispuestos a otorgar ayuda financiera y técnica exterior para la ejecución del programa.
5. Al estudiar el programa de desarrollo que se le someta, el comité ad hoc examinará la compatibilidad del programa con los principios del Acta de Bogotá y los de esta Carta, para lo cual tendrá en cuenta los elementos del Apéndice.
6. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos proveerá el personal que, para el cumplimiento de sus tareas, necesiten los expertos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este Capítulo. Ese personal podrá ser contratado especialmente para ese fin, o podrá pertenecer al personal permanente de la Organización de los Estados Americanos, de la Comisión Económica para América Latina y del Banco Interamericano de Desarrollo, con arreglo a los actuales acuerdos de enlace entre los tres organismos. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos podrá gestionar acuerdos con la Secretaría de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los de la Organización de los Estados Americanos, para proporcionar temporalmente el personal necesario.
7. El gobierno cuyo programa de desarrollo haya sido objeto de recomendaciones por parte del Comité ad hoc en cuanto a sus necesidades de financiamiento externo, podrá someterlo a la consideración del Banco Interamericano de Desarrollo a fin de que éste efectúe las gestiones necesarias para obtener dicho financiamiento, incluyendo la organización de consorcios de instituciones a crédito y gobiernos dispuestos a contribuir

al financiamiento continuado y sistemático a plazos adecuados, del programa. No obstante, el gobierno tendrá entera libertad para recurrir por cualquier otra vía a toda fuente de financiamiento, con el objeto de obtener, en todo o en parte, los recursos requeridos.

El comité ad hoc no interferirá con el derecho de cada gobierno de formular sus propias metas, prioridades y reformas en sus programas nacionales de desarrollo.

Las recomendaciones del comité ad hoc serán de gran importancia para determinar la distribución de los fondos públicos de la Alianza para el Progreso que contribuyan al financiamiento externo previsto en dichos programas. Tales recomendaciones tendrán especialmente en cuenta lo expresado en el numeral 1 del Título I.

Asimismo, los gobiernos participantes harán gestiones para que tales recomendaciones sean también aceptadas como un factor de gran importancia en las decisiones que, para estos mismos efectos, tomen las instituciones interamericanas de crédito, otras agencias internacionales de crédito y gobiernos de países amigos que sean proveedores potenciales de capital.

8. El Consejo Interamericano Económico y Social examinará todos los años los progresos logrados en la formulación, realización nacional y financiación internacional de programas de desarrollo y someterá al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, las recomendaciones que estime pertinentes.

Apéndice

ELEMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO NACIONAL

- “1° El establecimiento de metas compatibles para lograr, durante el período del programa, el aumento de la capacidad de producción en la industria, la agricultura, la minería, los transportes, la energía y las comunicaciones y el mejoramiento de las condiciones de vida en las zonas urbanas y rurales, incluso el progreso en materia de vivienda, educación y salud.
- “2° La asignación de prelación y la descripción de métodos para alcanzar los fines que se persiguen, incluso las medidas específicas y los proyectos principales. Los proyectos concretos de desarrollo deberán justificarse en términos de la relación entre sus costos y beneficios, inclusive su aporte a la productividad social.
- “3° Las medidas que se adoptarán para dirigir las operaciones del sector público y para estimular la acción privada en apoyo del programa de desarrollo.

- “4° El costo estimado, en moneda nacional y extranjera, de los proyectos principales y del programa de desarrollo en su conjunto, año por año, durante el período que abarque el programa.
- “5° Los recursos nacionales, públicos y privados, que se consideran disponibles para ejecutar el programa.
- “6° Los efectos directos e indirectos del programa sobre la balanza de pagos y el financiamiento externo, público y privado, que se estime necesario para ejecutar el programa.
- “7° Las orientaciones básicas de la política fiscal y monetaria que han de seguirse para permitir la realización del programa dentro de un sistema de estabilidad de precios.
- “8° El mecanismo de la administración pública, —inclusive las relaciones con los gobiernos locales, organismos descentralizados y organizaciones no gubernamentales, como las laborales, cooperativas y organizaciones comerciales e industriales— que se utilizará para ejecutar el programa, adaptándolo a los cambios de circunstancias y evaluando el progreso realizado.”

Título Tercero

INTEGRACION ECONOMICA DE LA AMERICA LATINA

Las Repúblicas americanas consideran necesario ampliar los actuales mercados nacionales latinoamericanos como condición indispensable para acelerar el proceso de desarrollo económico del Continente y medio adecuado para obtener una mayor productividad mediante la complementación y especialización industrial facilitando así la consecución de mayor beneficio social a los habitantes de las diferentes regiones. Esa ampliación de los mercados permitirá una mejor utilización de los recursos previstos en la Alianza para el Progreso.

En consecuencia reconocen que:

1. El Tratado de Montevideo, por su flexibilidad y por hallarse abierto a la adhesión de todos los países latinoamericanos, así como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, son instrumentos eficaces para la realización de aquellos objetivos, tal como lo expresa la Resolución No. 11 (III) del Noveno Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina.
2. El proceso de integración podrá ser intensificado y acelerado no sólo por la especialización resultante de la ampliación del mercado por medio de los programas de liberación del comercio, sino también mediante la utilización

de mecanismos tales como los acuerdos sectoriales de complementación previstos en el Tratado de Montevideo.

3. A los efectos de asegurar la expansión armónica y complementaria de las economías de todos los países, el proceso de integración debe contemplar, con la necesaria flexibilidad, la situación de los países de menor desarrollo económico relativo y permitir que se les conceda tratamientos especiales, justos y equitativos.
4. Con miras a facilitar la integración económica en el ámbito latinoamericano, es recomendable establecer vínculos adecuados entre la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, así como entre una de estas agrupaciones y cualquier país latinoamericano dentro de los límites de dichos instrumentos.
5. Es conveniente que los países latinoamericanos coordinen sus acciones para afrontar las condiciones desventajosas en que se encuentra su comercio exterior en los mercados mundiales, en especial como consecuencia de determinadas políticas restrictivas y discriminatorias de países y agrupaciones económicas extracontinentales.
6. En la aplicación de los recursos que resulten del programa de la Alianza para el Progreso debe darse especial atención, tanto a las inversiones para proyectos multinacionales que contribuyen a fortalecer el proceso de integración en todos sus aspectos, como a los financiamientos indispensables para la producción industrial y a la creciente expansión de su comercio en la América Latina.
7. Para facilitar la participación de los países de menor desarrollo relativo en los programas latinoamericanos de cooperación económica multinacional y promover un desarrollo armónico y equilibrado del proceso de integración latinoamericana, debe asignarse especial atención, dentro del financiamiento que provea la Alianza para el Progreso, a las necesidades de dichos países, y, muy especialmente, a los programas de infraestructura y a la promoción de nuevas líneas de producción en esos países.
8. El proceso de integración económica implica necesidades adicionales de inversión en diversos campos de la actividad económica y los recursos de la Alianza para el Progreso deben cubrir esas necesidades así como las contempladas en el financiamiento de los programas nacionales de desarrollo.
9. Cuando grupos de países latinoamericanos tengan instituciones financieras de integración económica, el financiamiento a que se refiere el numeral anterior debe ser preferentemente llevado a cabo por medio de dichas instituciones, y para el financiamiento regional encaminado a realizar los fines de los instrumentos existentes de integración regional, se procurará la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo para canalizar contribuciones extrarregionales que puedan otorgarse a tales efectos.

10. Una de las vías posibles para hacer efectiva una política de financiamiento de la integración latinoamericana sería gestionar del Fondo Monetario Internacional y de otras fuentes financieras, que provean los medios encaminados a resolver los problemas transitorios de balance de pagos que se produzcan en los países miembros de sistemas de integración económica.
11. El fomento y la coordinación de sistemas de transporte y comunicaciones son formas efectivas de acelerar el proceso de integración y es conveniente, para contrarrestar prácticas abusivas en materia de fletes y tarifas, propiciar el establecimiento de empresas multinacionales latinoamericanas de transporte y comunicaciones u otras soluciones adecuadas.
12. A los fines de la integración y complementación económicas se debe procurar una adecuada coordinación de los planes nacionales o la programación conjunta de varias economías a través de los organismos de integración existentes en la región y asimismo promover una política de inversiones encaminadas a eliminar progresivamente las desigualdades de crecimiento de las distintas zonas geográficas, especialmente en el caso de los países de menor desarrollo económico relativo.
13. Es necesario promover el desenvolvimiento de las empresas nacionales latinoamericanas, de manera que éstas puedan actuar en pie de igualdad competitiva frente a las extranjeras.
14. A los efectos del proceso de integración y desarrollo económico que se persigue, es fundamental la participación activa del sector privado y, excepto en los países donde no existe el régimen de la libre empresa, la programación del desarrollo por los organismos públicos nacionales competentes, lejos de obstaculizar esa participación, puede facilitarla y encauzarla, abriéndole nuevas perspectivas de beneficio social.
15. Que a medida que los países sujetos a dominación colonial en el Continente americano vayan alcanzando su independencia, se les invite a participar en los programas de integración económica de América Latina.

Título Cuarto

PRODUCTOS BASICOS DE EXPORTACION

Las Repúblicas americanas reconocen que el desarrollo económico de la América Latina requiere la expansión de su comercio, un aumento simultáneo y correspondiente de sus ingresos en divisas derivadas de la exportación, una disminución de las fluctuaciones cíclicas o estacionales en los ingresos de aquellos países que aún dependen considerablemente de la exportación de materias primas y la corrección del deterioro secular de sus términos de intercambio.

En vista de lo cual, acuerdan que debieran tomarse las medidas que en este Título se mencionen.

Capítulo I. Medidas Nacionales

Las medidas nacionales que afectan al comercio de productos primarios deben encaminarse y aplicarse con el fin de:

1. Evitar obstáculos indebidos a la expansión del comercio de estos productos;
2. Impedir la inestabilidad en el mercado;
3. Mejorar la eficacia de los planes y mecanismos internacionales de estabilización;
4. Incrementar sus mercados actuales y ampliar su área de intercambio a un ritmo compatible con un rápido desarrollo.

Por consiguiente:

- A. Los países miembros importadores deberán reducir y si es posible abolir en el más breve plazo, todas las restricciones y discriminaciones al consumo y a la importación de productos primarios, incluyendo los del mayor grado posible de elaboración en el país de origen, salvo cuando los mismos se imponen temporalmente a fin de diversificar la estructura económica, acelerar el desenvolvimiento económico de las naciones poco desarrolladas o constituir reservas nacionales básicas. Los países importadores deben también estar dispuestos a apoyar, mediante regulaciones adecuadas, programas de estabilización de productos primarios que se convenga realizar con los países productores.
- B. Los países industrializados deberán prestar especial atención a la necesidad de acelerar el desarrollo económico de los países menos desarrollados. Deben consecuentemente hacer los máximos esfuerzos para crear condiciones compatibles con sus obligaciones internacionales, mediante las cuales puedan conceder ventajas a los países menos desarrollados que permitan la rápida expansión de sus mercados. En vista de la urgente necesidad de ese desarrollo acelerado, los países industrializados deben también estudiar los medios para modificar, en todos los casos posibles, las obligaciones internacionales que impidan alcanzar ese objetivo.
- C. Los países miembros productores deberán formular sus planes de producción y exportación, teniendo presente su efecto en los mercados mundiales y la necesidad de apoyar y mejorar la eficacia de los programas y mecanismos internacionales de estabilización. Igualmente procurarán evitar el aumento de la producción antieconómica de productos que puedan obtenerse en mejores condiciones en los países menos

desarrollados del Continente y que signifiquen fuente importante de ocupación laboral.

- D. Los países miembros adoptarán todas las medidas necesarias para que se oriente la investigación tecnológica hacia la obtención de nuevos usos y subproductos de aquellas materias primas básicas que son fundamentales para sus economías.
- E. Los países miembros deberán procurar la reducción y si es posible la eliminación, en un plazo razonable, de los subsidios a las exportaciones y otras medidas que son causas de inestabilidad en los mercados de productos básicos y que ocasionan excesivas fluctuaciones de los precios e ingresos.

Capítulo II. Medidas de Cooperación Internacional

1. Los países miembros deberán realizar esfuerzos coordinados y de ser posible conjuntos para:
 - a) Eliminar dentro del plazo más breve posible el proteccionismo indebido a la producción de materias básicas;
 - b) Suprimir impuestos y reducir precios internos excesivos que desalientan el consumo de productos básicos importados;
 - c) Procurar que se dé término a acuerdos preferenciales y otras medidas que limitan el consumo mundial de productos primarios latinoamericanos y su acceso a los mercados internacionales, en especial a aquellos de los países que están en proceso de integración económica en Europa occidental y de los países de economía centralmente planificada;
 - d) Adoptar los mecanismos de consulta necesarios para lograr que sus políticas de comercialización, no tengan efectos perjudiciales en la estabilidad de los mercados de los productos básicos.
2. Los países industrializados deberán prestar la máxima cooperación a los menos desarrollados para que sus materias primas se exporten con el mayor grado de elaboración que sea económico.
3. Los países miembros, a través de sus representaciones en los organismos internacionales de financiamiento, sugerirán que éstos tomen en cuenta, al considerar créditos para el fomento de la producción para la exportación, la situación que esos créditos puedan crear a los productos de los que hay excedentes en el mercado mundial.
4. Los países miembros deberán apoyar los esfuerzos que están realizando los grupos internacionales de estudio de productos y la Comisión de Comercio

Internacional de Productos Primarios (CICT) de las Naciones Unidas. En ese sentido debe considerarse que es una responsabilidad conjunta de los países productores y consumidores tomar medidas en el plano nacional e internacional para reducir la inestabilidad en los mercados.

- 5. Para compensar de una manera adecuada y efectiva las fluctuaciones en el volumen y en los precios de las exportaciones de los productos básicos, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos deberá convocar un grupo de expertos designados por los respectivos gobiernos, que se reunirá antes del 30 de noviembre de 1961 y que informará antes del 31 de marzo de 1962.**

Los expertos deberán:

- a) Considerar las cuestiones relativas a financiamiento compensatorio que han surgido durante la presente Reunión.**
- b) Analizar las propuestas de establecer un fondo internacional de estabilización de los ingresos de exportación, contenido en el informe del Grupo de Expertos a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, así como cualquier otra propuesta alternativa, y**
- c) Preparar un anteproyecto para la creación de mecanismos compensatorios de financiación. Este proyecto deberá circular entre los gobiernos miembros, y deberán obtenerse sus opiniones con suficiente antelación a la próxima reunión de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Primarios (CICT).**

- 6. Los países miembros deberán apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar y fortalecer los convenios internacionales de productos y estar dispuestos a cooperar en la realización de situaciones determinadas de los mercados.**

Asimismo deberán procurar que se adopten soluciones adecuadas para los problemas a corto y largo plazo de dichos mercados, a fin de que los intereses económicos de productores y consumidores sean igualmente defendidos.

- 7. Los países miembros solicitarán la cooperación, en programas de estabilización, de otros países productores y consumidores, teniendo en cuenta que las materias primas del Hemisferio occidental se producen y consumen también en otras partes del mundo.**

- 8. Los países miembros reconocen que la colocación de excedentes y reservas acumuladas puede constituir una fuente de recursos para alcanzar las finalidades propuestas en la parte primera de este Título, en tanto que, con la generación de recursos locales, se aumente al mismo tiempo el consumo de productos esenciales en los países que los reciben. Dicha colocación de excedentes y reservas deberá hacerse en forma ordenada con el fin de:**

- a) Evitar la perturbación de los actuales mercados comerciales a los países miembros, y**

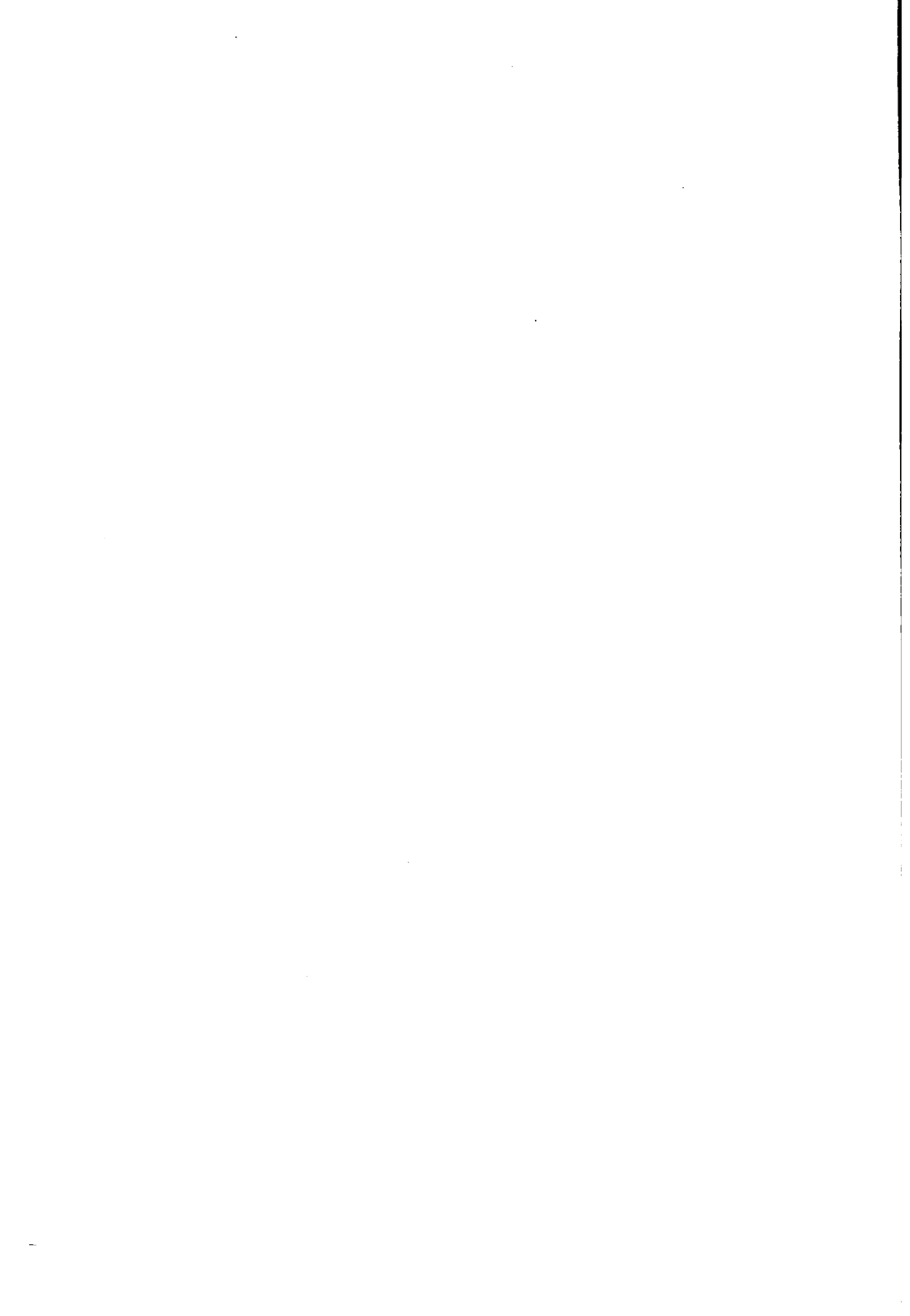
- b) Alentar la expansión de la venta de sus productos a otros mercados.

Sin embargo se reconoce:

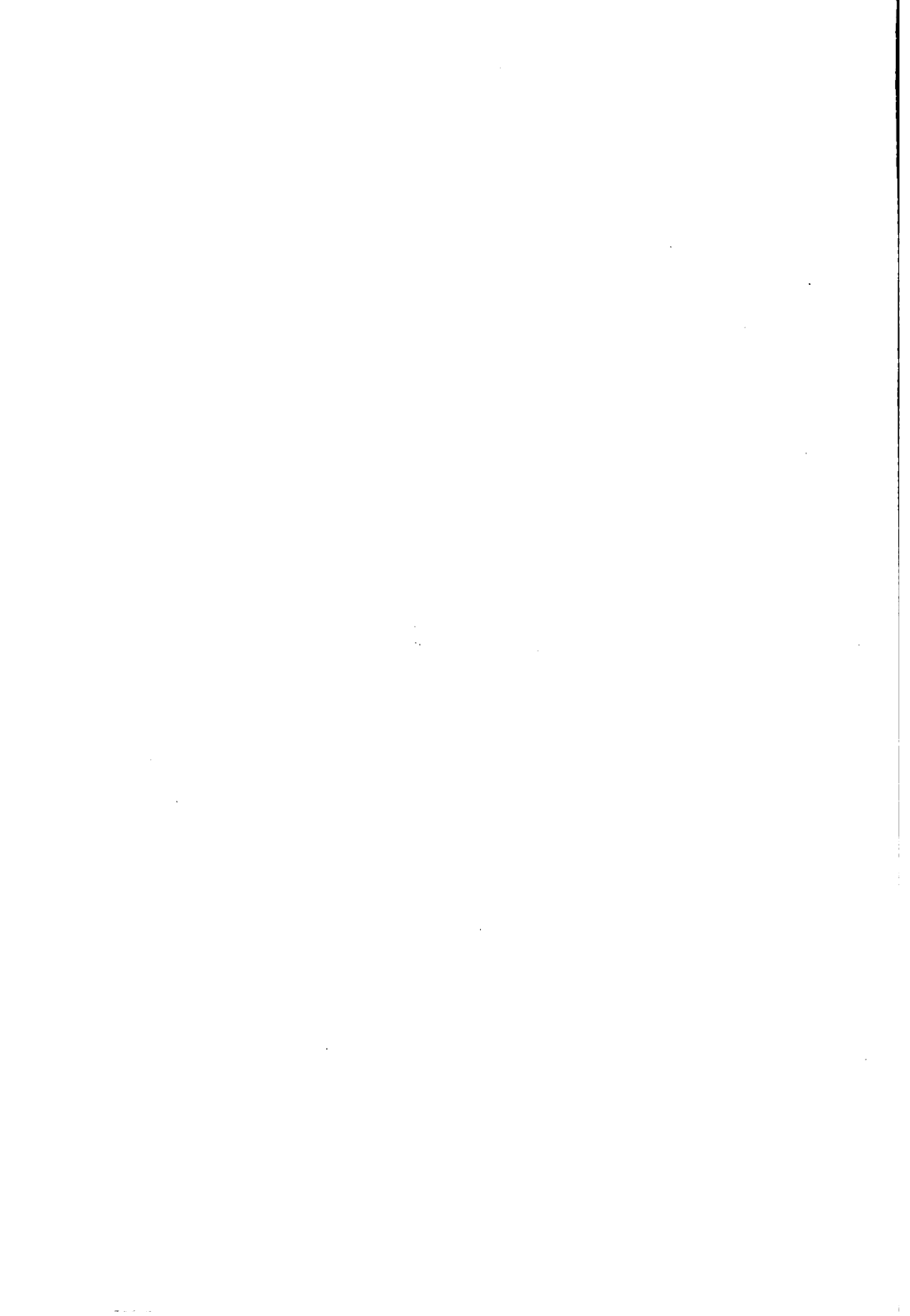
- a) Que la colocación de excedentes con esos fines no debe desplazar las ventas comerciales de idénticos productos tradicionalmente efectuadas por otros países, y
- b) Que tal colocación no puede sustituir los programas de asistencia financiera y técnica en gran escala.

EN FE DE LO CUAL, se firma la presente Carta, en Punta del Este, Uruguay, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Los textos originales se depositarán en los archivos de la Unión Panamericana, a donde se remitirán por conducto del Secretario General de la Reunión Extraordinaria, con el fin de que se envíen copias certificadas a los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.



RESOLUCIONES ANEXAS



Resolución A.1

PLAN DECENAL DE EDUCACION DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que el fin primordial de la educación es el desarrollo integral de cada ser humano, y que, aparte de su valor en sí, la realización de este fin es un factor decisivo para el auténtico desarrollo social y económico de los pueblos;

Que los bajos niveles de educación en los países latinoamericanos son a la vez resultado y causa de su situación económica y social, y que se requiere dar un vigoroso impulso a los servicios educativos para romper ese círculo vicioso;

Que los países latinoamericanos han realizado en los últimos años esfuerzos considerables para extender y mejorar sus sistemas de educación pero que, con todo, la insuficiencia de éstos constituye un serio obstáculo para el progreso económico y la integración social;

Que en condiciones adecuadas, las inversiones en educación tienen el más alto multiplicador cultural, social y económico;

Que a fin de asegurar el éxito de la Alianza para el Progreso y el máximo rendimiento de los recursos asignados a la educación es indispensable integrar los planes para su desenvolvimiento con los programas nacionales de desarrollo;

Que la Organización de los Estados Americanos —a través de sus servicios de educación y de fomento científico— y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han estimulado en los países de la América Latina un vigoroso movimiento para la planificación integral de la educación, de acuerdo con las recomendaciones de la Segunda Reunión Interamericana de Ministros de Educación;

Que en diciembre de 1961 se realizará en Santiago de Chile la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Económica para América Latina y la Organización de los Estados Americanos, y en junio de 1962 tendrá lugar en Bogotá la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación.

RECOMIENDA:

1. Que se adopten en cada país planes integrales de educación encaminados a lograr metas precisas en la próxima década, a fin de elevar el nivel cultural

de los pueblos de la América Latina y capacitarlos para que participen constructivamente en el desarrollo económico y social.

2. Que se adopten como metas de la Alianza para el Progreso en el campo de la educación, para ser alcanzadas en los próximos diez años, las siguientes:
 - a. Por lo menos seis años de Educación Primaria, gratuita y obligatoria, para toda la población en edad escolar. Esto significaría el aumento de la matrícula en las escuelas primarias de aproximadamente 26 millones de niños en 1960 a unos 45 millones en 1970.
 - b. Realización de campañas sistemáticas de educación de adultos, orientadas hacia el desarrollo de las comunidades, la capacitación de la mano de obra, la extensión cultural y la erradicación del analfabetismo. De esta manera puede conseguirse incorporar a más de 50 millones de adultos analfabetos a niveles mínimos de participación efectiva en la vida cultural, social y económica de sus países.
 - c. Reforma y extensión de la enseñanza media de tal modo que una proporción mucho más alta de la nueva generación tenga oportunidades para continuar su educación general y recibir algún tipo de formación vocacional o preprofesional de alta calidad. Esto se traducirá en un muy considerable aumento de la actual matrícula de aproximadamente 3.2 millones en la enseñanza media.
 - d. Realización de estudios para determinar las variadas necesidades de mano de obra calificada que requiere el desarrollo industrial, la reforma agraria y la promoción agrícola, los planes de desarrollo social y la administración pública en todos sus niveles, y establecimiento de programas de emergencia para la capacitación o formación acelerada de dicho personal.
 - e. Reforma, extensión y mejoramiento de la enseñanza superior, de tal modo que una proporción muchísimo más alta de jóvenes tenga acceso a ella. Con tal medio se conseguirá un aumento sustancial de la matrícula de las universidades, que es actualmente de unos 500 mil alumnos.
 - f. Fomento de la enseñanza de las ciencias y de la investigación científica y tecnológica, e intensificación de la preparación y el perfeccionamiento de científicos y profesores de ciencias.
 - g. Intensificación del intercambio de estudiantes, maestros, profesores, investigadores y otros especialistas a fin de estimular la comprensión mutua y el máximo aprovechamiento de los medios de formación e investigación.

- h. Desarrollo de las bibliotecas públicas y escolares, como uno de los medios más eficaces de complementar y fortalecer la labor educativa, y de enriquecer y difundir el patrimonio artístico y cultural.**
 - i. Reorientación de la estructura, contenido y métodos de la educación en todos los niveles, a fin de adaptarla más adecuadamente a los avances del conocimiento, al progreso científico y tecnológico, a las necesidades culturales de los países latinoamericanos y a las exigencias de su desarrollo social y económico.**
 - j. Establecimiento de sistemas de becas y otras formas de asistencia social y económica al estudiante, a fin de reducir la deserción escolar, particularmente en las zonas rurales, y de asegurar una efectiva igualdad de oportunidades de recibir educación en todos sus niveles.**
 - k. Desarrollo y fortalecimiento de centros nacionales y regionales para el perfeccionamiento y formación de los maestros y profesores y de los especialistas en los diversos aspectos del planeamiento y la administración de los servicios educativos que se requieren para alcanzar las metas antedichas.**
- 3. Que, a fin de contemplar los recursos internos disponibles para poner en práctica los planes integrales de educación, el Fondo Especial Interamericano de Desarrollo Social, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras fuentes de crédito proporcionen préstamos para bien concebidos proyectos nacionales y regionales de desarrollo educativo, particularmente para edificios y equipos escolares.**
 - 4. Que la Organización de los Estados Americanos, en cooperación con los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas y otras entidades interesadas proporcionen asistencia técnica a los países que lo soliciten para la preparación, financiamiento y ejecución de planes nacionales y proyectos específicos de desarrollo educativo.**
 - 5. Que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, al definir la misión del Grupo Especial de Trabajo en Educación previsto en la Resolución A.4, considere todas las recomendaciones de la presente, y que dicho grupo desarrolle sus actividades en estrecha cooperación con los organismos internacionales y nacionales competentes.**
 - 6. Que, en relación con el desarrollo de las universidades y de la investigación científica, las conclusiones y recomendaciones del Informe rendido a la Organización de los Estados Americanos por un grupo de expertos sobre las necesidades en dichos campos, sean consideradas cuidadosamente por los Estados miembros, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el Grupo Especial de Trabajo en Educación.**

7. Que en la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina y en la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación se dedique especial atención a las siguientes tareas: a) precisar en sus detalles específicos las grandes metas indicadas en el numeral 2 de la presente resolución; b) señalar las prioridades para los esfuerzos iniciales, y c) recomendar los medios prácticos más adecuados para alcanzar las metas propuestas.

Resolución A.2

PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

TENIENDO PRESENTE:

Las recíprocas relaciones que existen entre salud, desarrollo económico, nivel de vida y bienestar, y

CONSIDERANDO:

Que hay acuerdo entre los gobiernos de las Américas para planificar simultáneamente el crecimiento económico y el progreso social para el decenio que se inició en 1960;

Que con este propósito son indispensables una serie de disposiciones previas destinadas a formular los planes nacionales en forma que consulten los problemas de mayor importancia para las sociedades;

Que mientras se preparen dichos planes, no deben interrumpirse los programas en ejecución sino, por el contrario, ampliarse a nuevas comunidades e iniciar aquellos otros que tengan significado económico social, dando prioridad a los planes de emergencia en ciertos países;

Que es indispensable coordinar las diversas iniciativas que forman parte del bienestar individual y colectivo, tanto en los planes nacionales como en los proyectos actualmente en ejecución o los que se realicen en el futuro;

Que el Grupo de Expertos de la Organización de los Estados Americanos sobre Planificación del Desarrollo Económico y Social en América Latina estableció "que el mejoramiento de las condiciones de salud no sólo es deseable en sí mismo, sino que constituye un requisito esencial previo al crecimiento económico y debe formar, por lo tanto, parte indispensable de los programas de desarrollo de la región", y

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos recomendó a los gobiernos que al programar y negociar el financiamiento del desarrollo económico, se incluyan los programas de salud pública que son esenciales y complementarios de los económicos, y que también recomendó la asesoría técnica de la Oficina Sanitaria Panamericana para la formulación de tales programas (Resolución VII, Segunda Reunión),

RESUELVE

1. Recomendar a los gobiernos las siguientes medidas a largo plazo para la prevención de las enfermedades, defensa y recuperación de la salud.
 - a. Preparar los planes nacionales para el próximo decenio.
 - b. Crear unidades de planificación y evaluación en los Ministerios de Salud con la debida representación ante los organismos nacionales de planificación general del desarrollo económico y del progreso social para la correspondiente coordinación.
 - c. Mejorar la recopilación y análisis de las estadísticas vitales y sanitarias como base para formular y evaluar los planes nacionales de salud.
 - d. Dar particular importancia a la formación y capacitación de profesionales y auxiliares para las acciones de prevención y curación de las enfermedades. Con este fin es preciso:
 - i Determinar el número de técnicos de diversas categorías necesario para cada función o profesión;
 - ii Capacitar en servicio a los funcionarios actuales y formar progresivamente a otros en el mínimo indispensable; y
 - iii Ampliar o crear los centros educativos necesarios.
 - e. Perfeccionar la organización y administración de los servicios nacionales y locales de salud, integrando las funciones de prevención y curación; lograr un mejor rendimiento de los servicios de asistencia médica; crear progresivamente los que sean indispensables y asegurar la accesibilidad económica de agentes terapéuticos y prevención de las enfermedades.
 - f. Adoptar las disposiciones legales e institucionales que aseguren el cumplimiento de los principios y normas de la medicina individual y colectiva en la ejecución de proyectos de industrialización, urbanización, vivienda, desarrollo rural, educación, turismo y otros.
 - g. Hacer el mejor uso posible de los conocimientos derivados de la investigación científica para la prevención y el tratamiento de las enfermedades.

2. **Recomendar a los gobiernos la ejecución de las siguientes medidas de efectos inmediatos:**
 - a. **Dar término a los proyectos en ejecución, en especial los relacionados con el control o erradicación de las enfermedades transmisibles, el saneamiento, la nutrición, la atención médica, la protección de la maternidad e infancia, la educación sanitaria y otros destinados a la defensa de la salud, reconociendo la debida prioridad a los programas de emergencia de determinados países.**
 - b. **Formular, para su ejecución progresiva, proyectos destinados a:**
 - i **Suministrar agua potable y servicios de alcantarillado por lo menos al 70 por ciento de la población urbana y al 50 por ciento de la población rural en el próximo decenio, como mínimo;**
 - ii **Reducir la mortalidad de los menores de 5 años de edad a la mitad de las tasas actuales;**
 - iii **Erradicar el paludismo y la viruela del Continente e intensificar el control de otras enfermedades infecciosas frecuentes, tales como las entéricas y la tuberculosis;**
 - iv **Mejorar sustancialmente la alimentación y la nutrición de los grupos más vulnerables de la población, aumentando la ingestión de proteínas de origen animal o vegetal; y**
 - v **Procurar que se atienda cada vez mejor a mayor número de enfermos, perfeccionando la organización y administración de los hospitales y otros centros de protección y defensa de la salud.**
3. **Establecer como meta general de los programas de salud en el próximo decenio un aumento en cinco años de la esperanza de vida al nacer de cada persona.**
4. **Recomendar a los gobiernos que, cuando lo estimen conveniente, utilicen la asesoría técnica de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud en la preparación y ejecución de estos planes. Igualmente, apoyar los proyectos de dicho organismo para establecer sistemas de planificación en salud en los países de América Latina.**
5. **Recomendar asimismo el uso de otros medios de asistencia técnica, multilateral o bilateral que están a disposición de los países de este Continente.**

Resolución A.3

PROGRAMA TRIBUTARIO

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que la Unión Panamericana, la Comisión Económica para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo, en cooperación con el Programa Internacional sobre Tributación de la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard han logrado progresos satisfactorios para llevar adelante un programa a largo plazo para reforzar los sistemas de tributación;

Que los Estados americanos necesitan movilizar sus recursos nacionales para cumplir con los principios del Acta de Bogotá, y

Que la aplicación de sanas políticas fiscales y administrativas facilita el financiamiento del desarrollo económico y contribuye al progreso social mediante la distribución más equitativa de los ingresos y el estímulo para la utilización más eficaz de la tierra,

RECOMIENDA:

1. Que los gobiernos de los Estados miembros estimulen la participación en el programa que desarrollan los mencionados organismos patrocinantes.
2. Que la Unión Panamericana ayude a llevar a cabo actividades de adiestramiento e investigación dentro del programa que desarrollan los organismos patrocinantes.
3. Que los gobiernos de los Estados miembros faciliten la participación de expertos nacionales en las dos conferencias que se organizan según dicho programa, la primera de las cuales se realizará en Buenos Aires en octubre de 1961 y la segunda en Santiago, en 1962, y se ocuparán de administración y política tributarias, respectivamente.
4. Que los gobiernos, mediante sus ministerios de hacienda u otros departamentos gubernamentales competentes, cooperen en la preparación de documentos de trabajo para esas conferencias, proporcionando los datos fundamentales y las estadísticas fiscales.

Resolución A.4

GRUPOS DE ESTUDIO PARA TAREAS DE PROGRAMACION

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

RECONOCIENDO:

Que es esencial una adecuada programación nacional de las actividades fundamentales, como las de educación y formación profesional; salud pública, normas laborales y relaciones del trabajo, comercialización, movimientos cooperativos, uso y tenencia de la tierra, administración pública, programación de inversiones, movilización de los recursos nacionales, medidas para desalentar la evasión de capitales, incentivos para una industrialización apropiada, facilidades de vivienda y comunales para los grupos de ingresos reducidos, servicios adecuados de crédito, y otras;

Que estos temas son de carácter altamente especializado y que requieren un estudio detallado por expertos;

Que los análisis basados en investigaciones realizadas sobre el terreno y cuidadosas evaluaciones en muchos casos serán de incalculable valor para los gobiernos en la formulación de planes y programas nacionales, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que la realización de estos estudios estaría comprendida dentro del financiamiento ofrecido por los Estados Unidos a que se refiere el numeral 3 del Capítulo IV, Título Segundo, de la Carta de Punta del Este.

RECOMIENDA:

1. Que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos nombre inmediatamente grupos de estudio para llevar a cabo investigaciones y análisis que, aprovechando las experiencias de los Estados miembros, preparen informes y lleguen a conclusiones de carácter general para la América Latina en los campos de la educación, la reforma agraria y el desarrollo agrícola, y la salud pública, que puedan servir de antecedente y ser tomados en cuenta por los gobiernos de los Estados miembros en la preparación de sus programas nacionales de desarrollo. Queda entendido que ningún estudio será llevado a cabo dentro de un país sin el previo consentimiento de éste.
2. Que el grupo especial encargado de la educación estudie el estado en que se encuentra la programación del desarrollo de la educación y examine los mejores medios de perfeccionarlos; que proponga proyectos promisorios de carácter regional; que sugiera pautas apropiadas para el mejor uso de la

ayuda exterior, a fin de complementar los recursos locales; que evalúen todas las fuentes probables de apoyo exterior provenientes de organizaciones internacionales y particulares, y las singulares aptitudes y mejores contribuciones potenciales de cada uno, y que formulen conclusiones respecto a los medios apropiados para asegurar un constante, vigoroso y bien coordinado esfuerzo total para el progreso educativo, científico y cultural de toda la América Latina.

3. Que el grupo encargado de la reforma agraria y el desarrollo agrícola, en colaboración con la Comisión Económica para América Latina, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación e Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, formule conclusiones sobre la mejor manera de lograr un aumento rápido y sustancial de la productividad agrícola y para asegurar que las ventajas de la mayor productividad se pongan a disposición de quienes trabajan la tierra, y en general para alcanzar los fines señalados en los numerales 5 y 6 del Título Primero de la Carta de Punta del Este.
4. Que el grupo encargado del estudio de la salud, organizado por medio de la Oficina Sanitaria Panamericana, evalúe los problemas predominantes, y que sugiera líneas generales de acción de efecto inmediato, para: el control o erradicación de enfermedades transmisibles; el saneamiento, sobre todo en el abastecimiento de agua y la eliminación de aguas negras; para la disminución de la mortalidad infantil y especialmente de recién nacidos y el mejoramiento de la nutrición. Que recomiende, asimismo, medidas para la educación y el adiestramiento de personal y para el mejoramiento de los servicios de salud.
5. Que la Secretaría General, en colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Banco Interamericano de Desarrollo, determine la existencia de otros asuntos que asimismo requieran la más urgente atención en estos momentos y que parecieran ofrecer la mayor posibilidad de una acción fructífera, teniendo en cuenta en forma especial los temas citados en el párrafo primero de los considerandos.
6. Que la Secretaría General organice, o disponga la organización, dentro de los próximos seis meses, del mayor número posible de grupos especiales de técnicos, en relación con los recursos que pueden asignarse a estos esfuerzos. Tales grupos deberán componerse de especialistas particulares en cada tema, y de técnicos gubernamentales que se consideren necesarios, y tendrán la misión de realizar investigaciones y estudios conducentes a la formulación de recomendaciones prácticas.
7. Que los grupos especiales coordinen sus tareas con las actividades que, en los campos de su competencia, desarrollan las Naciones Unidas y sus organismos especializados.
8. Que cada grupo especial presente un informe de sus conclusiones al Secretario General y al Consejo Interamericano Económico y Social y cualquier otro informe que se considere conveniente.

9. Que al finalizar el período de seis meses, el Secretario General, por intermedio del Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Económico y Social, presente a los miembros de dicho órgano un informe, en el que se resuman los progresos realizados en el cumplimiento de esta resolución.
10. Que el Secretario General acepte los recursos que se pusieren a disposición de la Organización de los Estados Americanos para lograr las metas y fines del Programa de la Alianza para el Progreso, y que concierte acuerdos mediante los cuales se acepten contribuciones para actividades específicas.
11. Que el Secretario General administre las contribuciones mencionadas en el párrafo anterior, de conformidad con la autorización que le confiere el Artículo 85 del Reglamento de la Unión Panamericana, como fondos especiales en cuentas separadas, y los utilice según los términos de dichos acuerdos y en la forma que él disponga.

Resolución B.1

CREDITOS DE BALANCE DE PAGOS PARA LA INTEGRACION ECONOMICA

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que en el Título III, numeral 10 de la Carta de Punta del Este se dispuso que deberían hacerse gestiones encaminadas a establecer medios para resolver problemas transitorios de balance de pagos que se produzcan en los países latinoamericanos con motivo de su proceso de integración,

RECOMIENDA:

A los gobiernos de los Estados que integran este Consejo instruyan a sus representantes en el Fondo Monetario Internacional, a fin de que soliciten a este último organismo, que considere el establecimiento de un sistema de Créditos encaminado a resolver los problemas transitorios de balance de pagos, que se produzcan en los países de América Latina, a consecuencia de la liberalización de sus importaciones dentro de las zonas de integración económica que se establezcan sin perjuicio de la atención de otros problemas del balance de pagos de la región.

Resolución B.2

ESTUDIOS SOBRE PUERTOS EN AMERICA LATINA

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que uno de los factores importantes que perjudican al comercio de la América Latina es la ineficacia y los altos costos que caracterizan la operación de muchos de sus puertos;

Que el Comité de Comercio en su Tercer Período de Sesiones, al aprobar la Resolución 15 recomendó a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina que en el desarrollo de los trabajos comprendidos en el programa de su Comité considere en especial los problemas relacionados con la disponibilidad y condiciones de funcionamiento del transporte de los productos de intercambio latinoamericanos, y

Que se trata de un problema de interés común para los países latinoamericanos que podría abordarse como un proyecto multinacional,

RESUELVE:

1. Pedir a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina que realice en conjunto con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, un estudio técnico de los puertos en América Latina, con la correspondiente estimación de las inversiones necesarias, que tenga por objeto lograr mayor eficacia en la operación de esos puertos, con el fin de abaratar los costos y promover un mayor intercambio de los productos latinoamericanos.
2. Solicitar a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina que, en conjunto con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, constituya un grupo especial de trabajo con este fin, pidiendo la colaboración de los países interesados y del Gobierno de los Estados Unidos, a fin de obtener asistencia técnica y financiera para la preparación del programa.
3. Recomendar que se eleve el estudio de dicho grupo de trabajo a los gobiernos y a la Undécima Conferencia Interamericana.

Resolución B.3

FINANCIAMIENTO DE LOS ESTUDIOS DE LA REGION DEL DARIEN

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo económico de la América Latina uno de los principales factores es el transporte y, especialmente, la construcción de la Carretera Panamericana, y

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, en sesión del 5 de abril de 1961, con base en el informe de su Comisión de Programa y Presupuesto, refirió a los gobiernos el plan de financiamiento de los estudios de la Carretera Panamericana en la región del Darién, en Panamá, y zonas contiguas en Colombia, formulado por el Octavo Congreso Panamericano de Carreteras (Bogotá, 1960), en cumplimiento del mandato contenido en la Recomendación número 6 del Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes (Washington, 1957), con la solicitud de que los gobiernos que aún no se hubieran pronunciado sobre la materia lo hicieran a la mayor brevedad, y que el Secretario General de la Organización creara un Fondo Especial destinado a recibir las aportaciones a que se refiere el plan,

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos americanos hagan conocer sus observaciones y aceleren las gestiones relativas al financiamiento de los estudios del "Tapón del Darién", conducentes a iniciar gestiones para su financiamiento a largo plazo, a fin de unir las Américas por medio de una vía permanente que permitirá el intercambio comercial, cultural y turístico de nuestros países.

Resolución C.1

PROYECTO DE DECLARACION DE PRINCIPIOS QUE RECOMIENDA AL GRUPO DE ESTUDIOS DEL CAFE PARA SU INCLUSION EN EL CONVENIO MUNDIAL DE CAFE

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

Declara su decisión de apoyar la celebración de una Reunión del Grupo de Estudio del Café que se celebrará en Washington, en septiembre de 1961, a fin de asegurar la preparación, lo antes posible de un Acuerdo Mundial del Café a largo

plazo. Por lo tanto, concuerda en los siguientes principios, que recomienda al Grupo de Estudio del Café para su inclusión en el Convenio:

- a. La mayor participación posible de países productores y consumidores de café;
- b. La determinación de cuotas de exportación adecuadas a la demanda mundial y su apropiada distribución periódica durante el año, a fin de asegurar justos precios al café y evitar nuevos debilitamientos de los mercados mundiales del mismo;
- c. El fortalecimiento del sistema de cuota de exportación, cuando sea necesario, por medio de la comprobación, por las naciones importadoras, de documentos aduaneros y mediante la imposición de cuotas de importación a países no miembros del Convenio; y bajo condiciones adecuadas, imposición de cuotas de importación a los países miembros que dejen de cumplir sus obligaciones;
- d. El establecimiento de un sistema internacional para certificar el origen y la calidad del café;
- e. La limitación de la plantación y producción de café, con financiamiento internacional complementario al esfuerzo nacional, a fin de ayudar a la diversificación económica de las zonas productoras de café. Se tomarán medidas para asegurar que adecuada asistencia técnica esté rápidamente disponible para lograr los citados propósitos;
- f. El estímulo al consumo, tanto en los países importadores como en los productores de café, apoyado por un fondo adecuado para fines de promoción;
- g. La adopción, por parte de las naciones productoras, de todas las medidas referentes a producción y comercialización ordenada de café durante todo el año, necesarias para poder garantizar el estricto cumplimiento de sus obligaciones internacionales;
- h. La preparación de un estudio que determine los medios posibles para establecer un fondo internacional que complemente los esfuerzos nacionales a que se refiere el párrafo g; e
- i. Un estudio permanente de la situación cafetalera mundial, con vistas a aumentar los ingresos reales derivados de la exportación de café.

Resolución C.2

MEDIDAS INTERNAS EN LOS PAISES PRODUCTORES PARA REGULARIZAR EL MERCADO DEL CAFE

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

Recomienda el estudio y las gestiones sobre sistemas complementarios de financiamiento, así como otras medidas de cooperación internacional para la adecuada administración de las cuotas anuales. Para facilitar tales estudios y gestiones insta a los países productores de café, miembros de la Organización de los Estados Americanos a que perfeccionen o creen a la mayor brevedad sistemas y medidas internas para la regulación del mercado que garanticen, además, el cumplimiento de los pactos. Los planes para llevar a cabo lo dispuesto en esta recomendación deberán ser elaborados antes del 10 de setiembre de 1961.

Resolución C.3

COMISION PARA GESTIONAR LA ELIMINACION DE RESTRICCIONES IMPUESTAS AL CONSUMO DEL CAFE

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que el efecto de los elevados impuestos y otros gravámenes que aplican varios países, principalmente los que forman el Mercado Común Europeo, impone una carga sobre la importación del café latinoamericano.

Que ese gravamen recarga sobremanera el costo del producto, restringiendo seriamente su consumo, y

Que ese régimen tributario perjudica a ciertos países de la América Latina, al disminuir sus exportaciones y su capacidad para el intercambio con aquel mercado.

RECOMIENDA:

1. Que se cree una Comisión compuesta por cinco miembros nombrados por gobiernos. Dos de ellos deberán ser escogidos de los países que están representados en FEDECAME, uno de Brasil, uno de Colombia y uno de México. La finalidad concreta de esta Comisión será la de realizar gestiones ante los países que imponen restricciones artificiales al consumo del café para lograr su eliminación paulatina.

2. La Comisión representará a todos los miembros de la Organización de los Estados Americanos que hayan aprobado la resolución.
3. La Comisión realizará, inicialmente, gestiones ante los países consumidores, en el seno del Grupo de Estudios del Café, en Washington, y estará autorizada para mantener, cuando lo estime conveniente relaciones directas con entidades y autoridades regionales de Europa.

Resolución C.4

FACILIDADES PARA LA EXPORTACION DE CARNES Y OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS

Proyecto de Recomendación Sometido por la Comisión III

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con los fines que se persiguen en la Alianza para el Progreso es necesario el fortalecimiento de las economías americanas;

Que siendo estos países proveedores de productos básicos, es fundamental propender al incremento de sus exportaciones;

Que para algunos países americanos las carnes y otros productos primarios representan su mayor fuente de ingresos, y

Que en consecuencia es aconsejable adoptar todas las medidas que tiendan a facilitar un aumento del volumen de las exportaciones de carnes y otros productos primarios, dentro y fuera del Continente americano, adoptando las medidas conducentes que tiendan a eliminar las barreras existentes,

RECOMIENDA:

1. Que existiendo actualmente restricciones en los mercados consumidores de los países miembros que dificultan el acceso de carnes y otros productos primarios, se hace necesario adoptar las medidas que tiendan a eliminar las restricciones indebidas que traban el ingreso de los mencionados productos.
2. Que por las vías que correspondan se haga llegar además a los países integrantes del Mercado Común Europeo la gran preocupación existente en los miembros de la comunidad americana por la inclusión de carnes y otros productos primarios en dicho mercado común, lo que significa un grave perjuicio para los países exportadores de estos productos básicos.

Resolución C.5

ACEPTACION DE LANAS LATINOAMERICANAS EN LOS MERCADOS EUROPEOS A TERMINO

Proyecto de Recomendación Sometido por la Comisión III

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para el más activo comercio internacional la presencia de los productos latinoamericanos en los mercados a término de los centros comerciales básicos;

Que el Consejo Interamericano Económico y Social propicia la formación de un frente común entre sus miembros que, entre otros cometidos, tienda a la búsqueda y conquista de nuevos mercados para su producción, y

Que la lana latinoamericana se comercializa en todos los mercados internacionales,

RECOMIENDA:

Que los mercados a término de los centros comerciales básicos acepten cotizaciones correspondientes a lanas latinoamericanas.

Resolución C.6

PRACTICAS RESTRICTIVAS QUE AFECTAN LA IMPORTACION DE LANAS EN SUS DIVERSOS ESTADOS

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que existen varias restricciones en los países miembros del área y ajenos a ella, que crean obstáculos a la comercialización de la lana en sus diversos estados, de los que —en algunos casos— deriva la sustitución del consumo de fibras naturales por fibras sintéticas, impidiendo así el desarrollo y sano crecimiento de las economías de los países miembros productores de lanas, que es objetivo básico de la Alianza para el Progreso;

Que en las Recomendaciones sobre Expansión de las Posibilidades de Mercados de Productos Básicos, el Consejo Interamericano Económico y Social sugiere a los países miembros de la organización "liberalizar y eliminar las restricciones y limitaciones al consumo y a la importación de productos primarios";

Que análogas recomendaciones se formulan en el sentido de que los países miembros interpongan sus esfuerzos, individual o colectivamente, para abatir los obstáculos a la importación en otros mercados no pertenecientes al área, y

Que es supuesto ampliamente aceptado en el desarrollo económico de América la necesidad de expandir los mercados de productos primarios y favorecer su intercambio en escala creciente,

RECOMIENDA:

1. Exhortar a los gobiernos de los Estados miembros a que revean las políticas internas arancelarias, impositivas, etc., que dificultan la importación de lanas en sus diversos estados, restableciendo condiciones competitivas en sus respectivos mercados que faciliten las opciones del consumo sin violentar sus tendencias naturales.
2. Exhortar asimismo a la revisión de las políticas limitativas de la importación de lanas en sus diversos estados, provenientes de países de la comunidad frente al Mercado Común Europeo y otros centros consumidores, haciendo valer, individual o colectivamente, la influencia de la Organización para lograr análogos objetivos liberalizadores del consumo de fibras naturales.

Resolución C.7

ENCARGOS A LA SECRETARIA

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial:

CONSIDERANDO:

La necesidad de acordar medidas para dar cumplimiento a los principios generales adoptados en el Título IV de la Carta de Punta del Este sobre los problemas de productos básicos de exportación de la América Latina,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que realice los estudios tendientes a promover la colocación, en los mercados internacionales, de los productos exportables de los países latinoamericanos.

2. Encomendar asimismo a la Secretaría General que tome las medidas conducentes a la realización de los estudios previstos en el Título IV, Capítulo II, numeral 5, de la Carta de Punta del Este, para el establecimiento de un fondo internacional de estabilización de los ingresos de exportación.
3. Instruir a la Comisión de Productos Básicos del Consejo Interamericano Económico y Social para que, por iniciativa propia o a pedido de uno o varios gobiernos de los Estados miembros de la Organización, considere los estudios preparados por la misma Secretaría.

Resolución D

EXAMEN ANUAL DEL PROGRESO ECONOMICO Y SOCIAL Y REUNIONES ANUALES DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL AL NIVEL MINISTERIAL

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que los esfuerzos cooperativos que se hagan para acelerar el progreso económico y social de la América Latina, de conformidad con la Alianza para el Progreso, estipulada en la Carta de Punta del Este, requieren exámenes periódicos del progreso logrado, de los problemas que se presenten y de las labores que se han de realizar;

Que en la primera recomendación del Capítulo IV del Acta de Bogotá se sugiere que el Consejo Interamericano Económico y Social organice reuniones anuales de consulta para examinar el progreso económico y social;

Que las recomendaciones de la Reunión Especial de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel para el Fortalecimiento del Consejo Interamericano Económico y Social, aprobadas por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, establecen que el Consejo Interamericano Económico y Social celebre normalmente sólo dos reuniones anuales, de las cuales la segunda lleve a cabo las labores que se indican en la primera recomendación del Capítulo IV del Acta de Bogotá y a la que, de ser posible, asistan representantes de categoría ministerial, y

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos ha solicitado a su Comisión de Reglamento y Procedimientos que estudie las reformas al Estatuto del Consejo Interamericano Económico y Social que sean necesarias.

RECOMIENDA:

1. A los gobiernos de los Estados miembros, las siguientes pautas y procedimientos para realizar exámenes anuales del progreso económico y social logrado y para organizar reuniones anuales del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial.
2. Al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, que tenga en cuenta dichas pautas y procedimientos al tiempo de modificar, según convenga, el Estatuto del Consejo Interamericano Económico y Social y, a la Secretaría, que se guíe por ellos al preparar las reuniones anuales al nivel ministerial.
3. Al mismo Consejo de la Organización, que incorpore al Estatuto reformado del Consejo Interamericano Económico y Social una disposición que faculte a la reunión anual de este Consejo, como órgano del Consejo de la Organización, a aprobar el presupuesto de la Unión Panamericana para sus labores económicas, sociales y estadísticas, el cual quedará sujeto únicamente a la aprobación final del Consejo de la Organización mediante procedimientos que simplifiquen el examen del presupuesto y garanticen su pronta consideración y decisión.

A. Examen Anual del Progreso Económico y Social

La segunda de las reuniones anuales que se denominará Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial, efectuará un examen del progreso económico y social logrado en los países latinoamericanos, incluyendo el adelanto alcanzado en la formulación, realización y financiamiento de los programas nacionales de desarrollo.

B. Objeto del Examen Anual

El objeto del examen anual es analizar y discutir el progreso económico y social logrado por los Estados miembros, como también los problemas que ha afrontado cada país, a fin de intercambiar ideas sobre las posibles medidas que se pudieran tomar para impulsar ese progreso, preparar informes sobre las perspectivas futuras y hacer las recomendaciones que se consideren apropiadas respecto a políticas y medidas de carácter general tendientes a promover aún más el desarrollo económico y social, de conformidad con el Acta de Bogotá y la Carta de Punta del Este.

Los resultados de ese examen se resumirán en un Informe Anual del Progreso Económico y Social de la América Latina, que emitirá la Reunión al Nivel Ministerial. En este informe figurarán las principales realizaciones y problemas del desarrollo económico y social de la América Latina, las labores futuras en que se debe insistir y las perspectivas de la región en general.

C. Informes en que se basará el Examen Anual

1. De acuerdo con el Acta de Bogotá, cada país presentará un informe de la situación de sus programas económicos y sociales y de su cumplimiento, así como de los problemas afrontados en estas materias y de las perspectivas futuras. A solicitud explícita de un gobierno, la Secretaría General colaborará con él en la preparación del informe.
2. Los informes de los países se pondrán a disposición de la Secretaría General para que los transmita a la Reunión. Se solicitará a esta Secretaría que sugiera temas y problemas que deben discutirse.
3. La Secretaría General seleccionará para la Reunión Anual al Nivel Ministerial los resúmenes de informes preparados en el año anterior por varios grupos de técnicos sobre los problemas económicos y sociales en general.

La Secretaría preparará también otros materiales de estudio, de carácter analítico y estadístico, que considere convenientes para informar a la Reunión.

D. Organización de las Reuniones

La Reunión podrá durar alrededor de tres semanas. Las dos primeras se dedicarán a la labor de los representantes gubernamentales, expertos en las materias técnicas que se han de discutir; y la última semana, al análisis del trabajo de los expertos por representantes que, de ser posible, tendrán categoría ministerial. Para la conducción de sus labores se recomienda que la Reunión se organice en comisiones de trabajo.

E. Condiciones en que debería Realizarse el Examen Anual

1. Las reuniones deberían realizarse en un ambiente propicio al franco intercambio de opiniones, para lo cual sería conveniente que el número de resoluciones y acuerdos formales se reduzcan al mínimo.
2. El informe preparado en la Reunión no contendrá apreciaciones de apoyo o censura a los programas o políticas de ningún país en particular, pero sí deberá incluir evaluaciones generales.
3. A excepción de las plenarias, las sesiones no deben ser públicas, a menos que la Reunión decida de otro modo.

Resolución E

LA OPINION PUBLICA Y LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

La Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que la Alianza para el Progreso persigue el noble anhelo de realizar en América Latina la justicia social y afianzar el sistema democrático representativo, acelerando el desarrollo económico del Continente;

Que ese vasto Programa, para alcanzar sus objetivos, requiere la comprensión y activa cooperación de todos los pueblos de América, y

Que para conseguir esos fines es indispensable que la opinión pública esté cabalmente informada de las causas que han determinado este movimiento, de los objetivos que él persigue y de las realizaciones que sucesivamente vaya alcanzando.

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que estudie la posibilidad de convocar, a la mayor brevedad, una Reunión Especial sobre Medios Informativos, con el fin de promover la acción más adecuada para informar a la opinión pública de estos planes de desarrollo y movilizarla en su favor.
2. Señalar al Consejo de la Organización de los Estados Americanos la necesidad de que el Departamento de Información Pública de esa Organización preste atención preferente a la divulgación de los esfuerzos que van a emprenderse y elabore, con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo y la Comisión Económica para América Latina, un programa que persiga los siguientes objetivos principales:
 - a. Promover la creación o el desarrollo de los medios informativos, con fines culturales y educativos en regiones de América donde no existan o sean insuficientes, empleando los idiomas nativos en donde sea necesario, y estimulando especialmente la acción de empresas informativas nacionales;
 - b. Fomentar la distribución y la circulación entre los países miembros, de todos los documentos y demás elementos de divulgación que tiendan a destacar la urgencia de cumplir los objetivos de la Alianza para el Progreso; a divulgar su ideario democrático y sus realizaciones, y a obtener el apoyo creciente de los pueblos del Hemisferio, reforzando en primer término los servicios informativos de las oficinas regionales de los organismos interamericanos;

- c. Incrementar el conocimiento recíproco de los pueblos del Continente y de las soluciones que están dando a sus problemas, dentro del espíritu de la Operación Panamericana y de la Alianza para el Progreso, favoreciendo el intercambio de representantes de todos los sectores sociales, especialmente estudiantes, obreros y campesinos.
3. Recomendar a las agencias noticiosas, órganos de prensa, entidades de publicidad, empresas de radio y televisión, y fundaciones que orienten e intensifiquen sus esfuerzos para poner término al actual desconocimiento de la realidad americana y de sus pueblos entre sí.
4. Señalar a los gobiernos y a los educadores la necesidad de que los centros de enseñanza contribuyan a divulgar el proceso de desarrollo económico—social que va a inspirarse en la Alianza para el Progreso, y dotar a esos centros de los medios indispensables.
5. Sugerir a la Organización de los Estados Americanos y a los gobiernos de los países miembros que promueven la realización de conferencias, seminarios, y mesas redondas para dar a conocer y discutir los principales problemas económicos y sociales del Hemisferio y sus posibles soluciones dentro del marco de la Alianza para el Progreso.
6. Formular un llamamiento a la opinión pública del Continente y muy en particular a los sindicatos, organizaciones gremiales y asociaciones estudiantiles a fin de que se compenetren de las proyecciones sociales de la Alianza para el Progreso y participen activamente en la divulgación de sus objetivos y en la discusión y ejecución de su programa.

DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE AMERICA

**Reunión de los Jefes de Estado Americanos
Punta del Este, Uruguay
del 12 al 14 de abril de 1967
La Declaración fue suscrita el 14 de abril de 1967**



DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE AMERICA

Los Presidentes de los Estados Americanos y el Primer Ministro de Trinidad y Tobago Reunidos en Punta del Este, República Oriental del Uruguay,

RESUELTOS a dar una expresión más dinámica y concreta a los ideales de la unidad latinoamericana y de la solidaridad de los pueblos americanos, que inspiraron a los creadores de nuestras patrias;

DECIDIDOS a convertir este propósito en una realidad de nuestra propia generación, de conformidad con las aspiraciones económicas, sociales y culturales de nuestros pueblos;

INSPIRADOS en los principios que informan el sistema interamericano, especialmente los contenidos en la Carta de Punta del Este, en el Acta Económico-Social de Río de Janeiro y en el Protocolo de Buenos Aires de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTES de que la consecución de los objetivos nacionales y regionales del desarrollo se funda esencialmente en el esfuerzo propio;

CONVENCIDOS, sin embargo, de que para alcanzar tales fines se requiere la colaboración decidida de todas nuestras naciones, el aporte complementario de la ayuda mutua y la ampliación de la cooperación externa;

EMPEÑADOS en dar un vigoroso impulso a la Alianza para el Progreso y acentuar su carácter multilateral con el fin de promover el desarrollo armónico de la región a un ritmo más acelerado que el registrado hasta el presente;

UNIDOS en el propósito de robustecer las instituciones democráticas, de elevar el nivel de vida de nuestros pueblos y de asegurar su progresiva participación en el proceso de desarrollo, creando para esos efectos las condiciones adecuadas, tanto en el plano político, económico y social como en el sindical;

DISPUESTOS a mantener una armonía de confraternidad americana, en la cual la igualdad racial debe ser efectiva,

PROCLAMAN

La solidaridad de las naciones que representan y su decisión de lograr plenamente el orden social libre, justo y democrático que exigen los pueblos del Continente.

La América Latina creará un Mercado Común

LOS PRESIDENTES DE LAS REPUBLICAS DE AMERICA LATINA resuelven crear en forma progresiva, a partir de 1970, el Mercado Común Latinoamericano que deberá estar sustancialmente en funcionamiento en un plazo no mayor de quince años. El Mercado Común Latinoamericano se basará en el perfeccionamiento y la convergencia progresiva de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Mercado Común Centroamericano, teniendo en cuenta el interés de los países latinoamericanos no vinculados aún a tales sistemas. Esta magna tarea reforzará nuestros vínculos históricos, promoverá el desarrollo industrial y el fortalecimiento de las empresas industriales latinoamericanas, así como una más eficiente producción y nuevas oportunidades de empleo y permitirá que la región desempeñe, en el orden internacional, el papel destacado que le corresponde. Estrechará, en fin, la amistad de los pueblos del Continente.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por su parte, declara su firme apoyo a esa prometedora iniciativa latinoamericana.

LOS PRESIDENTES que suscriben este documento afirman que:

Construiremos las bases materiales de la integración económica latinoamericana mediante proyectos multinacionales

La integración económica exige un vigoroso y sostenido esfuerzo para construir una red de transporte terrestre y mejorar los sistemas de transporte de todo tipo que faciliten la circulación de personas y bienes a través del Continente; establecer un sistema de telecomunicaciones adecuado y eficiente; instalar sistemas conexos de energía y desarrollar conjuntamente cuencas hidrográficas internacionales, regiones fronterizas y zonas geoeconómicas que comprendan el territorio de dos o más países.

Aunaremos nuestros esfuerzos para acrecentar, sustancialmente, los ingresos provenientes del comercio exterior de América Latina

Los esfuerzos, individuales y conjuntos, para acrecentar sustancialmente los ingresos provenientes de nuestro comercio exterior deben encaminarse a facilitar la entrada, sin discriminación, de los productos latinoamericanos en los mercados mundiales; a aumentar los ingresos de los países de América Latina provenientes de sus exportaciones tradicionales; a evitar las frecuentes fluctuaciones de aquéllos y, finalmente, a adoptar medidas que estimulen las exportaciones de sus productos manufacturados.

Modernizaremos las condiciones de vida de nuestra población rural, elevaremos la productividad agropecuaria en general y aumentaremos la producción de alimentos, tanto para beneficio de América Latina como del resto del mundo

Las condiciones de vida de los trabajadores rurales y de los agricultores de América Latina serán transformadas para asegurar su plena participación en el progreso económico y social. Con tal fin se ejecutarán programas integrales de modernización, de colonización y de reforma agraria, cuando los países lo requieran. Asimismo, se mejorará la productividad y se diversificará la producción agropecuaria. Además, reconociendo que la capacidad de producción de alimentos del Continente entraña una doble responsabilidad, se hará un especial esfuerzo a fin de producir los alimentos requeridos por las crecientes necesidades de nuestros pueblos y para contribuir a la alimentación de otras regiones.

Impulsaremos decisivamente la educación en función del desarrollo

Con el propósito de impulsar decisivamente la educación en función del desarrollo, se intensificarán las campañas de alfabetización, se realizará una gran expansión en todos los niveles de la enseñanza y se elevará su calidad, a fin de que el rico potencial humano de nuestros pueblos pueda hacer un máximo aporte al desarrollo económico, social y cultural de América Latina. Se modernizarán nuestros sistemas de educación, utilizando al máximo las innovaciones educativas y se ampliará nuestro intercambio de profesores y estudiantes.

Pondremos la ciencia y la tecnología al servicio de nuestros pueblos

Latinoamérica se incorporará a los beneficios del progreso científico y tecnológico de nuestra época para disminuir, así, la creciente diferencia que la separa de los países altamente industrializados en relación con sus técnicas de producción y sus condiciones de vida. Se formularán o se ampliarán programas nacionales de ciencia y tecnología y se pondrá en marcha un programa regional; se crearán institutos multinacionales avanzados de capacitación e investigación; se fortalecerán los institutos de ese orden existentes en América Latina y se contribuirá al intercambio y progreso de los conocimientos científicos y tecnológicos.

Incrementaremos los programas de mejoramiento de la salud de los pueblos americanos

El papel fundamental de la salud, en el desarrollo económico y social de América Latina, requiere que se intensifiquen la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y se pongan en ejecución medidas destinadas a erradicar aquellas para las cuales existan ya procedimientos que permiten su total

eliminación. Se acelerarán también los programas de abastecimiento de agua potable y de otros servicios esenciales para el saneamiento del ambiente urbano y rural.

América Latina eliminará gastos militares innecesarios

LOS PRESIDENTES DE LAS REPUBLICAS DE AMERICA LATINA, conscientes de la importancia de las fuerzas armadas en el mantenimiento de la seguridad, reconocen al mismo tiempo que las exigencias del desarrollo económico y del progreso social hacen necesario aplicar, a estos fines, el máximo de los recursos disponibles en la América Latina.

En consecuencia, expresan su intención de limitar los gastos militares en proporción a las reales exigencias de la seguridad nacional y de acuerdo con las disposiciones constitucionales de cada país, evitando aquellos gastos que no sean indispensables para el cumplimiento de las misiones específicas de las fuerzas armadas y, cuando sea el caso, de los compromisos internacionales que obliguen, a sus respectivos gobiernos. En cuanto al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, expresan el deseo de que entre en vigor a la brevedad posible, cumplidos los requisitos que el mismo Tratado establece.

AL ENFRENTAR LOS PROBLEMAS EXAMINADOS EN ESTA REUNION, que constiuyen un desafío a la voluntad de acción de los pueblos y gobiernos americanos,* los Presidentes proclaman su fe en el sentido profundo del sistema interamericano, que no es otro que el de vigorizar la existencia en América de Estados de derecho, libres y democráticos, cuyas economías dinámicas, fortalecidas por una creciente capacidad tecnológica, les permitan servir, cada día con mayor eficacia, a los pueblos del Continente, a los cuales anuncian el programa que sigue.

* Cada vez que se utiliza en este texto la expresión "América Latina" o "Latinoamérica" debe entenderse que ellas comprenden a todos los actuales países miembros de la Organización de los Estados Americanos, con excepción de los Estados Unidos de América. La expresión "Presidentes" incluye al Primer Ministro de Trinidad y Tobago. La expresión "Continente" abarca el área continental e insular.

II PROGRAMA DE ACCION

Capítulo I

INTEGRACION ECONOMICA Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE AMERICA LATINA

1. Principios, Objetivos y Metas

La integración económica constituye un instrumento colectivo para acelerar el desarrollo latinoamericano y debe ser una de las metas de la política de cada uno de los países de la región, para cuyo cumplimiento habrán de realizar, como complemento necesario de los planes nacionales, los mayores esfuerzos posibles.

Asimismo, es necesario tener presentes los distintos niveles de desarrollo y condiciones económicas y de mercado de los diferentes países de la América Latina, a fin de que el proceso de integración promueva su crecimiento armónico y equilibrado. En este sentido los países de menor desarrollo económico relativo y, en la proporción que les corresponda, los países de mercado insuficiente, tendrán tratamiento preferencial en materia comercial y de cooperación técnica y financiera.

La integración debe estar plenamente al servicio de la América Latina, lo cual requiere un fortalecimiento de la empresa latinoamericana mediante un vigoroso respaldo financiero y técnico que le permita desarrollarse y abastecer en forma eficiente al mercado regional. La iniciativa privada extranjera podrá cumplir una función importante para asegurar el logro de los objetivos de la integración dentro de las políticas aplicables de cada uno de los países de la América Latina.

Para facilitar la reestructuración y los ajustes económicos que presupone la urgencia de acelerar la integración, se requiere un financiamiento adecuado.

Se reconoce que es preciso adoptar todas las medidas que conduzcan al perfeccionamiento de la integración económica latinoamericana, primordialmente las que propendan al logro, en el menor plazo posible, de la estabilidad monetaria y las que se relacionen con la eliminación de todas las restricciones, incluso las administrativas, financieras y cambiarias que dificultan el comercio de los productos de la región.

Para tales fines los Presidentes latinoamericanos acuerdan actuar sobre los siguientes puntos:

- a) Crear en forma progresiva a partir de 1970 el Mercado Común Latinoamericano que deberá estar sustancialmente en funcionamiento en un plazo no mayor de quince años.
- b) El Mercado Común Latinoamericano se basará en el perfeccionamiento de los dos sistemas de integración existentes: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA). Simultáneamente, los dos sistemas iniciarán un proceso de convergencia en etapas de cooperación, vinculación e integración, teniendo en cuenta el interés de los países latinoamericanos no vinculados aún a tales sistemas, a fin de facilitarles su acceso a alguno de ellos.
- c) Promover la incorporación de los otros países de la región latinoamericana a los sistemas de integración existentes.

2. Medidas con Respecto a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)

Los Presidentes de los Estados miembros de la ALALC encomiendan a sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores que, en la próxima reunión del Consejo de Ministros de la ALALC del año 1967, adopten las medidas necesarias para poner en ejecución las siguientes decisiones:

- a) Acelerar el proceso de conversión de la ALALC en un mercado común. Para este efecto se aplicará, a partir de 1970 y para ser completado en un plazo no mayor de 15 años, un régimen de eliminación programada de gravámenes y de todas las demás restricciones no arancelarias y de armonización arancelaria para el establecimiento progresivo de una tarifa externa común en niveles que promuevan la eficiencia y la productividad, así como la expansión del comercio.
- b) Coordinar progresivamente las políticas e instrumentos económicos y aproximar las legislaciones nacionales en la medida requerida por el proceso de integración. Estas medidas se adoptarán simultáneamente con el perfeccionamiento del proceso de integración.
- c) Propiciar la concertación de acuerdos sectoriales de complementación industrial procurando la participación de los países de menor desarrollo económico relativo.
- d) Propiciar la concertación de acuerdos subregionales, de carácter transitorio, con regímenes de desgravación internos y armonización de tratamientos hacia terceros, en forma más acelerada que los compromisos generales y que sean compatibles con el objetivo de la integración regional. Las desgravaciones subregionales no se harán extensivas a países no participantes en el acuerdo subregional, ni crearán para ellos obligaciones especiales.

La participación de los países de menor desarrollo económico relativo en todas las etapas del proceso de integración y de la formación del Mercado Común Latinoamericano, se hará al amparo de las disposiciones del Tratado de Montevideo y sus Resoluciones complementarias, otorgándoseles las mayores ventajas posibles con el propósito de lograr el desarrollo equilibrado de la región.

Con este mismo propósito deciden propiciar inmediata acción para facilitar el libre acceso al mercado de los demás países de la ALALC de los productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo miembros de la ALALC, y promover la instalación y el financiamiento en esos países de industrias destinadas al mercado ampliado.

Los países de menor desarrollo económico relativo tendrán derecho a participar y a obtener condiciones preferenciales en los acuerdos subregionales que sean de su interés.

La situación de los países caracterizados como de mercado insuficiente será contemplada en los tratamientos preferenciales transitorios enunciados, en la medida que fuere necesario para lograr un desarrollo armónico en el proceso de integración.

Todas las disposiciones de este numeral se entienden dentro o al amparo del Tratado de Montevideo.

3. Medidas con respecto al Programa de Integración Económica Centroamericana

Los Presidentes de los Estados miembros del Mercado Común Centroamericano se comprometen a:

- a) Ejecutar un programa de acción que comprenda, entre otras, las siguientes medidas:
 - 1) Perfeccionar la unión aduanera y crear la unión monetaria centroamericana;
 - 2) Completar la red regional de obras de infraestructura;
 - 3) Propiciar la realización de una política comercial externa común;
 - 4) Perfeccionar el mercado común de productos agropecuarios y llevar a la práctica una política industrial conjunta y coordinada;
 - 5) Acelerar el proceso de libre movilidad de la mano de obra y del capital dentro del área;
 - 6) Armonizar la legislación básica necesaria para el proceso de integración económica.

- b) Aplicar, en la ejecución de las anteriores medidas y en lo pertinente, el trato preferencial transitorio ya establecido o que llegue a establecerse, conforme al principio de desarrollo equilibrado entre países.
- c) Propiciar una creciente vinculación de Panamá al Mercado Común Centroamericano, así como una rápida expansión de las relaciones comerciales y de inversión con países vecinos de la región centroamericana y del Caribe, aprovechando para ello las ventajas de su proximidad geográfica y las posibilidades de complementación económica. Asimismo, buscar la celebración de acuerdos subregionales y acuerdos de complementación industrial entre Centroamérica y otros países latinoamericanos.

4. Medidas Comunes a los Países Latinoamericanos

Los Presidentes latinoamericanos se comprometen a:

- a) No crear nuevas restricciones al comercio entre los países latinoamericanos, salvo el caso de situaciones excepcionales, por ejemplo, las que se deriven de los procesos de equiparación arancelaria y de otros instrumentos de política comercial, así como también de la necesidad de asegurar la iniciación o expansión de ciertas actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo.
- b) Establecer, por medio de una reducción arancelaria u otras medidas equivalentes, un margen de preferencia dentro de la región, para todos los productos originarios de los países latinoamericanos, teniendo en cuenta los diferentes grados de desarrollo de los países.
- c) Que las medidas de los dos incisos anteriores sean de aplicación inmediata en la ALALC, en armonía con las otras acciones referentes a este organismo contenidas en el presente capítulo, y que se extiendan, en cuanto sea posible, a los países no miembros, en forma compatible con los compromisos internacionales existentes, quedando estos últimos países invitados a extenderlas a los demás miembros de la ALALC con la misma condición.
- d) Que la aplicación de las medidas anteriores no impida los reajustes internos encaminados a racionalizar los instrumentos de política comercial que se hicieren necesarios para dar cumplimiento a los programas nacionales de desarrollo y a los objetivos de la integración.
- e) Procurar la aceleración de los estudios ya iniciados acerca de las preferencias que los países de la ALALC podrían otorgar a las importaciones provenientes de los países latinoamericanos no miembros de la Asociación.

- f) **Que se estudie la posibilidad de concertar acuerdos de complementación industrial, abiertos a la participación de todos los países latinoamericanos, así como acuerdos subregionales de integración económica de carácter transitorio entre el MCCA y países miembros de la ALALC.**
- g) **Que se establezca una Comisión compuesta por los órganos ejecutivos de la ALALC y del MCCA para coordinar la ejecución de los puntos anteriores. A tal efecto esa Comisión propiciará reuniones a nivel ministerial para asegurar la máxima rapidez en el proceso de integración latinoamericana, y oportunamente entrar en la negociación de un tratado general o los protocolos necesarios para crear el Mercado Común Latinoamericano. A estas reuniones, como a las de la Comisión de órganos ejecutivos de la ALALC y del MCCA, se invitará a los representantes de los países latinoamericanos no miembros.**
- h) **Asignar especial atención al desarrollo industrial dentro de la integración y en particular al fortalecimiento de las empresas industriales latinoamericanas, reiterando que el desarrollo debe ser un proceso equilibrado entre inversiones para fines económicos e inversiones para fines sociales.**

5. Medidas Comunes a los Países Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

Los Presidentes de los Estados miembros de la OEA acordamos:

- a) **Movilizar recursos financieros y técnicos, dentro y fuera del Continente, para contribuir a la solución de los problemas de balanza de pagos, readaptación industrial y reorientación de la mano de obra, que puedan resultar de la reducción acelerada de las barreras comerciales durante el período de transición hacia el Mercado Común, así como para aumentar los montos disponibles para créditos de exportación en el comercio intralatinoamericano. Deberán participar en la movilización de tales recursos el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los órganos de los dos sistemas de integración existentes.**
- b) **Movilizar recursos públicos y privados, dentro y fuera del Continente, para impulsar el desarrollo industrial dentro del proceso de integración y de los planes nacionales de desarrollo.**
- c) **Movilizar recursos financieros y técnicos a fin de llevar a cabo estudios específicos sobre la factibilidad de proyectos industriales de empresas latinoamericanas de alcance multinacional, así como para coadyuvar a su ejecución.**
- d) **Acelerar los estudios que se están llevando a cabo por diversos órganos interamericanos para promover el fortalecimiento de los mercados de capitales, así como la posible formación de un mercado latinoamericano de valores.**

- e) Otorgar a Centroamérica, dentro de la Alianza para el Progreso, el aporte de recursos técnicos y financieros adecuados, incluyendo el fortalecimiento y ampliación del Fondo Centroamericano de Integración Económica existente, para realizar el programa de integración económica centroamericana en forma acelerada.
- f) Otorgar dentro de la Alianza para el Progreso y de acuerdo a lo dispuesto en la Carta de Punta del Este los recursos técnicos y financieros necesarios para acelerar los estudios preparatorios y las tareas relacionadas con la conversión de la ALALC en un mercado común.

Capítulo II

ACCION MULTINACIONAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

La integración económica de la América Latina exige un vigoroso y sostenido esfuerzo para completar y modernizar la infraestructura física de la región. Es necesario construir una red de transportes terrestres y mejorar los sistemas de transportes de todo tipo para facilitar la circulación de personas y bienes a través del Continente; establecer un sistema de telecomunicaciones adecuado y eficiente; instalar sistemas conexos de energía; desarrollar conjuntamente cuencas hidrográficas internacionales, regiones fronterizas y zonas geo-económicas que comprendan el territorio de dos o más países. En todos estos campos, existen en la América Latina proyectos en distintas etapas de preparación o realización, pero en muchos casos hacen falta la elaboración de estudios previos, los recursos financieros o simplemente la coordinación de los esfuerzos y la decisión para llevarlos a cabo.

Los Presidentes de los Estados miembros de la OEA acuerdan emprender una acción resuelta para acometer o acelerar la construcción de obras de infraestructura requeridas para el desarrollo y la integración de la América Latina y para lograr un mejor aprovechamiento de las mismas. Al hacerlo, será imprescindible que los grupos de países o las instituciones multinacionales interesados determinen criterios de prioridad, dada la cuantía de los recursos humanos y materiales necesarios para esta empresa.

Como una base de los criterios que se irán precisando en la consideración de los casos concretos sometidos a estudio, destacan como fundamental la atención preferente que deberá darse a los proyectos que beneficien a los países de menor desarrollo económico relativo de la región.

También debe atenderse en forma prioritaria, la movilización de recursos financieros y técnicos para la preparación y ejecución de proyectos de infraestructura que faciliten la participación de los países mediterráneos en el intercambio regional e internacional.

Por consiguiente, adoptan las siguientes decisiones para su inmediata realización:

1. Completar los estudios y concertar los acuerdos necesarios para acelerar la construcción de una red interamericana de telecomunicaciones.
2. Acelerar los acuerdos necesarios para completar la Carretera Panamericana, para promover la construcción de la Carretera Bolivariana Marginal de la Selva y su empalme con la Trans-Chaco, y apoyar los estudios y acuerdos tendientes a establecer los nuevos sistemas de carreteras que unirán a grupos de países de la América Latina continental e insular, así como las obras básicas requeridas para desarrollar los transportes acuáticos y aéreos de carácter multinacional y sus sistemas de operación. Como complemento de estos acuerdos se deben emprender negociaciones con el fin de eliminar o reducir al mínimo las restricciones al tránsito internacional y promover la cooperación técnica y administrativa entre las empresas de transporte terrestre, acuático y aéreo y el establecimiento de servicios multinacionales de transporte.
3. Auspiciar los estudios destinados a la formulación de sistemas conjuntos de proyectos referentes a cuencas hidrográficas, tales como los ya iniciados sobre el desarrollo de la Cuenca del Plata u otros proyectos similares como el relacionado con el Golfo de Fonseca.
4. Dotar al Fondo de Preinversión para la Integración de América Latina del BID, de recursos suficientes para llevar a cabo estudios que permitan identificar y preparar proyectos de alcance multinacional en todas las áreas que sean de importancia para promover la integración regional. Con el propósito de que dicho Fondo pueda realizar una labor efectiva de promoción, es necesario que una parte adecuada de los recursos que se le asignen, pueda ser utilizada sin condición de reembolso o condicionando el reembolso a la ejecución de los proyectos respectivos.
5. Movilizar, dentro y fuera del Continente, recursos adicionales a los que seguirán poniéndose a disposición de los países en apoyo de los programas nacionales de desarrollo económico, recursos que serán dedicados especialmente a la ejecución de proyectos multinacionales de infraestructura que puedan significar avances de importancia en el proceso de integración económica de la América Latina. En este sentido, el BID deberá contar con recursos adicionales para participar activamente en el cumplimiento de este propósito.

Capítulo III

MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE AMERICA LATINA

El desarrollo económico de la América Latina está gravemente afectado por las condiciones adversas en que se desenvuelve su comercio internacional. La estructura de los mercados, las condiciones financieras y las acciones que perjudican las exportaciones y otros ingresos del exterior de la América Latina dificultan su crecimiento y retardan su proceso de integración. Todo esto causa preocupación particular en vista del grave y creciente desequilibrio que existe entre el nivel de vida de los países latinoamericanos y el de los países industrializados y, a la vez, exige decisiones concretas e instrumentos adecuados para materializarlas.

Los esfuerzos individuales y conjuntos de los Estados miembros de la OEA son esenciales para aumentar los ingresos de los países latinoamericanos provenientes de sus exportaciones tradicionales y evitar las frecuentes fluctuaciones de los mismos, así como para promover nuevas exportaciones. Estos esfuerzos son también esenciales para reducir los efectos adversos que tengan sobre los ingresos externos de los países de la América Latina las medidas que tomen los países industrializados por razones de balanza de pagos.

La Carta de Punta del Este, el Acta Económico-Social de Río de Janeiro y las nuevas disposiciones de la Carta de la OEA, aprobadas en Buenos Aires, reflejan un entendimiento continental sobre estos problemas, que necesita una efectiva realización, a cuyo efecto los Presidentes de los Estados miembros de la OEA, acuerdan:

1. Actuar coordinadamente en las negociaciones multilaterales con el fin de lograr, sin que los países desarrollados esperen reciprocidad, la máxima reducción posible o la eliminación de los derechos aduaneros y otras restricciones que dificultan el acceso de los productos latinoamericanos a los mercados mundiales. Con el propósito de liberalizar las condiciones que afectan a las exportaciones de productos básicos de interés especial para los países latinoamericanos, el Gobierno de los Estados Unidos se propone realizar esfuerzos conforme a las disposiciones del Artículo 37, inciso (a), del Protocolo de Buenos Aires.
2. Considerar conjuntamente los posibles sistemas de trato preferencial general no recíprocos para las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en vías de desarrollo, con miras a mejorar las condiciones del comercio de exportación de la América Latina.
3. Emprender una acción conjunta en todas las instituciones y organismos internacionales que tenga como objetivo eliminar las preferencias discriminatorias en perjuicio de las exportaciones latinoamericanas.

4. Fortalecer el sistema de consultas intergubernamentales y realizarlas con la debida anticipación, a fin de que sean eficaces y aseguren que los programas de colocación y venta de excedentes y researvas que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo tengan en consideración los intereses de los países latinoamericanos.
5. Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales de no introducir o aumentar las barreras arancelarias y no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los intereses de la América Latina.
6. Aunar sus esfuerzos para fortalecer y perfeccionar los acuerdos internacionales existentes, en particular el Convenio Internacional del Café, destinados a obtener condiciones favorables para el comercio de productos básicos que interesan a la América Latina, y explorar todas las posibilidades de elaborar nuevos acuerdos.
7. Apoyar el financiamiento y la pronta iniciación de las operaciones del Fondo de Diversificación del Café y considerar oportunamente la creación de otros fondos, para hacer posible el control de la producción de los productos básicos que interesan a la América Latina y en los cuales hay un desequilibrio crónico entre oferta y demanda.
8. Adoptar medidas destinadas a mejorar las condiciones competitivas de los productos de exportación latinoamericanos en los mercados mundiales.
9. Poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, un organismo interamericano de promoción de las exportaciones que ayude a identificar y aprovechar nuevas líneas de exportación, a fortalecer la colocación en mercados internacionales de los productos latinoamericanos y a perfeccionar los organismos nacionales y regionales destinados a la misma finalidad.
10. Empezar por parte de los Estados miembros de la OEA las acciones individuales y colectivas que se requieran para asegurar la eficaz y oportuna realización de los acuerdos anteriores, así como de las que se requieran para continuar la ejecución de los acuerdos contenidos en la Carta de Punta del Este, en particular los relativos al comercio exterior.

En cuanto a la acción conjunta, el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), así como otros órganos de la región, someterán a la consideración del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), en su próxima reunión, las medidas, instrumentos y programa de acción para iniciar su materialización.

El CIES, en sus reuniones anuales, examinará el progreso de los programas en marcha, con el objeto de encarar las acciones que aseguren el cumplimiento de los acuerdos adoptados, atento a que la mejora sustancial de las condiciones internacionales en que se desenvuelve el comercio exterior de América Latina es, en la actualidad, condición fundamental para acelerar el desarrollo económico.

Capítulo IV

MODERNIZACION DE LA VIDA RURAL Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS

Con el objeto de promover la elevación de los niveles de vida de los campesinos y el mejoramiento de las condiciones de la población rural latinoamericana y su plena participación en la vida económica y social, es necesario imprimir mayor dinamismo a la agricultura de la América Latina, basado en programas integrales de modernización, de colonización y de reforma agraria, cuando los países lo requieran.

Para realizar esos objetivos y programas, contenidos en la Carta de Punta del Este, es necesario intensificar los esfuerzos internos y proveer recursos externos adicionales.

Dichos programas se orientarán a aumentar la producción de alimentos en los países latinoamericanos, en volumen y calidad suficientes para abastecer adecuadamente a su población y para atender, cada vez en mayor grado, las necesidades mundiales de alimentos; así como a mejorar la productividad agropecuaria y a proceder a una diversificación de la producción que asegure a ésta las mejores condiciones posibles de competencia.

Estos esfuerzos de fomento de la agricultura tienen que estar ligados al desarrollo global de las economías nacionales, a fin de armonizar la oferta de productos agrícolas y el empleo de la mano de obra que pueda quedar disponible como consecuencia del aumento de la productividad en el campo, con los aumentos efectivos de la demanda de dichos productos y del factor trabajo en el conjunto de la economía.

Esta modernización de las actividades agrícolas creará además condiciones para un desarrollo más equilibrado en conjunción con el esfuerzo de industrialización.

Para alcanzar estas metas, los Presidentes latinoamericanos se proponen:

1. Perfeccionar la formulación y ejecución de políticas agropecuarias y asegurar la realización de planes, programas y proyectos de preinversión, de desarrollo agropecuario, de reforma agraria y de colonización, adecuadamente coordinados con los esquemas nacionales de desarrollo económico, a fin de intensificar los esfuerzos internos y facilitar la obtención y utilización del financiamiento externo.
2. Mejorar los sistemas de crédito, incluso los destinados a reasentar a los campesinos beneficiarios de la reforma agraria, y a aumentar su productividad; y crear facilidades destinadas a la producción, comercialización, conservación, transporte y distribución de productos agrícolas.

3. Proporcionar incentivos adecuados, inclusive de precios, para promover la producción agropecuaria en condiciones económicas.
4. Estimular y financiar la adquisición y el uso intensivo de los insumos agrícolas que contribuyen al mejoramiento de la productividad, así como el establecimiento y expansión de industrias latinoamericanas productoras de insumos agrícolas, especialmente de fertilizantes, pesticidas y maquinaria agrícola.
5. Adecuar los sistemas impositivos que afectan al sector agropecuario de manera que puedan contribuir al incremento de la productividad, al aumento de la producción y a la mejor distribución de la tierra.
6. Ampliar sustancialmente los programas de educación e investigación especializados y de extensión agrícola, a fin de mejorar la capacitación del trabajador en el campo y la formación del personal técnico y profesional e, igualmente, intensificar las campañas de sanidad vegetal y animal.
7. Ofrecer incentivos y proveer recursos financieros para la industrialización de la producción agropecuaria, especialmente mediante el desarrollo de la pequeña y mediana industria y la promoción de exportaciones de artículos agropecuarios ya elaborados.
8. Facilitar el establecimiento de programas multilaterales o internacionales que permitan que la América Latina provea una proporción mayor del abastecimiento de las necesidades mundiales de alimentos.
9. Estimular los programas nacionales de desarrollo de las comunidades y de autoayuda de pequeños campesinos, y fomentar la creación y fortalecimiento de las cooperativas agropecuarias.

Al reconocer la importancia de los objetivos, metas y medidas enunciados, los Presidentes de los Estados miembros de la OEA se comprometen dentro del espíritu de la Alianza para el Progreso, a conjugar los mayores esfuerzos internos con los aportes externos adicionales que se asignen especialmente para tales fines.

Instan al CIAP a que, al analizar el sector agropecuario dentro de los planes nacionales de desarrollo, tenga en cuenta las metas y medidas indicadas, con la debida atención a los programas de reforma agraria en los países que los consideren una base importante de su progreso agropecuario y de su desarrollo económico y social.

Capítulo V

DESARROLLO EDUCACIONAL, CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO E INTENSIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE SALUD

A. Educación y Cultura

La educación constituye un campo de alta prioridad en la política de desarrollo integral de las naciones latinoamericanas.

Los Presidentes de los Estados miembros de la OEA reconocen que, en el último decenio, se ha registrado en la América Latina un desarrollo de los servicios educativos que no tiene paralelo en ninguna otra época de la historia de sus países.

No obstante, es preciso admitir que:

- a) Es necesario aumentar la eficacia de los esfuerzos nacionales destinados a la educación;
- b) Los sistemas educativos deben ajustarse más adecuadamente a las exigencias del desarrollo económico, social y cultural, y
- c) La cooperación internacional en materia educativa debe ser impulsada notablemente conforme a las nuevas normas de la Carta de la OEA.

En consecuencia, acuerdan mejorar los sistemas de administración y de planificación de la educación; elevar la calidad de la educación, a fin de estimular el espíritu creador del educando; acelerar el proceso de expansión cuantitativa de los sistemas educativos en todos los niveles, y otorgar prioridad a las siguientes actividades relacionadas con el desarrollo económico, social y cultural:

Esfuerzos internos

1. Orientar y, cuando sea preciso, reestructurar los sistemas educativos, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada país, a fin de lograr:
 - a) La expansión y mejoramiento progresivo de la educación preescolar, y la prolongación de la educación general;
 - b) La ampliación de la capacidad de los establecimientos de enseñanza media y el mejoramiento de sus programas;
 - c) El aumento de las oportunidades posteriores a la educación general, incluso las destinadas al aprendizaje de oficios y de carreras cortas o a la continuación de la propia educación general;

- d) La supresión paulatina de las barreras entre la educación técnica y la educación general;
 - e) La ampliación y diversificación de los estudios universitarios, incorporando nuevas carreteras indispensables para el desarrollo económico y social;
 - f) La creación o ampliación de cursos para graduados, por medio de escuelas de especialización;
 - g) La organización de ciclos de renovación para todas las ramas y especies de la educación, de manera que los egresados puedan mantener al día sus conocimientos en esta época de rápido progreso científico y tecnológico;
 - h) El afianzamiento y la ampliación de programas de educación de adultos, e
 - i) La promoción de la educación especial para casos atípicos.
2. Promover la preparación y perfeccionamiento del magisterio y del personal de administración; desarrollar la investigación y experimentación educativas y ampliar en forma adecuada los programas de edificación escolar.
 3. Difundir la televisión educativa y otras técnicas modernas de la enseñanza.
 4. Mejorar la escuela primaria rural hasta alcanzar el nivel de la escuela primaria urbana, con miras a garantizar las mismas oportunidades educativas a la población rural.
 5. Reestructurar, cuando así se requiera, la educación técnica tomando en cuenta la conformación de la fuerza de trabajo y las necesidades previsibles de recursos humanos para los planes de desarrollo de cada país.
 6. Incrementar la contribución financiera privada a la educación.
 7. Estimular la participación efectiva de las comunidades locales y regionales en la edificación escolar y en el apoyo cívico al desarrollo de la educación.
 8. Incrementar considerablemente los programas nacionales de becas, de préstamos y de asistencia a los estudiantes.
 9. Crear o ampliar los servicios de extensión y conservación del patrimonio cultural y estimular la actividad intelectual y artística.
 10. Fortalecer la educación para la comprensión internacional y la integración de la América Latina.

Esfuerzos multinacionales

1. Ampliar los recursos internacionales destinados a los fines de este capítulo.
2. Encomendar a los organismos competentes de la OEA que:
 - a) Proporcionen asistencia técnica a los países que la soliciten:
 - i En materia de investigación, experimentación e innovación educativas;
 - ii Para el perfeccionamiento de personal especializado, y
 - iii En materia de televisión educativa. Se recomienda el estudio de la conveniencia de crear un centro multinacional de entrenamiento;
 - b) Organicen reuniones de expertos que recomienden las medidas para procurar la armonización de los programas de estudios nacionales con las metas de la integración latinoamericana;
 - c) Organicen programas regionales de maestros voluntarios;
 - d) Extiendan la cooperación interamericana a la conservación y utilización de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.
3. Ampliar los programas de becas, de préstamos a los estudiantes y de intercambio de profesores, patrocinados por la OEA.

La evaluación de los esfuerzos nacionales de desarrollo educativo y cultural se efectuará coordinadamente por el CIAP y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (actualmente Consejo Interamericano Cultural).

B. Ciencia y Tecnología

El adelanto de los conocimientos científicos y tecnológicos está transformando la estructura económica y social de muchas naciones. La ciencia y la tecnología ofrecen infinitas posibilidades como medios al servicio del bienestar a que aspiran los pueblos. Pero en los países latinoamericanos este acervo del mundo moderno y su potencialidad distan mucho de alcanzar el desarrollo y nivel requeridos.

La ciencia y la tecnología son instrumentos de progreso para la América Latina y necesitan un impulso sin precedentes en esta hora. Este esfuerzo demanda la cooperación interamericana dada la magnitud de las inversiones requeridas y el nivel alcanzado por esos conocimientos. Del mismo modo, su organización y realización en cada nación no puede formularse al margen de una

política científica y tecnológica debidamente planificada dentro del marco general del desarrollo.

Por todo ello, los Presidentes de los Estados miembros de la OEA acuerdan las siguientes medidas:

Esfuerzos internos

Establecer de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada país, políticas nacionales de ciencia y tecnología, con los mecanismos y fondos necesarios, cuyos elementos principales serán:

1. La promoción de la capacitación profesional de científicos y técnicos y el aumento del número de éstos.
2. La creación de las condiciones favorables para la plena utilización de la potencialidad científica y tecnológica en la solución de los problemas económicos y sociales de la América Latina y para evitar el éxodo de personas que poseen tales capacidades.
3. El establecimiento de estímulos para incrementar la contribución financiera privada a la investigación y enseñanza de la ciencia y la tecnología.

Esfuerzos multinacionales

1. Crear un Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico encaminado a colocar el adelanto de la ciencia y la tecnología en un nivel que contribuya sustancialmente a acelerar el desarrollo económico y el bienestar de sus pueblos y asimismo permita la investigación científica pura y aplicada en el más alto rango posible. Este Programa será complemento de los programas nacionales de ciencia y tecnología de los países latinoamericanos y tendrá especialmente en consideración las peculiaridades de cada uno de estos países.
2. El Programa deberá orientarse hacia la adopción de medidas que permitan el fomento de la investigación, la enseñanza y la difusión de la ciencia y la tecnología; la formación y perfeccionamiento del personal científico y el intercambio de informaciones. Promoverá de manera intensa la transferencia y adaptación a los países latinoamericanos del conocimiento y las tecnologías generadas en otras regiones.
3. El Programa se ejecutará por intermedio de los organismos nacionales encargados de la política científica y tecnológica, con base en las instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, actualmente existentes, y en los organismos que se creen en el futuro.
4. Como parte del Programa, proponen la creación de institutos multinacionales de capacitación e investigación en ciencia y tecnología

para postgraduados y el fortalecimiento de los institutos de esa naturaleza existentes en la América Latina. Se constituirá un grupo de personalidades de alto nivel con conocimientos y experiencia en ciencia, tecnología y dirección de universidades, a fin de que recomiende al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (actualmente Consejo Interamericano Cultural), la naturaleza de tales institutos multinacionales, incluso las modalidades de su organización, las características de su dirección multinacional, su financiamiento, localización, la coordinación de sus actividades entre sí y con las instituciones nacionales pertinentes y los demás aspectos de su funcionamiento. El grupo, seleccionado y convocado por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (actualmente Consejo Interamericano Cultural), o en su defecto por el CIAP, se reunirá dentro de los 120 días posteriores a la terminación de esta reunión.

5. Con el objeto de estimular la formación de personal científico y tecnológico de nivel académico superior, determinan la creación de un Fondo Interamericano para la Formación Científica y Tecnológica, como parte del Programa, para estudios científicos y tecnológicos avanzados, que habrán de realizar científicos e investigadores latinoamericanos, con la obligación de cumplir un período de trabajo científico en la América Latina.
6. El Programa será impulsado por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (actualmente Consejo Interamericano Cultural), en cooperación con el CIAP, los cuales deberán coordinar sus actividades con las que desarrollan en el mismo campo las Naciones Unidas y otras entidades interesadas.
7. El Programa podrá financiarse con aportaciones de los Estados miembros del sistema interamericano, de instituciones interamericanas o internacionales, de países tecnológicamente avanzados, de universidades, de fundaciones y de particulares.

C. Salud

El mejoramiento de las condiciones de la salud es fundamental para el desarrollo económico y social de la América Latina.

Los conocimientos científicos disponibles permiten obtener resultados concretos que, de acuerdo con las necesidades de cada país y en seguimiento de la Carta de Punta del Este, deberán utilizarse para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) El control de las enfermedades transmisibles y la erradicación de aquellas para cuya total eliminación existen métodos. Los programas pertinentes deberán tener la necesaria coordinación internacional cuando las circunstancias así lo requieran.

- b) La aceleración de los programas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y otros servicios esenciales para el saneamiento del ambiente urbano y rural, dando preferencia a los sectores de más bajos niveles de ingreso. Con base en los estudios realizados y con la cooperación de los organismos internacionales de financiamiento, se utilizarán sistemas de fondos rotatorios nacionales que aseguren la continuidad de estos programas.
- c) Un mayor y más rápido mejoramiento de los niveles de nutrición de los grupos de población más necesitados, aprovechando todas las posibilidades del esfuerzo nacional y de la cooperación internacional.
- d) El impulso de programas intensivos de protección materno—infantil y de educación sobre métodos de orientación integral de la familia.
- e) La prioridad a la formación y capacitación de personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar, y el apoyo a la investigación operativa y administrativa en materia de salud.
- f) La incorporación, desde las fases de preinversión, de los programas nacionales y regionales de salud en los planes generales de desarrollo.

Para tales fines, los Presidentes de los Estados miembros de la OEA deciden:

1. Ampliar, dentro del marco general de planificación, la preparación y ejecución de planes nacionales que fortalezcan las infraestructuras en el campo de la salud.
2. Movilizar los recursos internos y externos con el fin de satisfacer los requisitos del financiamiento de estos planes. En este sentido, instar al CIAP para que cuando le corresponda analizar el sector de la salud, dentro de los planes nacionales de desarrollo, tenga en cuenta los objetivos y necesidades indicados.
3. Instar a la Organización Panamericana de la Salud a que colabore con los gobiernos en la preparación de los programas específicos correspondientes a estos objetivos.

Capítulo VI

ELIMINACION DE GASTOS MILITARES INNECESARIOS

Los Presidentes latinoamericanos conscientes de la importancia de las fuerzas armadas en el mantenimiento de la seguridad, reconocen al mismo tiempo que las exigencias del desarrollo económico y del progreso social hacen

necesario aplicar a estos fines el máximo de los recursos disponibles en la América Latina.

En consecuencia, expresan su intención de limitar los gastos militares en proporción a las reales exigencias de la seguridad nacional y de acuerdo con las disposiciones constitucionales de cada país, evitando aquellos gastos que no sean indispensables para el cumplimiento de las misiones específicas de las fuerzas armadas y, cuando sea el caso, de los compromisos internacionales que obliguen a sus respectivos gobiernos.

En cuanto al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, expresan el deseo de que entre en vigor a la brevedad posible, cumplidos los requisitos que el mismo tratado establece.

*

HECHA en Punta del Este, Uruguay, en los idiomas español, francés, inglés y portugués, en este Día de las Américas, catorce de abril del año mil novecientos sesenta y siete, septuagésimo séptimo aniversario de la creación del sistema interamericano.

SIXTA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

**Celebrada en Lima, Perú
del 27 de mayo al 2 de junio de 1971**

VI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

I. INTRODUCCION

La Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura se realizó en Lima, Perú, del 27 de mayo al 2 de junio de 1971.

A. Antecedentes

En la Quinta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social, al Nivel Ministerial celebrada en Viña del Mar, Chile, en junio de 1967, se aprobó en el Plan de Acción de Viña del Mar el siguiente párrafo:

Acelerar la instrumentación de las recomendaciones contenidas en el Capítulo IV de la Declaración de los Presidentes, para lo cual se pide al Consejo de la OEA proceder a convocar la VI Conferencia Interamericana de Agricultura, cuyo temario deberá presentarse a los gobiernos, a más tardar, a fines del primer trimestre de 1968.

Posteriormente el Consejo de la Organización, en la sesión celebrada el 4 de octubre de 1967, consideró una nota del Secretario General de la Organización (Doc. C-d-1521) sobre las resoluciones de las Quintas Reuniones Anuales que requerían acción por parte del Consejo, y en cuanto al citado párrafo Viña del Mar acordó encomendar el asunto a la Comisión de Conferencias Interamericanas.

Con ocasión de la Octava Reunión Anual de la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (Quito, abril de 1969), se reunió informalmente un grupo de Ministros de Agricultura, que aprobó la Declaración de Quito, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

d. Solicitar al Secretario General de la OEA y al Director General del IICA que pidan al Consejo de la OEA la convocatoria dentro de los próximos doce meses, de la Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura, y autorice la partida presupuestaria requerida para que la organice y maneje el IICA, en colaboración con la Secretaría General de la OEA.

En esta misma oportunidad el Ministro de Agricultura del Perú ofreció la ciudad de Lima para que fuera la sede de la Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura.

En relación con la fecha y sede de esta Conferencia, el Secretario General envió al Presidente del Consejo una nota el día 11 de julio de 1969 (Doc. C/INF-1176) acompañando una nota del Embajador del Perú (Doc. C/INF-1176 add.). En esta comunicación, fechada el 23 de junio de 1969, se

señalaba además la conveniencia de que la citada conferencia se efectuara en el lapso comprendido entre los meses de febrero y marzo de 1970.

El Consejo de la Organización, en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 1969, tomó conocimiento del informe de la Comisión de Conferencias Interamericanas (Doc. C-i-908) y aprobó la siguiente resolución:

1. Convocar la Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura.
2. Agradecer y aceptar el generoso ofrecimiento del Gobierno del Perú para que la ciudad de Lima sea la sede de la Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura.
3. Pedir a la Secretaría General de la Organización que tome las medidas necesarias para celebrar esa Conferencia a la brevedad posible y que proponga la fecha para la reunión en consulta con el Gobierno del Perú.
4. Pedir a la Secretaría General que prepare, en consulta con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, un anteproyecto de temario y reglamento de la Conferencia.

Mediante un intercambio de notas entre el Secretario General de la Organización y el Embajador del Perú, fechadas el 2 de noviembre de 1970 y el 28 de diciembre de 1970 respectivamente, se fijó la fecha del 27 de mayo al 2 de junio de 1971 para la celebración de la Conferencia.

El Consejo Interamericano Económico y Social, en su Undécima Reunión Extraordinaria al Nivel Ministerial celebrada en Punta del Este en marzo de 1971, adoptó el temario y reglamento de la Conferencia (CIES/Resolución 13 [XI(E)-71] y CIES/Resolución 14 [XI(E)-71] respectivamente), los que de conformidad con el Artículo 129 de la Carta de la OEA, se sometieron a la consideración de los Gobiernos de los Estados miembros el 22 de abril de 1971.

B. Sesiones

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, la Conferencia celebró una sesión preparatoria, una inaugural, dos plenarias y una de clausura. Además estableció una Comisión General y dos comisiones de trabajo.

Sesión Preparatoria

En la Sesión Preparatoria celebrada el jueves 27 de mayo, se tomaron entre otras, las siguientes decisiones:

1. Elegir Presidente de la Conferencia, por unanimidad, al General de Brigada Enrique Valdés Angulo, Jefe de la Delegación del Perú.

2. Adoptar el siguiente orden de precedencia de las delegaciones según el sorteo efectuado: Ecuador, Brasil, Nicaragua, Jamaica, Venezuela, Panamá, Estados Unidos, Uruguay, Honduras, Argentina, Trinidad y Tobago, México, Guatemala, El Salvador, República Dominicana, Barbados, Costa Rica, Chile, Haití, Paraguay, Colombia, Bolivia y Perú.
3. Integrar la Comisión de Credenciales con los delegados de Paraguay y de Nicaragua, y la de Estilo con los delegados de Brasil, Colombia, Haití y Jamaica.
4. Establecer una Comisión General y dos comisiones de trabajo para tratar los puntos del temario e integrar sus mesas directivas de la siguiente manera:

Comisión General

Presidente : Venezuela
 Vicepresidente: Estados Unidos
 Relator : Ecuador

Comisión "A"

Presidente : Chile
 Vicepresidente: Argentina
 Relator : Bolivia

Comisión "B"

Presidente : Costa Rica
 Vicepresidente: Brasil
 Relator : México

5. Someter a la Comisión de Iniciativa, los documentos que no guardaran clara relación con los puntos del Temario, según se dispone en el Reglamento.
6. Fijar el miércoles 2 de junio como fecha de clausura de la conferencia.
7. Establecer que el plazo para la presentación de proyectos de resoluciones, mociones, etc., fuera el sábado 29 de mayo a las 12:00 horas, de acuerdo con el Artículo 38 del Reglamento.

Sesión Inaugural y Sesión de Clausura

La Sesión Inaugural se efectuó el jueves 27 de mayo a las 12:00 horas. En ella hicieron uso de la palabra el doctor José Emilio G. Araujo, Director General del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas; el doctor Walter J. Sedwitz, Secretario Ejecutivo para Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de los Estados Americanos y representante del Secretario General de la Organización; y el General de Brigada Enrique Valdés Angulo, Ministro de Agricultura del Perú y Presidente Provisional de la Conferencia.

La Sesión de Clausura se celebró el miércoles 2 de junio. En la misma se firmó el Acta Final e hicieron uso de la palabra el señor Galo Plaza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, el señor Hernando Bertoni, Ministro de Agricultura y Ganadería del Paraguay, y el Presidente de la Conferencia.

Sesiones plenarias y de comisiones

En la Primera Sesión Plenaria, realizada el 27 de mayo, se formalizaron los acuerdos tomados en la Sesión Preparatoria y se instalaron la Comisión General y las Comisiones de Trabajo A y B.

La Comisión General celebró seis sesiones y las comisiones de trabajo siete.

En la Segunda Sesión Plenaria, el 2 de junio, se aprobó el Acta Final.

Mesas Redondas

Durante la Conferencia se celebraron dos mesas redondas sobre los siguientes temas:

- I Relaciones de Empleo, Tecnología e Ingresos
- II Mercadeo Interno de Productos Agropecuarios

En ambas mesas redondas los diversos temas fueron presentados por expertos especialmente invitados al efecto y las discusiones fueron dirigidas por el respectivo moderador. Los nombres de los conferenciantes y de los moderadores aparecen en las Listas de Participantes (Anexo A).

La Mesa Redonda I se realizó en dos sesiones los días 27 y 28 de mayo, y la II en una sesión el 28 de mayo.

C. Temario

1. Estado de la Agricultura en América Latina
Evolución en el decenio – Situación actual – Tendencias
2. La problemática del desarrollo de la agricultura latinoamericana
Producción – Tecnología – Mercadeo – Tenencia – Empleo y migración – Distribución del ingreso
3. Participación del campesino en el desarrollo rural y reforma agraria:
 - a. Organización del campesino y su representación al nivel local y nacional.

- b. Participación de los campesinos en la formulación y ejecución de las políticas agrarias.
4. Aspectos institucionales del desarrollo agrícola.
- a. Los Ministerios de Agricultura en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario.
 - b. Instituciones vinculadas al desarrollo agrícola
Investigación – Extensión – Educación y Formación profesional – Desarrollo de la comunidad – Juventud – Crédito – Cooperativas – Reforma agraria – Mercadeo.
 - c. La cooperación externa para el desarrollo agrícola
El Sistema Interamericano – Otras fuentes de cooperación técnica y financiera, bilateral y multilateral.
5. Otros asuntos.

II. ACUERDOS DE LA CONFERENCIA

A. Conclusiones

El desarrollo del sector agrícola de los últimos diez años ha demostrado claramente la necesidad de que los países continúen poniendo en práctica reformas que hagan más efectiva su contribución a la generación de riqueza y oportunidades de trabajo. También ha demostrado que la única forma viable de ejecutar una transformación duradera en el sector será el desarrollo rural integrado, que contempla no sólo el logro de una producción mayor y mejor sino también la distribución equitativa de la riqueza entre quienes contribuyen a generarla.

Hubo algunos cambios fundamentales, que marcaron una significativa transformación del agro latinoamericano. La aplicación de programas de reforma agraria y la “revolución verde” constituyen, sin duda alguna, promesas gigantescas. Sin embargo, se hizo también evidente que ambos procesos de cambio enfrentan graves dificultades, que se derivan fundamentalmente de la lentitud con que han crecido las demandas interna y externa de productos agropecuarios. Además, la debilidad de las políticas de estímulo al sector, en particular en lo que se refiere a una estructura de precios, créditos y facilidades de comercialización, y la lentitud en la investigación y adaptación de las nuevas tecnologías agrícolas determinaron una posición de cuasi-estancamiento en varios países de la región, que afectó tanto al desarrollo económico de los países como a las condiciones de vida de los sectores de más bajos ingresos.

A pesar de la importancia que reviste la agricultura para el empleo y para la generación del ingreso nacional de la mayoría de los países miembros del sistema interamericano, pudo comprobarse que durante la última década no fue proporcional a ella la asignación de recursos presupuestarios para gastos corrientes y de inversión destinados a su desarrollo. La misma situación se comprueba con los recursos crediticios destinados al sector agropecuario.

El desequilibrio de precios entre los insumos industriales necesarios para la intensificación de la producción agrícola y los productos agropecuarios continúa siendo un factor muy relevante en la baja productividad del agro latinoamericano. Por otra parte, las constantes fluctuaciones de los precios de los productos básicos en el mercado internacional dificultan la adopción permanente de técnicas mejoradas en la producción de estos bienes.

La debilidad institucional del sector agrícola y la insuficiencia de recursos humanos adiestrados en ramas específicas de la producción agropecuaria han dificultado la ejecución de proyectos masivos de desarrollo rural. Las limitaciones más serias se presentan aún en la transferencia de la investigación aplicada desde los centros experimentales hacia los campesinos a través de programas coordinados de asistencia técnica y extensión rural.

Continuó representando un serio problema para la agricultura de la región la falta de una acción dinámica y rápida encaminada a la conservación de los recursos naturales y al mejoramiento de áreas agrícolas marginales y mediante proyectos de forestación o de formación de pasturas.

El crecimiento del volumen e influencia de las organizaciones campesinas en América Latina fue relativamente lento, y a pesar de que en algunas instancias desempeñaron un papel de primerísimo orden en los procesos de desarrollo rural, ha sido frecuente que obstáculos de tipo político, económico y social le impidiesen una gravitación más decisiva.

De igual manera, la naturaleza de las organizaciones ha limitado su participación activa y directa en la decisión de los procesos que afectan su trabajo y su ingreso. Existe consenso respecto a la necesidad de que el desarrollo rural y el mejoramiento general de la vida en el campo se basen en la comprensión de los objetivos nacionales de reforma agraria, empleo rural y distribución del ingreso, por parte de los campesinos.

En la última década se ha presenciado una notable declinación de las tesis de desarrollo que desechaban la importancia del sector agrícola y se ha puesto en evidencia la importante función que cumple la producción primaria en el proceso de desarrollo. Por la misma razón ha vuelto a aparecer con toda claridad la importancia de contar con mecanismos adecuados y ágiles para diseñar y administrar las políticas del sector. Esto ha destacado la necesidad de reforzar la capacidad de decisión de los ministerios o secretarías de agricultura, la conveniencia de incorporar la agricultura al planeamiento global y la utilidad de que los diversos servicios oficiales actúen coordinadamente.

También se ha afirmado notablemente en todos los países la convicción de que el progreso tecnológico es fundamental para el desarrollo. En los últimos diez años se ha producido un fuerte crecimiento de las instituciones dedicadas a la investigación y a la extensión agrícola, las escuelas y universidades y los servicios de fomento de la producción como el crédito, aspectos de infraestructura, de mercadeo, etc. Sin embargo, todavía es insuficiente la influencia de estos organismos en la producción. Su capacidad total resulta aún escasa para enfrentar los problemas reales y su operación adecuada.

Por otra parte, a pesar de reiteradas declaraciones, ha habido lentitud en aplicar cambios estructurales suficientemente amplios. Esto, unido a la persistencia del rápido crecimiento demográfico, ha continuado agravando los problemas correlacionados de empleo y de productividad de la incorporación tecnológica y creando problemas sociales y políticos de magnitud.

En cuanto a la asistencia técnica externa, la tramitación demorada de los préstamos y la sujeción de los fondos a restricciones de diverso tipo se han convertido en un obstáculo importante para el éxito de los programas agropecuarios y forestales de los países latinoamericanos.

Con el fin de superar los obstáculos principales que confronta el desarrollo rural integrado, haciendo posible la aplicación de programas nacionales de transformación del sector.

La Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura hace la siguiente

B. Declaración

El desarrollo del sector agrícola latinoamericano ha sido demasiado lento en los últimos diez años. Los logros obtenidos no guardan relación con las aspiraciones suscritas por los países del sistema y la situación, que era difícil en 1961, es hora crítica, marcando así la urgencia perentoria de que se acelere el advenimiento de los cambios acordados.

Es por tanto imperativo que los países reafirmen las intenciones mediante la formulación inmediata de un compromiso político explícito para transformar la sociedad rural, que contemple tanto los problemas sociales como los aspectos productivos de la explotación agropecuaria en favor del mejoramiento de la calidad de la vida en el campo. No basta una producción mayor y mejor si no hay también una distribución equitativa de la riqueza entre quienes contribuyen a generarla.

Los próximos años deben constituirse en la "década de la justicia social". Debe destruirse la presunción falsa de que los beneficios del desarrollo económico se distribuyen automáticamente entre quienes lo crean. El Estado debe extender su responsabilidad a la protección del hombre que trabaja la

tierra, haciendo posible que asuma el papel protagónico que le corresponde por derecho en la toma de las decisiones que afectan las condiciones de su vida, de su ingreso y de su trabajo, y asegurando en forma inequívoca los canales para que esta participación se produzca.

Así, el campesino tiene derecho a la tierra y a una justa distribución de los recursos y de los ingresos; a participar plenamente en la vida económica, política, social y cultural de cada país; a trabajar por una remuneración justa; a tener acceso a los medios de producción y a la comercialización de su producción; a organizarse comunitaria, cooperativa o sindicalmente; a recibir un trato igualitario e indiscriminado; y a gozar de los servicios públicos, en proporción a sus necesidades.

La juventud rural se encuentra actualmente en situación muy relegada, causa por la cual lo mejor de ella deja el campo y se suma al número que busca una vida mejor en los centros urbanos. Es urgente llevar a la práctica programas masivos para aliviar el desempleo entre los jóvenes que proporcionen adiestramiento para su participación inmediata en la actividad económico-social.

Los países del sistema harán posible la organización y la participación de los campesinos, no para evitar su enfrentamiento con el poder político, sino para hacerlos parte del mismo. Los intereses del trabajador del campo han sido postergados en el juego irrestricto de los factores productivos de capital y trabajo. El Estado buscará ahora reunir el ejercicio de los dos factores en uno solo, asegurando que el capital se utilice para generar trabajo y mayores ingresos de quienes producen.

El compromiso político de muchos de los países también debe basarse en la redistribución de la tierra, en forma rápida, masiva y profunda. Pese a que los antecedentes declarativos de la reforma agraria han sido repetidos y voluminosos, ésta no ha podido —salvo algunas excepciones— convertirse en realidad para muchas naciones del sistema interamericano. Así como se considera impostergerable incorporar efectivamente al campesino al desarrollo rural, es también justo que se le dé propiedad de los medios de producir la riqueza.

No se debe continuar dejando de lado los apoyos necesarios a la reforma agraria, sin los cuales no se logrará efectivamente un adelanto económico y social de la mayoría del agro latinoamericano. Si no se extienden los sistemas de crédito, de asistencia técnica y de comercialización, no se hace reforma agraria integral. Si no se facilita al campesino su participación en el proceso productivo se le disminuye su capacidad de compra y se le priva de la oportunidad de llegar a los mercados nacionales de consumo.

El desarrollo rural integrado debe dirigirse cuidadosamente, de modo de incrementar en la forma indicada el volumen de la producción agrícola, creando a la vez, con participación de los trabajadores, agroindustrias que absorban mano de obra, que permitan agregar trabajo adicional al producto final del campo y que aseguren la colocación productiva de capital rural. Por razones de naturaleza

similar, el desarrollo del sector rural debe ser planificado tomando en cuenta las implicaciones de orden económico y social así como la capacidad de compra de los habitantes de la zona rural y su participación cada vez más activa en el mercado de consumo de bienes y servicios. De igual manera, serán de sumo valor en esta tarea la construcción progresiva de la infraestructura económica y social en las áreas rurales, la creación de industrias relacionadas con los insumos que demanda la agricultura, el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos de tierra y agua subutilizados y la conservación realista de los recursos naturales y renovables.

Por ser gigantesco el potencial de un futuro mejor mediante la reforma agraria y el adelanto tecnológico, requiere de inmediatas decisiones políticas de igual trascendencia. Es responsabilidad de los gobiernos fortalecer al sector, actuando sobre los precios, los créditos y la comercialización, investigando y adaptando nuevas tecnologías a fin de superar el estancamiento en que se encuentran muchos países de la región, que afecta por igual su desarrollo económico general y las condiciones de vida de los sectores de más bajos ingresos.

Para que sean efectivas las medidas dirigidas a modificar la tenencia de la tierra, a incrementar el volumen y la calidad de la producción, y a aumentar la productividad agrícola, es necesario fortalecer considerablemente las instituciones de apoyo al sector. Así, debe democratizarse el crédito, eliminando las barreras del crédito tradicional y otorgándolo a quienes realmente lo necesitan, para transformarlo en motor central del desarrollo. De igual manera son imperativos tanto los servicios de extensión como la prestación amplia de asistencia técnica. Debe hacerse hincapié en la acción decisiva de fortalecer las instituciones responsables de la comercialización de los productos del agro, para lo cual será necesario asignarles montos crecientes de recursos financieros que permitan expandir sus inversiones de infraestructura y capacidad operativa. De esta manera se podrán reducir considerablemente tanto las enormes pérdidas de la producción agropecuaria derivadas de la muy escasa disponibilidad de capacidad de almacenamiento, vías de comunicación y centros de mercadeo, como los elevados márgenes de comercialización que disminuyen el poder de compra de los consumidores lo cual a su vez deprime aún más la demanda de productos agrícolas. Debe procurarse la inclusión de los productores en la comercialización y en la industrialización de productos del campo a fin de que participen en el valor agregado de éstos. Es deber imperativo, finalmente, que los países del sistema interamericano encaren con urgencia la capacitación masiva de la fuerza de trabajo rural a fin de contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo.

La tecnología que se aplica a la agricultura es mayormente de tres tipos: mecanización, agroquímica e innovación biológica, tal como semillas mejoradas. La innovación biológica y la mayor fertilización pueden incrementar la producción en forma importante sin sustituir mano de obra, efecto éste que generalmente resulta de la mecanización. Con los recientes grandes adelantos de la ciencia y la tecnología en materia biológica y agronómica, quedan razonablemente asegurados importantes incrementos de la producción. Sin embargo, así como la aplicación de la tecnología llamada "revolución verde"

puede traer altos rendimientos y óptima eficiencia de producción, también puede tener consecuencias adversas en la generación de empleo y en la distribución del ingreso. Por tanto, su aplicación debe ser consistente con el contexto socio-económico del país a los efectos de evitar que los ricos se hagan más ricos y los pobres más pobres.

Los ministerios de agricultura deberán ser fortalecidos a fin de que aumenten su capacidad para formular y ejecutar políticas de desarrollo agropecuario que involucren tanto la transformación económica del sector como las condiciones de la sociedad rural en la que ésta se basa.

Deben acelerarse los procesos de integración regional y subregional como medio para ampliar los mercados de la agricultura y de sus industrias, mejorar la capacidad de los países para producir los insumos básicos necesarios para la introducción de las nuevas tecnologías, aumentar en forma considerable la producción y las exportaciones agropecuarias y disminuir al mismo tiempo las importaciones de insumos y productos originados fuera de la región.

Por su función de apoyo a las iniciativas mencionadas de desarrollo, las entidades internacionales de asistencia técnica y financiamiento deberán otorgar prioridad aún mayor a la transformación rural de América Latina. Es evidente que con su concurso decidido y constante podrá acelerarse el mejoramiento de la capacidad de los países para reordenar efectivamente sus sociedades rurales. Apoyando la selección realista de áreas de inversión que hagan los países, estas instituciones deben contribuir no sólo al financiamiento de asistencia técnica para los esfuerzos de desarrollo que ya existen sino para abrir nuevas fronteras en el desarrollo económico y social del agro latinoamericano.

Las directivas que el propio sistema interamericano se ha dado en instrumentos tan importantes para el desarrollo rural y especialmente en reforma agraria como lo son el Programa de Buenos Aires sobre Cooperativismo y la Declaración de Santiago sobre Desarrollo de la Comunidad deben tener plena vigencia como apoyos básicos a la acción en beneficio del campesino.

La capacidad de los países de poner en práctica los programas de reforma agraria se verá afectada en gran medida por las condiciones y la evolución del mercado internacional para sus productos. El reducido dinamismo de la demanda internacional de productos agropecuarios, las continuas y crecientes limitaciones impuestas al acceso de América Latina al mercado mundial y las constantes fluctuaciones en los precios de exportación son obstáculos de gran trascendencia que crean desempleo y producen reducciones de salarios, disminuyen los ingresos nacionales y hacen prácticamente imposible la realización de planes a largo plazo.

Resulta primordial, por tanto, que (a) se celebren convenios comerciales a mediano y largo plazo dentro del marco de la integración subregional, que permitan cubrir los déficit de oferta en países de la región con excedentes de otros países de la misma región, y (b) se establezcan políticas y se realicen

acciones coordinadas entre países productores de productos básicos de la región que permitan consolidar una posición firme y ordenada en el comercio internacional de estos productos.

Sobre la base de las políticas señaladas, y para posibilitar su aplicación en los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos,

La Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura formula las siguientes

C. Recomendaciones

1. Educación y Capacitación

A los gobiernos:

- 1.a Que por ser la capacitación educativa un requisito fundamental en la elevación del nivel de vida de los pueblos, deben intensificarse los esfuerzos asignando y utilizando prioritariamente los recursos necesarios en escuelas y universidades de manera de crear formas intelectuales y culturales capaces de incorporar nueva tecnología dentro del contexto histórico, ecológico y socio-económico de los países, eliminando toda posible clase de alienación.
- 1.b Que se establezcan mecanismos permanentes de coordinación entre los sectores de agricultura y educación, de manera que la enseñanza sea práctica y adecuada al medio rural, teniendo en cuenta la realidad de la producción y las condiciones sociales de los campesinos, lo que permitirá evaluar con realismo la verdadera necesidad de técnicos en diversas especialidades y planificar la enseñanza en la forma que mejor uso haga de los recursos disponibles.
- 1.c Que los servicios de extensión colaboren con prioridad en el apoyo básico a las unidades reformadas, con programas crediticios y servicios de mercadeo, cooperativas, desarrollo de la comunidad, infraestructura, etc., que deberán adecuarse para contribuir a consolidar la posición de los campesinos en el sistema social.
- 1.d Que se emplee personal idóneo, multidisciplinario, sujeto a un adiestramiento intenso que les permita aquilatar su responsabilidad en el proceso. Deben crearse centros nacionales de capacitación e investigación para la reforma agraria, destinados a concientizar y elevar la capacidad operativa de campesinos, técnicos y funcionarios y a realizar estudios que orienten las distintas fases del proceso.
- 1.e Que se oriente la educación de la mujer hacia el proceso de cambio que vive el sector a fin de que se encuentre preparada para actuar dentro de la nueva estructura, especialmente en sus diferentes formas comunitarias, y se intensifique el apoyo que se otorgue a estas actividades.

A los organismos de cooperación externa:

- 1.f Que robustezcan y agilicen sus mecanismos para la difusión de la información mundial en materia de investigación científica y tecnológica en el campo agrario.

2. *Investigación y Extensión*

A los gobiernos:

- 2.a Que la planificación de la investigación se oriente hacia la solución de problemas concretos, en forma coincidente con las políticas agrarias vigentes, y que se asignen prioridades, tanto nacionales como internacionales, a los problemas comunes de los pueblos de Latinoamérica y de participación activa en su planeamiento a grupos de investigadores, planificadores y extensionistas, como asimismo al sector campesino de menores recursos haciendo uso de las diversas formas de sus organizaciones para acelerar la adopción de prácticas mejores.
- 2.b Que la organización administrativa de la investigación, la extensión y otros servicios complementarios sigan modelos eficientes y flexibles, en los que se coordinen o integren debidamente las diversas funciones de los ministerios de agricultura, las universidades y otras instituciones, bajo la responsabilidad principal del Estado. De igual manera que se incremente la formación del personal técnico adecuado a las necesidades de los planes de investigación agropecuaria, y que se mantenga en las instituciones específicas un régimen de personal que motive y estimule la creatividad.
- 2.c Que se establezcan criterios y mecanismos para evaluar debidamente el impacto producido por la investigación y la extensión en el desarrollo cultural y tecnológico de la población rural.
- 2.d Que para el financiamiento de la investigación y extensión agropecuaria se destine no menos del 1 por ciento del valor del producto agrícola y todos los posibles recursos del sector privado.

3. *Organización y Participación campesinas*

A los gobiernos:

- 3.a Que aseguren la participación de los campesinos en la planificación, dirección y ejecución de la reforma agraria y el desarrollo agrícola en todos los niveles.
- 3.b Que presten apoyo financiero y técnico a las organizaciones campesinas para que promuevan, preservando su independencia, programas de capacitación de dirigentes.

- 3.c Que se generalicen en el sector agrario las organizaciones que permitan la participación campesina en las actividades económicas, sociales y políticas, y se integren por mecanismos económicos, sociales y culturales a fin de que se constituyan en sectores coherentes dinámicos, descentralizados e independientes.
- 3.d Que promuevan las organizaciones campesinas para la difusión de información encaminada a lograr la plena integración de sus miembros en la sociedad, y que asimismo se les facilite a las organizaciones campesinas mediante un sistema regional la adquisición directa de insumos y otros bienes y servicios esenciales para un proceso productivo más eficiente.
- 3.e Que reconozcan que las comunidades autóctonas: (i) tienen derecho al dominio y usufructo inalienable, en forma individual o colectiva, de las tierras que vienen ocupando por tiempo inmemorial, y a que se les garantice su desarrollo y bienestar; (ii) tienen el mismo derecho que los demás núcleos de población del país a la provisión de los diferentes tipos de servicios y a las obras de infraestructura de comunicación, riego y colonización que propicien su integridad territorial y personal; y (iii) tienen derecho a organizarse y regirse según sus propias características culturales y modelos de gestión propia, y a que se les facilite su integración en federaciones y confederaciones con este fin.
- 3.f Que restituyan o asignen a las comunidades autóctonas las tierras necesarias para el desarrollo de su economía y su bienestar.
- 3.g. Que instituyan la jurisdicción agraria como medio de garantizar la aplicación rápida de la ley sin costos y la solución a corto plazo de los problemas legales que afectan al campesinado.*

A los organismos de cooperación externa:

- 3.h Que apoyen los programas de estudio, organización y promoción de las sociedades autóctonas en vías de extinción por factores internos y externos.
- 3.i Que la Secretaría General de la OEA, en colaboración con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), promueva la creación de un consejo asesor técnico de organizaciones campesinas y que se lleve el respectivo proyecto al Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) para su consideración en la próxima reunión.

* La Delegación de Argentina formuló reservas a este punto por no ser compatible con la estructura jurídica vigente en su país. Se abstuvieron Brasil, Estados Unidos y Jamaica.

4. Recursos Naturales

A los gobiernos:

- 4.a Que establezcan los instrumentos legales y las estructuras que permitan al campesino utilizar los recursos de agua y tierra, en forma de cumplir plenamente su función social y económica y contribuir a su conservación adecuada, y que, en las áreas objeto de reforma agraria, se asignen las aguas de riego a aquellas tierras que ofrecen mayor capacidad productiva, de modo de optimizar los ingresos de los que trabajan la tierra.
- 4.b Que programen el desarrollo por cuencas hidrónicas con un sistema de manejo ordenado e integrado, prestando especial atención a la conservación de los recursos mediante programas masivos de reforestación, estableciendo industrias de aprovechamiento forestal, asignando los medios necesarios para preparar el personal especializado que requiere este tipo de faenas industriales y contemplando la participación prioritaria de las comunidades campesinas, para lograr el aprovechamiento de tierras marginales y contribuir al mejoramiento de los ingresos de la población rural de esas áreas.
- 4.c Que estimulen proyectos de recolección y mantenimiento de germoplasma vegetal y animal, para su empleo en programas de mejoramiento de plantas y animales domésticos o para su intercambio internacional o su industrialización, y que se lleven a cabo programas específicos de investigación sobre el manejo de la flora y la fauna silvestre.

5. Agroindustrias

A los gobiernos:

- 5.a Que fomenten la expansión de la agroindustria, no sólo para contribuir a la creación de nuevas fuentes de trabajo sino también para mejorar el abastecimiento de alimentos, y —como requisito indispensable para lograr el máximo desarrollo del sector— la investigación agroindustrial, sobre todo en lo que se refiere a tecnología para la producción de alimentos, cuya adopción reduce importantes pérdidas en la producción.

6. Mercadeo

A los gobiernos:

- 6.a Que den prioridad a la reestructuración del actual sistema de mercadeo, cuando ello sea pertinente, permitiendo que las organizaciones campesinas participen en este proceso y, por consiguiente, que se beneficien de los valores agregados.

- 6.b Que hagan estudios técnicos y económicos de comercialización de productos agrícolas con miras a ampliar la demanda interna y externa hacia nuevos mercados.

7. Comercio Internacional

A los gobiernos:

- 7.a Que establezcan una política comercial amplia, mediante relaciones comerciales efectivas con todos los países del orbe, con el objeto de complementar mejor sus recursos, ya que el proteccionismo de los países industrializados perjudica a los agricultores de los países subdesarrollados y favorece el mantenimiento de situaciones poco cónsonas con los principios de justicia social internacional.
- 7.b Que apoyen los procesos de reforma agraria en marcha teniendo en cuenta que de ellos se derivan beneficios para vastos sectores de la población del continente y que su éxito depende en gran parte de los términos de comercialización internacional de los productos básicos involucrados.
- 7.c Que se abstengan de adoptar medidas que perjudiquen, obstaculicen o desnaturalicen los procesos de reforma agraria en marcha y, en particular, las que atenten contra la comercialización de los productos exportables de los Estados miembros que aplican programas de reforma agraria.
- 7.d Que apoyen los esfuerzos para unificar criterios en materia de factores de calidad de productos para facilitar el comercio internacional.

8. Criterios de inversión

A los gobiernos:

- 8.a Que cuando el valor de las tierras aumente por un proyecto de riego, las adquieran antes de iniciarlo; que cobre el agua de riego a cada usuario de acuerdo con los volúmenes que utilice, y que para recuperar las inversiones que demanda el alto costo de las obras de infraestructura de riego establezcan tratos preferenciales para los campesinos usuarios con el fin de no impedir su acceso al riego.*

* Abstención de México: las leyes mexicanas consideran este procedimiento en forma diferente. El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y la Secretaría de Recursos Hidráulicos han solucionado este problema en forma conveniente para las necesidades de México.

- 8.b Que determinen patrones de producción que concuerden con los patrones de consumo de la población y las ventajas comparativas de los países, de forma de obtener los más altos beneficios para quienes trabajan la tierra. Por tanto, la decisión de inversiones en el sector agropecuario no deberá supeditarse exclusivamente a criterios de rentabilidad financiera.

A los gobiernos y a las organizaciones internacionales:

- 8.c Que las entidades nacionales e internacionales que intervienen en los análisis económicos de los proyectos para obras de infraestructura consideren el beneficio que significa la creación de fuentes directas e indirectas de ocupación, tanto en la etapa de construcción como en la explotación de la infraestructura proyectada, a fin de que las relaciones económicas inversión–beneficio no resulten distorsionadas. Como se carece de una metodología para determinar la ocupación total que se va a generar con los programas de inversión, los organismos de planificación, crédito y trabajo, deben realizar estudios e investigaciones para establecerla.

9. *Cooperación externa*

A los gobiernos:

- 9.a Que las instituciones nacionales del sector actúen estrechamente coordinadas en todos los aspectos del financiamiento externo –programación, estadística, ejecución y evaluación del crédito internacional– dentro del marco de la planificación nacional.

A los organismos de cooperación externa:

- 9.b Que otorguen los créditos de acuerdo con los principios de la cooperación y que con tal fin se eliminen aquellas cláusulas de carácter restrictivo que anulen o impidan su contribución al desarrollo del país solicitante.
- 9.c Que entre el personal especializado en financiamiento externo con que cuentan incluyan funcionarios particularmente especializado en materia agrícola para simplificar la tramitación de los préstamos para el desarrollo del sector agrícola, como contribución al esfuerzo nacional de los países.

10. *Reforma Agraria*

A los gobiernos:

- 10.a Que se instauren programas bilaterales y multilaterales entre los países del sistema, con apoyo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para promover la creación de un programa de intercambio de expertos en reforma agraria complementario del Programa Conjunto OEA/BID/Israel.
- 10.b Que sin perjuicio de las disposiciones y mecanismos internos que cada país estime conveniente aplicar al proceso de reforma agraria, adopten el marco teórico de la reforma agraria latinoamericana formulado por el IICA y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y aprobado en la última Conferencia Regional de la FAO, reconociendo su utilidad como instrumento sintetizador, aclaratorio y articulante de la doctrina de los países de la región sobre dicha reforma.*

Al Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso:

- 10.c Que incluya en sus estudios anuales de países la consideración extensa y detallada de la situación de los programas nacionales de reforma agraria.

A los organismos de cooperación externa:

- 10.d Que la OEA, el IICA y la propia Representación Regional de la FAO para América Latina den pronta y amplia divulgación al marco teórico que es objeto de la Recomendación 10.b.**

11. *Instituto Interamericano de Ciencias Pesqueras*

A la Organización de los Estados Americanos:

- 11.a Que se encargue a la Secretaría General que, conjuntamente con el IICA y en consulta con la FAO, efectúe estudios sobre las posibilidades e implicaciones financieras de llevar a la práctica la creación del Instituto Interamericano de Ciencias Pesqueras, que tendrá como finalidad la investigación y la formación y capacitación de personal de alto nivel a fin de contribuir al desarrollo pesquero.

* Argentina solicitó que se hiciera constar su reserva a este punto.

** El marco teórico referido se publica como Anexo D de la presente Acta Final.

- 11.b Que se someta este estudio a la consideración del CIES en una próxima reunión anual a nivel ministerial.
- 11.c Que en caso de que el resultado de dicho estudio sea favorable se tenga en cuenta el ofrecimiento formulado por el Gobierno del Perú, sin perjuicio de efectuar las consultas pertinentes con los demás países miembros sobre la posible sede de dicho organismo a fin de evaluar las ventajas que para su mejor funcionamiento, tengan los ofrecimientos que se hagan.

12. *Interrelaciones de la Tecnología, el Ingreso, el Empleo y los Cambios Estructurales*

Al Consejo Interamericano Económico y Social:

- 12.a Que en su próxima reunión anual cree un grupo de trabajo compuesto por cinco expertos independientes para que analice las correlaciones de la tecnología, el ingreso, el empleo y el cambio estructural del sector rural de América Latina, y presente un informe anual de sus hallazgos al CIES y a aquellos órganos del sistema a los cuales el CIES considere aconsejable y apropiado hacerlo.

13. *Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas*

A la Organización de los Estados Americanos:

- 13.a Que dedique mayores recursos para promover el desarrollo de la agricultura, en proporción con la importancia del sector y con la naturaleza de los problemas que éste confronte, especialmente orientados hacia el cambio social.
- 13.b Que el IICA sea real y efectivamente el organismos especializado interamericano encargado de ejecutar las recomendaciones que en materia agrícola dicten los gobiernos de los países miembros en la Asamblea General, las Reuniones de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores o los Consejos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Carta de la OEA. Que con tal fin se estudie y considere la adecuada distribución de los fondos de la OEA dentro de sus asignaciones presupuestarias.
- 13.c Que el IICA coordine con otros organismos mundiales de la misma índole que operen en el ámbito americano todas las medidas de política así recomendadas y establezca relaciones de cooperación con ellos.

13.d Que, de acuerdo con el Artículo 129 de la Carta de la OEA, le dé al IICA la responsabilidad de preparar el temario y el reglamento de las Conferencias Interamericanas de Agricultura para la consideración de los gobiernos de los Estados miembros. Igualmente, se le insta a que dichas Conferencias Especializadas sean realizadas en lo posible cada dos o tres años.

RESOLUCIONES DEL CIES SOBRE DESARROLLO RURAL

**PRIMERA REUNION ANUAL DEL CIES
AL NIVEL MINISTERIAL**

**Celebrada en México, D.F., México
del 22 al 27 de octubre de 1962**

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

La Primera Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que los cambios económicos, sociales y culturales que tendrán lugar en América Latina requieren la movilización de los esfuerzos de cada país;

Que el proceso social de organización, promoción o desarrollo de la comunidad tiene por objeto estimular a los miembros de los grupos locales a que reconozcan, estudien y resuelvan sus problemas utilizando al máximo los recursos de que disponen y participando en el desarrollo local, regional y nacional;

Que dicho proceso forma comunidades con conciencia de sus posibilidades, capacidad de iniciativa, sentido de responsabilidad y disposición de emplear sus recursos para atender a sus necesidades;

Que la técnica de organización de la comunidad ha acelerado intensamente la transformación de muchas regiones en vías de desarrollo de países en los cuales se ha empleado;

Que este proceso social evita la constitución de masas inactivas, marginales, sujetas al tutelaje de instituciones públicas o privadas y acostumbradas únicamente a solicitar y recibir;

Que este riesgo debe evitarse en la América Latina, y

Que las Primeras Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social y la Nómina de los Nueve en su informe han puesto de manifiesto que uno de los obstáculos que enfrenta la Alianza para el Progreso es la falta de información y participación populares en el esfuerzo colectivo que la Alianza significa,

RESUELVE:

1. Recomendar a los gobiernos de los Estados miembros que promuevan en el más alto grado programas locales, regionales y nacionales de desarrollo integral de la comunidad, que cubran las áreas urbanas y rurales, incluso indígenas, tendientes a lograr la participación activa y consciente de la

población en general en la ejecución de los programas incluidos en la planificación del desarrollo económico y social de cada uno de los países, especialmente en los campos de reforma agraria, vivienda, salud pública, cooperativas, escuelas, bibliotecas, caminos, servicios públicos y educación de la comunidad.

2. Encargar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y a sus organismos especializados que fomenten y amplíen estas actividades, por medio de asesoramiento técnico a los países que lo soliciten, organizando cursos nacionales e interamericanos de capacitación de personal en diferentes niveles y promoviendo intercambio de información y experiencias sobre métodos de ejecución y coordinación de dichos planes de desarrollo de la comunidad.
3. Solicitar a la Organización de los Estados Americanos que promueva la coordinación entre sus programas y los programas de cada país con los que auspician las Naciones Unidas y sus organismos especializados, como el Centro Regional de Educación Fundamental para el Desarrollo de la Comunidad (CREFAL), y también con los organismos del Gobierno de los Estados Unidos, universidades, fundaciones e instituciones públicas o privadas que lleven a cabo actividades de esta naturaleza.
4. Pedir a la Secretaría General que, al elaborar los presupuestos, se incluyan las partidas necesarias a fin de fomentar el programa de desarrollo de la comunidad, dando a dicho programa la máxima atención compatible con las posibilidades de recursos disponibles.
5. Pedir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social que presente un informe anual con los resultados obtenidos en este campo de las actividades realizadas en cada uno de los países.

A-5/M62

COOPERACION TECNICA

La Primera Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Carta de Punta del Este sobre la cooperación técnica como medio de adelantar los programas de desarrollo económico y social, y la experiencia adquirida hasta ahora, tanto por los países de América Latina y los países que imparten dicha cooperación, como por los organismos regionales e internacionales;

La conveniencia de ampliar los programas de cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos para satisfacer las necesidades de los países latinoamericanos en materia de formación de personal técnico y de asesoramiento en estudios y tareas de alta prioridad en los programas nacionales de desarrollo económico y social, y

Que estos programas de cooperación técnica deben realizarse con la mayor eficacia posible,

RESUELVE:

1. Que se procure la mayor coordinación entre los programas de cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos, los diversos programas similares de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, los de las instituciones interamericanas o regionales, y los de cooperación bilateral de los gobiernos y de las instituciones privadas, y que se continúen llevando a cabo las reuniones de consulta que se consideren aconsejables entre los directores de los programas de dichas entidades que participan en las tareas de cooperación técnica en la América Latina.
2. Que cada gobierno de las repúblicas latinoamericanas coordine sus solicitudes de asistencia técnica de tal manera que su gestión se centralice en un solo organismo nacional, en relación directa y estrecha con los planes de desarrollo económico y social a corto y a largo plazo.
3. Que, en los programas de cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos, se preste la debida consideración a la conveniencia de robustecer las instituciones y los centros regionales de adiestramiento e investigación, y se preste ayuda a los países en la creación o fortalecimiento de organismos nacionales que amplíen y extiendan la labor de los organismos regionales.
4. Que se amplíen los programas de la Organización de los Estados Americanos respecto a becas e intercambio de personas y que se orienten preferentemente hacia materias relativas a los objetivos y programas específicos previstos en la Carta de Punta del Este.
5. Que los países latinoamericanos mejoren los procedimientos para aprovechar al máximo las oportunidades de becas y para la selección de los candidatos y la utilización posterior de los becarios, a cuyo efecto deberán crearse los mecanismos o instituciones nacionales adecuados.
6. Que, de acuerdo con los principios de la Alianza para el Progreso, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos haga las gestiones pertinentes para lograr que la cooperación técnica que se preste a América Latina se canalice en la mayor medida posible por los conductos multilaterales.

7. Que los gobiernos de las repúblicas latinoamericanas consideren con especial interés la utilización de los programas de cooperación técnica en las labores de planificación del desarrollo económico y social y en la preparación de proyectos de preinversión, sobre todo en materia de programas integrales de evaluación de recursos naturales y preparación de catastros.
8. Exhortar a los gobiernos participantes a que, a la luz de las recomendaciones anteriores, aumenten sus aportes voluntarios al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos, con el fin de que se puedan ampliar sus actividades.

A-7/M62

CREACION DE SEIS COMISIONES ESPECIALES PARA QUE SE OCUPEN DEL PLANEAMIENTO Y LA FORMULACION DE PROYECTOS; DESARROLLO AGRICOLA Y REFORMA AGRARIA; POLITICA Y ADMINISTRACION FISCALES Y FINANCIERAS; DESARROLLO INDUSTRIAL Y FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO; EDUCACION Y ADIESTRAMIENTO; Y LA SALUD, VIVIENDA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

La Primera Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interamericano Económico y Social se reúne en la actualidad sólo una vez al año, tanto al Nivel de Expertos como al Nivel Ministerial;

Que, a pesar de las distintas circunstancias económicas, sociales y políticas que prevalecen en las repúblicas de la América Latina, se estimularía muchísimo el progreso de la Alianza si los expertos de mayor experiencia de esas repúblicas intercambiaran, con más frecuencia informaciones e ideas sobre ciertos problemas que existen en la región tomada en conjunto;

Que ese intercambio de informaciones e ideas probablemente sería de lo más fructífero en los campos de planeamiento y formulación de proyectos, desarrollo agrícola y reforma agraria, política y administración fiscales y financieras, educación y adiestramiento, desarrollo industrial y financiamiento del sector privado; y la salud, vivienda y desarrollo de la comunidad;

Que los principales funcionarios de cada gobierno que tienen la responsabilidad, al nivel técnico, de llevar a la práctica las actividades estatales en los ramos mencionados, por lo regular no pueden abandonar sus funciones oficiales durante largos períodos, y

Que el Artículo 23 del Estatuto del Consejo Interamericano Económico y Social dispone que se podrán establecer las comisiones que se consideren necesarias,

RESUELVE:

1. Establecer seis comisiones especiales, que se encargarán, respectivamente, de:
 - a. El planeamiento y la formulación de proyectos;
 - b. El desarrollo agrícola y la reforma agraria;
 - c. La política y la administración fiscales y financieras;
 - d. El desarrollo industrial y el financiamiento del sector privado;
 - e. La educación y el adiestramiento; y
 - f. La salud, vivienda y desarrollo de la comunidad.
2. Que cada una de las seis comisiones especiales esté integrada por nueve funcionarios de alto nivel, que sean expertos en las materias que competen a la comisión, nombrados por sus respectivos gobiernos de conformidad con el numeral 7 de esta Resolución. No obstante, cualquier país miembro del Consejo Interamericano Económico y Social podrá participar, si así lo desea, en cualesquiera de las reuniones de las comisiones especiales.

La Secretaría General, en consulta con los nueve miembros integrantes de cada comisión especial, convocará a la primera reunión de cada una de ellas. Las mismas comisiones fijarán, en consulta con la Secretaría, la sede, fecha y duración de las reuniones que celebren posteriormente. Cada comisión se reunirá por lo menos dos veces antes de la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos.

3. Asignar a cada una de las seis comisiones especiales las atribuciones siguientes:
 - a. Revisar y analizar, en cada reunión, a base de informaciones oficiales nacionales o internacionales, los progresos logrados y las dificultades encontradas en la materia correspondiente a la Comisión, durante el lapso siguiente a la última reunión.
 - b. Preparar informes, para transmitirlos a cada uno de los gobiernos que participen en la Alianza, en los cuales se presente una exposición de análisis de los problemas que interesan a toda la región, con las recomendaciones apropiadas para dar mayor impulso a su progreso. Estos informes serán transmitidos a los gobiernos por conducto de sus representantes en la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos, o por otros conductos que

determinen los respectivos gobiernos. El informe que prepare cada comisión, en su última reunión anterior a la Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel de Expertos tendrá, además, el objeto de facilitar la labor de los representantes en dicha Reunión en la preparación del examen general de las realizaciones y los problemas de la Alianza para el Progreso durante todo el año.

Los informes que emitan las últimas reuniones que durante el año celebren las comisiones, deberán ser distribuidos a los gobiernos por lo menos 30 días antes de las próximas reuniones anuales del Consejo Interamericano Económico y Social.

Las comisiones especiales examinarán los problemas de los países, individualmente considerados, sólo en la medida que sea necesario para la preparación de informes que cubran la región como conjunto. Podrán expresar opiniones en relación con los problemas de un país determinado previa consulta y con el consentimiento del mismo.

- c. Elaborar y recomendar, dentro de sus respectivos campos y en cooperación con la Secretaría, pautas uniformes para la presentación de los informes nacionales a que se refiere el Artículo 19d. del Estatuto, a los efectos del examen anual del progreso económico y social de los países latinoamericanos.
 - d. Dar a la Secretaría instrucciones apropiadas sobre la clase de informes y otros documentos que se ha de presentar a la consideración de las comisiones especiales, o a las reuniones anuales del Consejo Interamericano Económico y Social.
4. Que el Consejo Interamericano Económico y Social, en sus reuniones anuales al nivel de expertos, analice los informes de las comisiones especiales y, a la luz de sus conclusiones, cuando lo estime conveniente, formule recomendaciones para dar soluciones coordinadas de los problemas examinados por dichas comisiones, que interesen a toda la región.
 5. Las comisiones a que se refiere esta Resolución deberán trabajar en estrecha cooperación y coordinación con los organismos de integración regional y, a ese efecto, podrán tener contacto directo con sus secretarías y con los organismos técnicos especializados que dependan de aquéllos.
 6. Que la Unión Panamericana pague los gastos de viaje y los viáticos de cada uno de los nueve representantes gubernamentales que integren las seis comisiones especiales, lo mismo que los gastos administrativos necesarios en el lugar de cada una de sus reuniones.
 7. Determinar que la representación gubernamental en cada comisión especial esté constituida, sujeta a las modificaciones emanadas de cada Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial, en la forma siguiente:

- I Comisión Especial de Planeamiento y Formulación de Proyectos: Argentina, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Haití, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay.
- II Comisión Especial de Desarrollo Agrícola y Reforma Agraria: Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.
- III Comisión Especial de Política y Administración Fiscales y Financieras: Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.
- IV Comisión Especial de Desarrollo Industrial y de Financiamiento del Sector Privado: Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Nicaragua y Venezuela.
- V Comisión Especial de Educación y Adiestramiento: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Haití, Panamá, Paraguay y Uruguay.
- VI Comisión Especial de la Salud, la Vivienda y el Desarrollo de la Comunidad: El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

RESUELVE:

Tomar nota de los informes sometidos por los organismos especializados que se mencionan a continuación, y expresarles el reconocimiento del Consejo Interamericano Económico y Social por su contribución a los objetivos de la Alianza para el Progreso:

**Instituto Indigenista Interamericano
Comisión Interamericana de Mujeres
Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas
Instituto Interamericano del Niño
Instituto Interamericano de Estadística
Instituto Panamericano de Geografía e Historia
Organización Panamericana de la Salud.**

**SEGUNDA REUNION ANUAL DEL CIES
AL NIVEL MINISTERIAL**

**Celebrada en São Paulo, Brasil
del 11 al 16 de noviembre de 1963**

6. Que los programas de reforma agraria se desarrollen por zonas o regiones a fin de hacerlos más congruentes con las diferentes condiciones socio-ecológicas, utilizando de esta manera en formas más eficientes los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros, y con el fin también de reducir la oposición a tales programas.
7. Que en materia de crédito agrícola,
 - a) se implanten o intensifiquen los créditos complementados con asistencia técnica, y que ambas cosas sean proporcionadas oportunamente y en cantidades adecuadas;
 - b) al expandir los programas de crédito para productores de bajos ingresos, no se reduzcan los recursos de crédito destinados a promover la producción agrícola comercial;
 - c) se adopten, con el fin de expandir el crédito agrícola, los estímulos y reformas institucionales necesarios para lograr la participación de la iniciativa privada en el financiamiento del sector agrícola y una más eficaz actuación por parte de los organismos financieros públicos.
8. Que se revise la legislación y reglamentación agraria existentes en cada país, con el objeto de coordinar las diversas medidas impuestas por el desarrollo económico y que afectan a la producción y comercialización agropecuarias.
9. Que, puesto que la comercialización agropecuaria constituye el nexo vital entre los productores y los consumidores de los productos agrícolas, y que es uno de los factores que determinan el éxito de los programas de reforma agraria y de desarrollo agrícola.
 - a) Se realicen los estudios pertinentes sobre la comercialización de los productos agropecuarios;
 - b) En base a tales estudios, se establezcan los mecanismos necesarios a fin de que los productores agrícolas reciban precios justamente remunerativos por los productos del agro, y
 - c) Se incorporen, dentro de los planes nacionales de desarrollo, proyectos específicos para la expansión y mejoramiento de los sistemas de comercialización de los productos agropecuarios.
10. Que se elaboren programas específicos en cuanto a necesidades de capacitación de técnicos, estableciendo escalas de prioridades, que permitan a su vez coordinar tales programas con los de asistencia técnica por medio de especialistas extranjeros, a fin de que en plazos previstos, los técnicos nacionales tomen a su cargo la responsabilidad de las actividades respectivas.

11. Que se intensifiquen los esfuerzos a nivel nacional e internacional para lograr la erradicación o prevención efectiva de las enfermedades de los animales y de las plantas, que afectan la producción y el comercio agropecuario, dando prioridad inmediata a la fiebre aftosa; y que en la elaboración y discusión de los planes que se formulen, se contemple la participación activa de los productores.
12. Que se designe un organismo o grupo nacional encargado de coordinar las labores de preparación de los informes nacionales que periódicamente serán sometidos a las Comisiones Especiales del CIES. Dicho organismo tendría también a su cargo la responsabilidad de hacer llegar oportunamente estos informes a la Secretaría.
13. Que se continúe intensificando y ampliando los programas de enseñanza agrícola a todos los niveles, especialmente al nivel medio y campesino, así como los de investigación y extensión, por considerarlos esenciales para el desarrollo agrícola.
14. Que con el propósito de auspiciar el mejoramiento profesional y la continuación del personal técnico al servicio de la Nación, los gobiernos adopten políticas de estímulo y remuneración adecuadas.

B. Recomienda a la Secretaría:

1. Que estudie la mejor forma de aprovechar, para los demás países de América Latina, las experiencias obtenidas por el Programa Aerofotogramétrico OEA/Chile y que, en lo posible, asista a los países en la utilización de las aerofotografías para fines de estudios y proyectos específicos de desarrollo.
2. Que preste los servicios de su personal técnico a aquellos países que lo requieren, con el objeto de colaborar en la preparación de los informes nacionales. A este efecto se señala a la Secretaría la conveniencia de orientar sus programas de trabajo en el sentido indicado y de solicitar los fondos presupuestarios correspondientes.

TERCERA REUNION ANUAL DEL CIES
AL NIVEL MINISTERIAL

Celebrada en Lima, Perú
del 5 al 11 de diciembre de 1964

1111

DECLARACION SOBRE LA REFORMA AGRARIA*

La Tercera Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial, reiterando el compromiso contenido en el Punto 6^o, Título I, de la Carta de Punta del Este

DECLARA QUE:

1. El examen del avance de la Alianza para el Progreso pone en evidencia que la mayoría de los países latinoamericanos han establecido instrumentos legales conducentes a la realización de la reforma agraria. De otro lado, se han adoptado algunas medidas relacionadas con la promoción agropecuaria, tales como la colonización de nuevas tierras, programas de crédito agrícola y asistencia técnica.
2. Los cambios estructurales que la reforma agraria implica, son condición fundamental para el desarrollo de los países de la región y, esta reforma para ser válida, deberá:
 - a. Producir un cambio en la estructura de la tenencia de la tierra que permita aumentar el ingreso del campesino y optimizar la combinación de los factores de la producción en el agro;
 - b. Dar a la tierra su función social, impidiendo que aquélla y la renta que genera, se conviertan en instrumento de especulación y dominación económica;
 - c. Modernizar la vida rural, integrando al campesinado en la economía nacional y dando lugar al incremento de la demanda de productos de los otros sectores, y
 - d. Mejorar la estructura del poder mediante una real participación del campesinado en las decisiones y en las oportunidades políticas, económicas y sociales.
3. En general, los esfuerzos realizados hasta ahora han sido insuficientes para el logro de los objetivos que debe satisfacer la reforma agraria; además, la producción agropecuaria ha crecido a un ritmo más lento que la población. Por ambas razones, no hay mejora apreciable de las condiciones de vida de las grandes masas campesinas, lo que constituye un serio obstáculo para el desarrollo económico y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

* Publicada durante la Reunión como Doc. CIES/781, Rev.

4. Es innegable la relación que existe entre la anacrónica estructura de la tenencia de la tierra y la situación antes anotada, por lo cual corresponde encarar decididamente la solución de los problemas de dicha tenencia mediante la ejecución de reformas sustanciales en escala significativa, a fin de sustituir el régimen de latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad. Paralelamente, para la promoción agropecuaria, urge fortalecer los programas de crédito agrícola y asistencia técnica, así como los de expansión de las áreas agrícolas, mediante la colonización de nuevas tierras, allí donde la relación hombre—tierra sea insuficiente.
5. No es aceptable que la expansión de la producción agrícola y la colonización puedan sustituir la reforma agraria. Tal como la Carta de Punta del Este lo declara, la reforma debe estar orientada a la efectiva transformación de las estructuras, eliminando los sistemas injustos de propiedad y explotación de la tierra.
6. De acuerdo a la doctrina aceptada en América, la reforma agraria debe ser integral. Esto significa que la solución del problema de tenencia de la tierra debe estar acompañada de la asistencia técnica, económica y social, así como también de sistemas adecuados de comercialización de los productos agropecuarios que aseguren precios justos, a fin de que la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad.
7. Asimismo, la reforma agraria debe ser integrada, o sea: que su planeamiento y ejecución tienen que estar en armonía con el desarrollo planificado de todos los demás sectores de la economía.
8. La programación de la reforma agraria debe efectuarse sobre la base de la utilización de los elementos disponibles, evitando perfeccionismos dilatorios, a fin de lograr la mayor rapidez en su ejecución.
9. Finalmente, dada la urgencia de los problemas agrarios, los gobiernos deben superar en muy corto plazo los obstáculos legales, financieros, administrativos y políticos, que están postergando el cabal cumplimiento del compromiso contraído en el Punto 6° del Título I de la Carta de Punta del Este, particularmente aquellos que se refieren a la afectación de la propiedad rural y a las expropiaciones.

**ANALISIS DE LA MARCHA DE LA
ALIANZA PARA EL PROGRESO Y SUS PERSPECTIVAS
1963—1964**

**Punto 3 de la Parte V
Reformas estructurales y otros aspectos del esfuerzo interno**

3. Desarrollo Agrícola y Reforma Agraria

15. La producción agropecuaria en América Latina ha evolucionado lentamente en los últimos años, habiendo crecido por lo general a un ritmo menor que el de la población, denotando una tendencia al estancamiento o leve deterioro en la producción agrícola por habitante.
16. Sin subestimar otros factores adversos que inciden en el desarrollo agrícola, la deficiente y anacrónica estructura de la tenencia de la tierra y los impedimentos políticos e institucionales para alterarla, constituyen los principales obstáculos para el desarrollo más rápido de la agricultura y en general del sector rural de América Latina.
17. Una política efectiva sobre el desarrollo agrícola y la reforma agraria no representa únicamente un problema económico, centrado en la explotación, tecnificación y comercialización, sino que envuelve un problema institucional y político. Este último radica en la necesidad de cambiar el estatuto jurídico de la propiedad existente en la mayoría de las legislaciones de América Latina, para hacerla expropiable, en forma que permita transformar la estructura agraria tradicional y la adecuada utilización de este recurso económico escaso e inextensible.
18. De acuerdo con estas apreciaciones, se viene insistiendo en la necesidad de ejecutar reformas agrarias en los países de América Latina, basadas en la transformación de la estructura de la tenencia de la tierra que permita una mejor distribución de los ingresos derivados de la agricultura, complementada con otras medidas como el crédito agrícola, la asistencia técnica, el mejoramiento de la comercialización, una tributación más efectiva, etc. Esta recomendación fue acogida en la Carta de Punta del Este, e incorporada como uno de los objetivos de la Alianza para el Progreso.
19. En cumplimiento de este compromiso contraído por los países latinoamericanos, once de ellos han promulgado leyes de reforma agraria desde 1961, mientras cuatro las tenían con anterioridad a ese año. Además, algunos países han adoptado otras medidas relativas al problema agrario, tales como programas de colonización y crédito agrícola, que pueden coadyuvar a la realización de la reforma.

20. La legislación sobre reforma agraria que se ha dictado varía apreciablemente de un país a otro, pero se observa que en general se están aceptando ciertos principios que se consideran indispensables para la ejecución eficiente y el éxito de las reformas; entre éstos se pueden citar la zonificación de la reforma, su integración en los planes nacionales de desarrollo, la introducción de diversidad en las modalidades de tenencia, el pago en bonos de las tierras expropiadas, la creación de unidades económicas de explotación agrícola, etc.
21. No obstante la legislación aprobada con posterioridad a 1961, es muy poco lo que se ha adelantado hasta la fecha en el terreno de las realizaciones concretas, especialmente en el aspecto de redistribución de tierras, sobre todo si se tiene en cuenta la magnitud del problema agrario que afronta América Latina. La legislación promulgada no ha generado aún programas de la intensidad y amplitud necesarias para causar un impacto significativo en la transformación de la estructura agraria de la región.
22. Un lento ritmo de acción en esta materia no puede justificarse en los años próximos; la debilidad cada vez más notoria del desarrollo agrícola impondrá con mayor urgencia la necesidad de afrontar rápida y profundamente el problema de la transformación de la estructura agraria de los países de América Latina.
23. Por consiguiente, para llevar adelante las reformas con el ritmo y amplitud requeridos en el futuro inmediato, los países deberán definir con claridad su política en materia de tenencia de tierras y formular programas y proyectos concretos que permitan realizarla con rapidez y eficiencia. En estas tareas deberían seguir contando con el asesoramiento y máxima colaboración de los organismos regionales e internacionales competentes; igualmente, se debería contar cada vez más con apoyo financiero externo para la realización de estos programas. De esta forma será posible llevar adelante las ideas básicas de la Carta de Punta del Este, que ha despertado un cambio notable en las actitudes nacionales con respecto a la necesidad de una transformación en las estructuras agrarias.
24. El CIES registra con complacencia la creación y funcionamiento del Centro Interamericano de la Reforma Agraria del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, que satisface un viejo anhelo de los gobiernos y que permitirá consolidar la acción hemisférica en esta materia, basándola en una experiencia continua de investigación y enseñanza de las ciencias relacionadas con ella. Manifiesta también su complacencia por la organización de los cursos internacionales de capacitación en reforma agraria organizados por el BID y la FAO y por el BID y el IICA, así como de los cursos nacionales verificados bajo el patrocinio de las dos primeras instituciones. Señala también con satisfacción el establecimiento reciente de diversos organismos nacionales para investigación y capacitación en reforma agraria y el mejoramiento de otros ya existentes, en forma que contribuirán eficazmente a alcanzar los objetivos de la Alianza para el Progreso. Considera necesario que las instituciones internacionales que forman parte del Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola amplíen

su apoyo a los programas de capacitación, investigación y elaboración de proyectos en este campo y que se coordine la acción de las instituciones ya existentes.

25. Teniendo en cuenta que los procesos de transformación agraria traen consigo la necesidad de contar con un mayor volumen de recursos financieros en forma flexible y oportuna para la promoción económica de la agricultura, el CIES recomienda al Banco Interamericano de Desarrollo que estudie la posibilidad de ampliar sus operaciones de créditos de promoción agraria en las zonas de reforma, a través de programas específicos y de líneas de crédito sobre bases y normas generales de utilización, para ser aplicados por los organismos nacionales de financiamiento a la actividad agropecuaria; la forma de ampliar sus créditos para la promoción del desarrollo de los sectores industrial y de servicios, incluyendo operaciones con instituciones nacionales de crédito industrial que reciban como garantía los bonos de reforma agraria que emitan los gobiernos de los países donde se está llevando a cabo el proceso de transformación de la estructura agraria; y las maneras de promover el fortalecimiento de los mercados nacionales de valores en el ámbito regional, incluyendo la colocación en tales mercados de valores que se emitan en el Continente, entre ellos los bonos de reforma agraria.

26. Con el mismo fin, el CIES recomienda a los gobiernos de los países miembros que establezcan sistemas adecuados para atender las necesidades de créditos estacionales que aseguren a los pequeños y medianos agricultores precios remunerativos para los productos alimenticios y las materias primas de origen agrícola, y solicita al Banco Interamericano de Desarrollo y al Fondo Monetario Internacional que presten su asesoramiento sobre esta materia a los gobiernos que lo soliciten.

**DOCUMENTO PRESENTADO POR LAS DELEGACIONES
DEL PERU Y COSTA RICA
EN CONSULTA CON LA SECRETARIA***

**ESTUDIOS REFERENTES AL MARCO INSTITUCIONAL
MAS ADECUADO PARA LA INVESTIGACION,
INVENTARIO Y EVALUACION DE LOS RECURSOS NATURALES,
ASI COMO LAS POLITICAS DE USO Y CONSERVACION**

El CIES recomienda que entre las actividades comprendidas en el presupuesto regular de la Unidad de Recursos Naturales del Departamento de Asuntos Económicos de la OEA, en la medida de lo posible, se procure realizar los siguientes estudios referentes al marco institucional más adecuado para la investigación, inventario y evaluación de recursos naturales, así como las políticas de uso y conservación.

En los diferentes países de América Latina se observa actualmente una gran dispersión de esfuerzos en el campo de los recursos naturales, por razón de que existen muy variados y numerosos organismos en las administraciones públicas que trabajan en este campo y no se realiza esta labor en forma coordinada y se le restan muchas veces eficacia cuando no existe una estrecha interrelación de los estudios de recursos.

El avance de la técnica moderna y el uso cada vez más generalizado de la fotografía aérea permiten efectuar estudios de una misma zona por equipos polivalentes, lo que aminora los costos y el tiempo necesario para llevar a cabo los estudios sobre recursos naturales estableciendo la indispensable interdependencia entre los diferentes recursos naturales, que obliga a integrar esfuerzos de los diferentes campos.

En la mayor parte de los países de la América Latina hay varias entidades estatales cuyas actividades se relacionan con el uso de los recursos naturales; pero no existe una sola de ellas responsable de establecer la política para el uso y conservación de los recursos naturales en forma integral.

A los efectos de superar esta situación y permitir un uso racional de los recursos disponibles, se hace necesario formular políticas nacionales coordinadas para el uso y conservación de los recursos naturales que sirvan de guía común para las entidades estatales que actúan en este sector.

* Tercera Reunión Anual al Nivel de Expertos (Lima, 30 de Nov. - 4 de Dic. de 1964).

Por otra parte, se considera que la formulación de la política en el campo de los recursos naturales, debe ir precedida por estudios profundos en el campo legal, económico y técnico.

En forma esquemática, los objetivos de estos estudios serían los siguientes:

- a. Formular las políticas opcionales para el desarrollo de los recursos a largo plazo.
- b. Formular las políticas opcionales para la conservación de recursos.
- c. Proponer los instrumentos legales para el cumplimiento de la política de desarrollo y conservación de recursos naturales.

Si se encontraran dificultades para la realización de un estudio general en estos campos en el ejercicio 1964—1965, la Unidad de Recursos Naturales podría realizar estudios de carácter específico en uno o dos países, o solicitar que se consideren en la lista de los proyectos adicionales en el Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo.

Además, con el propósito de lograr una mayor difusión de las técnicas modernas de estudio e inventario de los recursos naturales, particularmente mediante el uso de la fotografía aérea, se considera de la mayor importancia que la Unidad de Recursos Naturales de la Organización de los Estados Americanos promueva, a partir del próximo año y con la colaboración del Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola (CIDA) y del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), la realización de cursos intensivos y seminarios regionales para el adiestramiento y perfeccionamiento de especialistas de los organismos nacionales encargados del estudio de los recursos naturales.

Para el mejor desarrollo de estas actividades, se procurará también la cooperación de otros organismos especializados como la FAO, el Centro Interamericano de Desarrollo Integral de Aguas y Tierras, el Servicio Geodésico Interamericano (IAGS), el Centro Interamericano de Reforma Agraria (CIRA) y el Centro Internacional de Adiestramiento en Delft, Holanda.

CUARTAS REUNIONES ANUALES DEL CIES

**Celebradas en Buenos Aires, Argentina
del 15 de marzo al 1^o de abril de 1966**

LA REFORMA AGRARIA*

La Cuarta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

HABIENDO ANALIZADO:

La reforma agraria dentro del marco de la Alianza para el Progreso, en sus primeros cinco años,

CONSIDERA:

Que entre los logros obtenidos en este período se anotan:

Que en la casi totalidad de los países se han promulgado leyes conducentes a la realización de acciones de reforma agraria;

Que el conocimiento de los defectos de estructura en materia de tamaño y tenencia de la tierra, así como los relativos al desarrollo económico de la propiedad, han sido notablemente ampliados por la ejecución de detenidos estudios, de los cuales se desprende, como conclusión, la imprescindible necesidad de realizar la reforma agraria en corto término y con carácter global e integral, teniendo en cuenta las particularidades y determinación de cada país;

Que los estudios realizados por el CIDA demuestran que existe en siete países analizados una relación inversa entre el tamaño de la finca y la intensidad en el uso del factor tierra o sea que en los casos analizados, la pequeña propiedad supera a la gran propiedad en este aspecto. Ha quedado establecido, asimismo, que en los países que más han avanzado en la redistribución de la tierra, los antecedentes revelan sustanciales aumentos de producción con ritmo de crecimiento superior al de la región;

Que se han constituido organismos nacionales especializados, o modificados los existentes, y al mismo tiempo se han puesto en ejecución algunos proyectos de magnitud significativa, especialmente en cuanto se refiere a la eliminación de formas antisociales de tamaño, tenencia y trabajo de la tierra;

Que en algunos países la toma de conciencia acerca de los problemas de la tierra ha favorecido el proceso de organización del campesinado, con instituciones de base que apoyan la reforma;

* Publicada durante la Reunión como Doc. CIES/946, Rev. 4.

Que por acción de los organismos de cooperación técnica y el esfuerzo significativo de algunos países, se ha logrado disminuir el déficit de personal capacitado para abordar las tareas de programación, ejecución, administración y evaluación de proyectos de reforma agraria;

Que, no obstante lo indicado anteriormente, subsisten en la gran mayoría de los países obstáculos de distinto orden que comprometen seriamente la ejecución de reformas agrarias que reúnan las características señaladas en la Carta de Punta del Este y en la Declaración sobre Reforma Agraria de Lima, con lo cual las condiciones de vida de la población rural, que consituye la más alta proporción de la población del Continente, no han mejorado significativamente y en algunos casos se han agravado, y

Que entre los obstáculos principales se encuentran los siguientes:

- a. Los defectos existentes en algunos países en la legislación sobre reforma agraria u otros cuerpos legales que se relacionan con ella, particularmente en lo que se refiere a la afectación para fines de reforma agraria de las tierras de dominio privado, el carácter excesivamente dilatorio y complejo de los procedimientos de adquisición y registro de título de tierras y la inadecuación de las normas para el avalúo de las tierras y pago de las expropiaciones;
- b. La falta de coordinación de los organismos encargados de los distintos aspectos del proceso de reforma agraria y, en algunos casos, la pluralidad de instituciones dedicadas a la modificación de las estructuras en cuanto a tamaño y tenencia de la tierra de lo que con frecuencia se deriva la ausencia de criterios de planificación y ejecución y aún la existencia de políticas contradictorias;
- c. El inadecuado financiamiento interno y externo: acerca del primero es indispensable hacer notar que en algunos países los recursos asignados, ya insuficientes, han sido disminuidos; el empleo de fondos de origen externo se ve a menudo dificultado de dos maneras: primero, por las exigencias, en algunos casos excesivas, de los organismos de financiamiento internacional respecto de la presentación formal de los proyectos, y luego el momento de ejercer los préstamos concedidos;
- d. La falta de difusión pública acerca de la verdadera naturaleza, beneficios y consecuencia favorable de la reforma agraria, que determina el relativo éxito de argumentaciones erróneas en contra del cambio de estructuras de la tenencia de la tierra, tales como el peligro de una caída de la producción, y

Con el propósito de superar los obstáculos mencionados y lograr el progreso de la reforma agraria dentro de los cauces establecidos en la Alianza para el Progreso, para el próximo quinquenio,

RECOMIENDA:

1. Que los países en general complementen con disposiciones colaterales, cuando la situación así lo requiera, su legislación de reforma agraria y todas las materias del ordenamiento jurídico vinculadas a ella, a fin de introducir las modificaciones que promuevan la solución de los problemas del latifundio y minifundio en sus distintas formas. Los países que estén iniciando el proceso de reforma agraria agilicen los procedimientos para la afectación y redistribución de tierras con estos fines por parte del Estado, descartando todo elemento especulativo en la valuación de tales tierras con el objeto de indemnizar su verdadero valor. Las modalidades de indemnizaciones deberán ser acordes con la legislación de cada país, la situación económica y financiera del mismo, y la urgencia de realizar la reforma agraria.
2. Que, asimismo, procedan los países a hacer una revisión del sistema institucional para la programación y ejecución de la reforma agraria con miras a evitar la dispersión de esfuerzos, así como los problemas de competencia entre organismos.
3. Que se fijen, revisen o actualicen metas para la reforma agraria en los planes de desarrollo, a fin de que la transformación de las estructuras de la tierra se cumpla en el plazo más breve y con el alcance que la realidad existente demanda.
4. Que los planes y programas de reforma agraria consideren conjuntamente con las medidas directas de corrección de los defectos en la estructura de la tierra, políticas de promoción humana y fomento agrícola. Dentro de estas últimas deben considerarse preferentemente políticas de precios de los insumos y productos que garanticen la estabilidad y progreso de los agricultores en armonía con los legítimos intereses de los consumidores. Asimismo, ha de acordarse debida atención al establecimiento de sistemas impositivos que conduzcan a una mejor utilización de los recursos y, por tanto, a la eliminación de las explotaciones ineficientes.
5. Que los países intensifiquen el esfuerzo que exige el financiamiento de la reforma agraria otorgándole la debida prioridad en la asignación de recursos internos y adopten medidas que aseguren a los organismos ejecutores la completa y oportuna percepción de fondos.
6. Que los organismos de cooperación internacional agilicen sus procedimientos para la tramitación y operación de préstamos así como adopten metodologías de evaluación de proyectos que tomen en cuenta las limitaciones de los países en vías de desarrollo y la necesidad de proveer asistencia técnica directa para superar estas limitaciones. Además, que las misiones de estudio y asesoramiento en reforma agraria culminen su labor con proyectos concretos de financiamiento internos y externos. Se recomienda de modo especial que los organismos de cooperación internacional presten todo su apoyo a la realización a corto plazo de los estudios que sobre financiamiento de la reforma agraria han sido encomendados a la FAO.

7. Que los organismos internacionales de cooperación técnica, agrupados en el CIDA, continúen la realización de estudios sobre problemas de tamaño y de tenencia de la tierra y reforma agraria al nivel de cada país, de modo especial en aquellos en los que la información básica es deficiente.
8. Que tanto los países como los organismos de cooperación técnica intensifiquen sus esfuerzos para lograr una más amplia y mejor comprensión de la naturaleza y alcances de la reforma agraria en todos los niveles de la población. Para tal fin deben utilizarse especialmente los documentos aprobados por los países, tales como la Carta de Punta del Este y la Declaración de Lima, y los estudios sobre tenencia de la tierra y reforma agraria realizados por el CIDA.
9. Que los países adopten medidas de incorporación de la población rural, y den su apoyo y todos los estímulos a su alcance a las organizaciones campesinas, a fin de que el poblar del campo asuma plenamente la función que le corresponde como sujeto activo en el proceso de la reforma agraria.
10. Que tanto los países como los organismos de cooperación técnica amplíen los programas y proyectos orientados a la formación de personal para las distintas fases de programación, ejecución, administración y evaluación de la reforma agraria, adoptando en cada caso modalidades de capacitación y programas acordes con la urgencia de reducir en el más breve plazo el déficit de recursos humanos, particularmente de personal de nivel intermedio y dirigentes campesinos.
11. Que el CIAP con la colaboración de los países y el CIDA establezca un sistema ágil y continuo para la evaluación de los avances y resultados de la reforma agraria, a fin de poner periódicamente a disposición de los gobiernos los datos e informaciones indispensables para orientar sus decisiones de política agraria.
12. Reiterar, finalmente, que la reforma agraria es una de las bases fundamentales para el desarrollo justo y estable de los pueblos latinoamericanos, y que, en consecuencia, debe ser incorporada en el nuevo texto de la Carta de la Organización de los Estados Americanos una declaración expresa e indudable sobre reforma agraria en los términos de la Carta de Punta del Este (1961), la Declaración sobre Reforma Agraria del CIES en Lima (1964) y el Acta Económico-Social de Río de Janeiro (1965).

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTERAMERICANO DE SEGURO AGROPECUARIO*

La Cuarta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que el Seguro Agropecuario constituye una de las formas más convenientes de incrementar y estabilizar los ingresos de los agricultores;

Que ese seguro es un factor importante en la difusión y mejor estructuración del crédito rural;

Que ese seguro representa un poderoso estímulo para las inversiones en las actividades agrícolas y por ende de la tecnificación de la agricultura,

RECOMIENDA:

Que la Secretaría, con la ayuda de los organismos de cooperación técnica que considere conveniente, amplíe y profundice el estudio para determinar las bases para el establecimiento de un sistema interamericano de seguro agrícola, cuya cobertura garantice al agricultor el reembolso de los préstamos obtenidos para fines de producción en casos de pérdida de cosecha. Dicho estudio deberá contener necesariamente alternativas de esquemas operativos del sistema y deberá ser presentado en la próxima reunión anual del CIES.

* Publicada durante la Reunión como Doc. CIES/950, Rev. 2.

EL USO DE FERTILIZANTES*

La Cuarta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la producción y de la productividad agrícolas en América Latina requieren la modernización de las técnicas empleadas en este sector;

Que el examen de la materia hecho por diversos organismos internacionales, especialmente por el CIAP, la División Agrícola CEPAL/FAO en colaboración con el BID señala claramente, entre otras cosas, que el empleo de materias fertilizantes es en extremo reducido en su región, no obstante la gran significación que él reviste para el mejoramiento de la producción agropecuaria,

RECOMIENDA:

Que el CIAP con la colaboración de la FAO y en consulta con los organismos de financiamiento internacional y la industria privada, formule un programa general y proyectos específicos de promoción del uso de fertilizantes de amplitud regional, con referencia especial a los siguientes aspectos:

1. La organización de una activa campaña demostrativa del uso de fertilizantes en los países de la región.
2. La promoción de la creación de un mecanismo comercial adecuado para que los fertilizantes lleguen a los agricultores en cantidad suficiente y a precios razonables.
3. La instalación de plantas de producción de fertilizantes, en lo posible de carácter multinacional, cuya capacidad potencial esté de acuerdo con las perspectivas de la demanda en el futuro inmediato.
4. Que una vez formulado dicho programa, el CIAP gestione su adopción por parte de los gobiernos interesados y coopere con ellos en la búsqueda de los medios financieros y de otra índole necesarios para su ejecución.

* Publicada durante la Reunión como Doc. CIES/1056, Rev.

DESARROLLO RURAL*

La Cuarta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social
al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que los mayores focos de atraso social y económico de casi la totalidad de los países latinoamericanos se encuentran localizados en las áreas rurales y que es ahí en donde debe operarse una decidida acción de la Alianza para el Progreso a fin de promover una masiva transformación de la vida rural latinoamericana;

Que el desarrollo rural no puede llevarse a cabo sin el estímulo y el respaldo firme a la organización de los productores, trabajadores y campesinos del área rural, ya que de otra manera resulta difícil estimular la adecuada sensibilidad emotiva de la población, de las empresas y de las diversas instituciones, hacia el progreso y la transformación de la estructura rural;

Que la acumulación de necesidades insatisfechas de la población constituye el foco original de intranquilidad, injusticia y atraso nacional;

Que el atraso del desarrollo rural es responsable de la escasez de oportunidades de libertad de ocupación y de comercialización, así como de la incapacidad de un gran número de habitantes para participar en el proceso educativo y cultural de la capitalización, y para gozar de los beneficios de la salud, la vivienda y otros aspectos del bienestar, y que por consiguiente, la inadecuada atención del proceso de transformación rural produce un desarrollo desequilibrado en los territorios de cada país. Además esta misma situación, en la mayoría de los casos, produce presiones demográficas anormales sobre recursos naturales limitados y sobre áreas especiales del territorio;

Que la falta de oportunidades en las áreas rurales es responsable de la acumulación de deficiencias sociales y económicas en el propio territorio rural, así como también de la formación de los llamados cinturones de miseria en las principales ciudades latinoamericanas; por tanto,

RECOMIENDA:

1. A los países miembros del CIES y a las diversas instituciones que participan en la acción técnica, financiera y administrativa de la Alianza para el Progreso, que le den la más alta prioridad a la ejecución de los programas con participación popular efectiva encaminados a la acelerada transformación de la estructura rural.

* Publicada durante la Reunión como documento CIES/1034, Rev. 2.

2. Que en cada país se seleccionen áreas estratégicas de desarrollo que sean núcleos promocionales y de irradiación para la transformación integral de la estructura rural, de tal manera que dicho desarrollo se produzca dentro de un equilibrado desenvolvimiento territorial y en armonía con las diferentes disponibilidades de los recursos naturales.
3. A los países miembros del CIES que establezcan en sus correspondientes territorios, la adecuada organización administrativa para que todos los ministerios y entidades descentralizadas unifiquen coordinadamente sus esfuerzos para la formación y funcionamiento de los núcleos promocionales y de irradiación del desarrollo y transformación de la estructura rural. Con el mismo propósito será necesario dar una adecuada atención a la planificación regional en cada país.
4. Igualmente, que se establezcan en cada región y en los lugares más necesitados de cada país comisiones mixtas de promoción del desarrollo rural y regional, incluyendo en las mismas a los grupos organizados de empresarios, trabajadores campesinos e instituciones privadas, conjuntamente con las autoridades e instituciones del estado y en esa forma asegurar el necesario respaldo de la población.

23-M/66

PROGRAMAS DE COLONIZACION*

La Cuarta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que algunos gobiernos de América Latina, dentro de sus planes de desarrollo, están empeñados en la incorporación de nuevas tierras para el cultivo, especialmente mediante programas de construcción vial, y

Que a causa de la insuficiencia de los programas, con anterioridad y a medida que se ejecutan las obras viales, se produce un asentamiento espontáneo con muchos defectos, entre los cuales es posible citar:

- a. Anarquía en el asentamiento, lo que deviene en formas indeseables de tenencia de la tierra;
- b. Uso irracional de la tierra y de los recursos forestales, cuya consecuencia es la presentación de agudos procesos de erosión;

* Publicada durante la Reunión como Doc. CIES/939, Rev. 3.

- c. **Implantación arbitraria de cultivos por colonos, que carecen de conocimientos acerca de la adaptación ecológica, de la disponibilidad de adecuado material de propagación, y principalmente, de las condiciones del mercado;**
- d. **Producción heterogénea y atomizada, que origina baja productividad y deficiente calidad y falta de uniformidad en el producto, dificultando sus condiciones de comercialización y de aprovechamiento industrial, facilitando la proliferación de intermediarios y de usurarios sistemas de crédito, y**
- e. **La precariedad en la tenencia de la tierra es causa de problemas legales que inhiben la capitalización y el crédito,**

RECOMIENDA:

- 1. **Que paralelamente a los estudios de factibilidad, el financiamiento y la ejecución de los programas de apertura de vías de comunicación de los países de América Latina, se consideren en los casos adecuados las implicaciones de los mismos y se desarrollen los planes y acciones correspondientes.**
- 2. **Que los organismos internacionales que financian la apertura de vías de comunicación, deberán financiar en los casos adecuados y simultáneamente con ellas, los estudios de factibilidad y el desarrollo de las colonias establecidas o que se establezcan.**
- 3. **Que los gobiernos dicten las medidas que consideren adecuadas, inclusive de legislación, para evitar el acaparamiento de tierras desvirtuando los propósitos de la colonización.**

24-M/66

**REGULARIZACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO
DE LAS VIAS, CUENCAS Y ACCIDENTES
HIDROGRAFICOS DE AMERICA LATINA***

La Cuarta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

* Publicada durante la Reunión como documento CIES/1044, Rev.

CONSIDERANDO:

Que la regularización y el mejor aprovechamiento de las vías, cuencas y accidentes hidrográficos, que en diversas regiones de América Latina forman parte del patrimonio común de los países de la Alianza para el Progreso, contribuirán a acelerar la integración de América Latina y a multiplicar las capacidades potenciales de desarrollo de esos mismos países,

RECOMIENDA:

A los países miembros de la Alianza para el Progreso que con la asistencia técnica y financiera de organismos internacionales, inicien o prosigan estudios conjuntos para la regularización y aprovechamiento económico de las vías, cuencas y accidentes hidrográficos de la región de que forman parte, con el objeto de promover, mediante proyectos multinacionales, su utilización en beneficio común, en los transportes, la producción de energía eléctrica, en obras de regadío y otros usos, y para controlar y prevenir los daños periódicos que resultan de las crecientes e inundaciones de sus aguas.

EXAMEN DEL PRIMER QUINQUENIO DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Punto III del Informe:

III. DESARROLLO RURAL

A. Reforma Agraria*

La Reunión examinó cuidadosamente las exposiciones hechas por los delegados de los diferentes países miembros, así como la documentación presentada por la Secretaría, sobre el tema de la reforma agraria y sus realizaciones durante el primer quinquenio de la Alianza para el Progreso.

1. Teniendo como marco para el análisis la Carta de Punta del Este y la Declaración de Lima, los esfuerzos encaminados a realizar la reforma agraria han sido en algunos aspectos significativos. En la casi totalidad de los países se han promulgado leyes conducentes a la realización de acciones de reforma agraria, se han constituido o modificado organismos especializados y se han puesto en ejecución algunos proyectos de cierta magnitud. Se ha avanzado en el conocimiento de los defectos de la

* Publicado originalmente como Documento CIES/962 de la Reunión.

estructura de la propiedad y tenencia de la tierra por estudios detenidos, ejecutados tanto por los países individualmente, como por organismos internacionales. De la misma manera, se ha disminuido el déficit de personal capacitado para abordar las tareas de ejecución de programas y proyectos de reforma agraria. En algunos países la toma de conciencia acerca de los problemas de la tierra, ha favorecido el proceso de organización del campesinado.

2. Sin embargo, desde el punto de vista de distribución de las tierras, en términos generales, los proyectos realizados son de poca significación y cubren un número reducido de países.
3. En la mayoría de los países subsisten obstáculos que limitan la rápida aplicación de las medidas conducentes a la ejecución de la reforma agraria, entre los que se destacan principalmente: deficiencias en la legislación, inadecuado financiamiento interno y externo, falta de difusión sobre la naturaleza y beneficios de la reforma agraria.
4. Concordantes con lo anteriormente expuesto, los esfuerzos en favor de la reforma agraria deben dirigirse a corregir los defectos al presente registrados, e intensificar las acciones en el segundo quinquenio de la Alianza para el Progreso. Para el cumplimiento de estos fines, se aprobó el Proyecto de Resolución 17-E/66 sobre Reforma Agraria.

B. Economía Agropecuaria*

1. Situación Actual

- a. El progreso del sector rural en estos primeros cinco años de la Alianza no puede ser fácilmente medido en términos numéricos. Sin embargo, en lo que respecta a la producción agropecuaria, se estima que ella ha crecido poco más de 20 por ciento desde 1960, lo que representa un incremento acumulativo de cerca de 4 por ciento anual. En términos per cápita el incremento se reduce a menos de 1 por ciento.
- b. El crecimiento de la producción ha sido más rápido en la zona tropical de la región principalmente porque en la zona templada son más restringidas las posibilidades para la incorporación de nuevas áreas. En la zona templada las inversiones y mejoras tecnológicas, que constituyen la mejor forma de aumentar la producción, no han sido empleadas debidamente por la deficiencia de los estímulos económicos y de las estructuras. Por otra parte, en la zona tropical los métodos de cultivo siguen siendo por lo general primitivos y mejoras de técnicas y estructuras se traducirán en significativos aumentos de la producción.

* Publicado originalmente como documento CIES/961 de la Reunión.

- c. La principal tarea del sector agrícola en el futuro consistirá en satisfacer las crecientes necesidades de alimentos de una población en expansión a una tasa del orden del 3 por ciento anual y para la cual se proyecta un incremento de ingresos de 2,5 por ciento anual per cápita de acuerdo con la Carta de Punta del Este. Estas necesidades conjugadas determinan una demanda probable de alimentos que deberá crecer del 5 al 6 por ciento anualmente, o aún más en el caso de una expansión substancial de las exportaciones. Este objetivo representa una tarea considerable que requiere el empleo de esfuerzos y medios mucho más importantes que en el pasado. Las políticas destinadas a facilitar el cumplimiento de esa tarea se examinan a continuación.

2. *Desarrollo Económico del Sector Agropecuario*

Para promover de manera destacada el desarrollo de la economía del sector agropecuario, se estima necesario además de la reforma agraria, incidir sobre tres aspectos fundamentales:

a. *Aumento racional de la producción y productividad*

El aumento debe orientarse en función de las necesidades de consumo interno, de las posibilidades de exportación y de una disminución sensible de los costos de producción.

Para lograr el objetivo mencionado es necesaria la existencia y perfeccionamiento de las siguientes condiciones:

- i Formulación de una política definida para el desarrollo agropecuario, la cual se manifestará en la fijación de objetivos nacionales por el Estado y en la elaboración y presentación de planes sectoriales por parte del mismo, quien mantendrá un permanente intercambio de información con los productores a los distintos niveles.
- ii Aprovechamiento racional de las tierras aptas para el desarrollo agropecuario. Esto significa que deberán establecerse áreas de especialización de cultivos en función de características ecológicas y socio-económicas; que se establecerán mecanismos que conduzcan a la desaparición de explotaciones ineficientes; y que, donde sea posible, se irán incorporando nuevas áreas a la explotación racional.
- iii Creación de obras de infraestructura básica, tales como: vías de acceso, drenaje, electrificación y riego, a fin de asegurar la producción y provocar aumentos en la misma y en la productividad.
- iv Posibilidad para los productores, especialmente los pequeños, de obtener financiamiento mediante créditos suficientes y oportunos, a corto, mediano y largo plazo, que les permita efectuar sus siembras y cosechas; adquirir maquinaria, implementos y herramientas agrícolas y semovientes; y realizar inversiones fijas en depósitos, talleres, cercas y otros.

- v Capacidad de los productores para obtener y hacer uso racional de semillas mejoradas, fertilizantes, productos agroquímicos, productos veterinarios, alimentos concentrados, maquinarias, implementos y herramientas agrícolas y todos aquellos materiales que conduzcan a rendimientos más satisfactorios; y, para la dirección y administración de sus unidades de explotación; todo lo cual exige además del financiamiento ya mencionado, la existencia de servicios de investigación y extensión de técnicas agrícolas y la creación o perfeccionamiento de sistemas de capacitación adecuados.

b. Aumento de los ingresos

Es fundamental para el desarrollo económico del sector agropecuario, el incremento de los ingresos de la población y el logro de una más equitativa distribución de los mismos.

Para alcanzar el objetivo señalado se hace necesario aumentar las oportunidades de ocupación, y procurar una mejor remuneración para la misma.

Los instrumentos básicos para lograr las condiciones anotadas son los siguientes:

- i **Precios adecuados:** un sistema de precios justos en el mercado nacional es indispensable para el desarrollo armónico de la agricultura.
- ii **Adecuación del sistema de comercialización de los productos agropecuarios:** el aumento de la producción y de la productividad deberá traducirse en mayores ingresos para la población agrícola. Eso deberá lograrse, entre otros medios, a través del proceso de comercialización, de cuyo buen funcionamiento dependerá la colocación del producto y la remuneración de los productores.
En muchos países este proceso se convierte en factor de estrangulamiento para el desarrollo agropecuario, bien sea por la falta de organización de un sistema adecuado, por la carencia de información permanente, por la inexistencia de ciertas condiciones básicas (vías de comunicación, transportes, silos, almacenes agrícolas), o por la excesiva utilidad lograda por los intermediarios y/o por la falta de técnica y conocimiento con que operan.
- iii **Diversificación de la actividad rural:** la diversificación de la actividad rural permite lograr una mayor y más regular ocupación, así como un aumento en las posibilidades de mercado para los productos.

Uno de los aspectos contemplados es el relativo a la introducción en las explotaciones de rubros complementarios como avicultura, apicultura, porcínocultura, los cuales permiten ocupar, especialmente, a una parte de la mano de obra familiar disponible, aumentado así los ingresos y recursos de la familia.

Debe señalarse, en particular, el papel que concierne a la integración de industrias al medio rural, especialmente aquellas que utilizan materias primas de origen agropecuario. Entre las ventajas que puede proporcionar esta solución, cabe señalar el aumento de las oportunidades de ocupación para los excedentes locales de mano de obra, la creación y aumento del mercado para la producción agropecuaria a través de las exigencias industriales y del consumo de los trabajadores de las industrias, y la reducción en los costos de los productos industriales de origen agropecuario aumentando así el beneficio de la zona.

La instalación de pequeñas industrias de tipo artesanal y el aprovechamiento de la mano de obra local en la construcción de las obras de infraestructura u otras que se lleven a cabo en el área, serán soluciones que en muchos casos podrán contribuir eficazmente al aumento de la ocupación y de los ingresos de la población rural.

c. Integración de mercados nacionales

La modernización de la vida rural requiere: i) que se facilite el acceso de artículos manufacturados y de insumos agrícolas de bajo costo —resultado de una producción masiva— a los habitantes del agro; ii) que se incrementen los ingresos de los agricultores como ya se ha dicho precedentemente, haciendo factible un mayor consumo de productos del campo en las ciudades y una mayor exportación.

Esos objetivos podrían ser alcanzados si se prestara atención a la modernización del proceso de la comercialización. En los países en vías de desarrollo ha merecido acción prioritaria el campo de la producción y de la productividad.

La FAO realiza acción en este campo mediante el envío de expertos en comercialización de los productos agropecuarios a los países que los solicitan y del Instituto Latinoamericano de Mercadeo Agrícola (ILMA) ubicado en Bogotá, así como de publicaciones, conferencias y otros medios.

El CIAP, por medio de su Grupo de Trabajo sobre Integración de Mercados Nacionales, donde colaboran diversas agencias interamericanas e internacionales, está prestando ayuda a Chile, Colombia y Argentina para la modernización de la comercialización en esos países, a pedido de sus autoridades. En el futuro se intenta expandir los programas del CIAP en la materia para lo cual se contará con la ayuda del National Market Intergration Center, recientemente establecido en Washington por la AID.

3. Conclusiones y Recomendaciones

Las recomendaciones que se formulan a continuación se dirigen a los gobiernos de los países miembros, a las distintas instituciones calificadas públicas

y privadas, a los organismos internacionales cuya colaboración en dichos aspectos llega a ser en muchos casos fundamental.

- a. Definición clara de una política agropecuaria que permita e impulse una programación racional, dinámica y realista, conducente al desarrollo agropecuario;
- b. Mejoramiento y establecimiento de sistemas de financiamiento, tanto de origen interno como de origen externo, que satisfaga suficiente y oportunamente las necesidades de la producción y comercialización;
- c. Promover y mejorar la formación de técnicos del agro, la investigación y la extensión agropecuaria;
- d. Establecer un sistema eficiente de comercialización de los productos agropecuarios, especialmente en los aspectos que se refieren a la clasificación, tipificación, almacenamiento, distribución y transporte, que permita el logro de mejores ingresos para el productor, sólo de márgenes justos de utilidad para los intermediarios y precios razonables al consumidor;
- e. Establecer y perfeccionar sistemas informativos diarios eficientes, con miras a que los productores rurales obtengan una información permanente respecto a las posibilidades de colocación y de las cotizaciones de los distintos productos;
- f. Adoptar las medidas adecuadas (impositivas, financieras y de divulgación) que conduzcan a un mayor y mejor aprovechamiento de los insumos para la producción rural;
- g. Promover la creación y el perfeccionamiento de organismos técnicos que contribuyan al aumento de la productividad y a la mejor comercialización de los productos concediendo especial importancia a la unificación en estas áreas;
- h. Realizar estudios de distribución racional de la producción a niveles nacional, regional y continental, en atención a las condiciones ecológicas y socio-económicas de las distintas zonas productoras, prevaleciendo las ventajas comparativas de cada uno de los países;
- i. Intensificar la realización de obras de infraestructura que sirvan de base a un aumento de la producción y productividad rural, tales como: saneamiento, riego, vialidad, electrificación rural, etc.;
- j. Intensificar los estudios y esfuerzos orientados a promover la instalación de industrias relacionadas con la economía agropecuaria, dentro de las áreas rurales;

- k. Promover la complementación de las distintas actividades de la explotación rural, mediante la inclusión de rubros tales como: artesanía, avicultura, apicultura, suinicultura, etc.;
- l. Estimular el mayor uso de productos industriales en el agro tanto en la producción como en el consumo familiar, para integrar los distintos sectores productivos nacionales con vistas a beneficiar la totalidad de la población;
- m. Elaborar políticas nacionales de precios mínimos en aquellos casos en que se requiera, ya sea para proteger a los productores en los períodos de caída de los precios, o para crear los incentivos necesarios para promover la producción de renglones deficitarios;
- n. Considerar la creación de formas cooperativas de organización a nivel de productores y consumidores.

C. Declaración sobre Aspectos Sociales del Desarrollo Rural*

1. En la mayoría de los países de América Latina existe una casi total falta de atención a los sectores rurales aumentándose así la situación de desigualdad económica, social y cultural respecto a las áreas urbanas. A pesar de que la migración hacia los centros urbanos en cierta forma ha detenido el crecimiento de la población rural, los datos disponibles indican que la situación económica del sector rural no ha mejorado al ritmo de las zonas urbanas, sino que se ha estancado, teniendo en cuenta el ingreso por habitante. Además, debido a la marcada diferencia de los niveles de ingreso absoluto entre las zonas urbanas y rurales en 1960, parece evidente que los logros de la Alianza han sido muchísimo más sustanciales para las ciudades que para el campo y que el desnivel absoluto ha continuado aumentando. La prioridad que tiene el desarrollo agropecuario, las consideraciones económicas que aconsejen el establecimiento de las familias en el medio rural y la necesidad de preparar al hombre de campo para un período de intensa transformación hace necesario el pronto desarrollo de programas de acción encaminados a superar la postración de las áreas rurales.
2. La dispersión geográfica de la población rural y en algunos países la baja densidad han dificultado la efectividad de programas tendientes a proporcionarle servicios sociales básicos, entorpeciendo el desarrollo rural, agudizándose la crisis en aquellos países en donde una proporción importante de la población es indígena con características socio-culturales propias.
3. Como la experiencia demuestra que en la mayoría de los países de América Latina, existe el problema del éxodo rural, se hace indispensable establecer

* Publicado originalmente como documento CIES/965 de la Reunión.

incentivos para propiciar la permanencia del poblador del campo, donde se considere necesario. Dichos incentivos son la creación y ampliación de las fuentes de trabajo mediante la diversificación de la actividad rural y de la dotación de las condiciones de vida adecuadas proporcionando y extendiendo los servicios básicos: salud, educación, etc.

4. Es evidente que el agro continuará siendo un sector deprimido en la casi totalidad de los países latinoamericanos en la medida en que subsistan las actuales estructuras de tenencia de la tierra. Igualmente el atraso tecnológico actual en las formas de producción agropecuaria permanecerá si no se encara enérgicamente su superación como un factor decisivo en el atraso de este sector. En estas condiciones, es utópico plantear una solución de los problemas sociales que no contemple, en forma decidida, las reformas estructurales necesarias. Todas las otras medidas que se adopten, muchas de ellas de indudable importancia, serán ineficaces si no van acompañadas de este proceso de profundas reformas estructurales y sólo se estará actuando sobre los efectos dejándose intactas las causas.
5. Cualquier política de mejoramiento del nivel de vida del sector rural tiene que fundarse sobre la existencia de planes nacionales, regionales y locales de desarrollo comunal integral. Si las causas de la postración son múltiples, múltiples han de ser también los esfuerzos destinados a resolverlas. Si la reforma agraria es el principal instrumento para superar la postración del agro, ella debe ser integral, no limitándose a la sola redistribución de las tierras y el crédito necesario para su producción, sino acompañándola con políticas de vivienda, de salud, de educación y capacitación, de vialidad, de creación de fuentes de producción y otras, para un desarrollo integral.
6. Es en la ejecución de una política de desarrollo integral donde la participación popular, estimulada por la vía del desarrollo comunitario, adquiere su más alto significado. La experiencia ha demostrado, con innumerables ejemplos de realizaciones en América Latina, cómo el esfuerzo de la comunidad es un elemento fundamental en la ejecución de obras importantes de adelanto comunal, pero de mayor importancia es que por su medio se propicia por distintas causas que las mayorías adopten actitudes favorables a los cambios necesarios para el desarrollo integral y la toma progresiva de responsabilidades, que aseguren el mejoramiento de los actuales niveles de vida y efectiva integración, participación y acceso a los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales de la vida nacional. Para una eficaz, permanente y voluntaria participación popular es indispensable la estructuración de estas comunidades en organizaciones representativas y democráticas. Una real promoción humana y cívica de estas comunidades es el único camino para realizar una obra permanente y fecunda que vaya orientada a una completa integración nacional.
7. La promoción de organizaciones representativas en el sector rural debe estar orientada a dar satisfacción a los distintos tipos de problemas que las

comunidades enfrentan. Deben ser estimuladas organizaciones tales como sindicatos agrícolas, asociaciones de pequeños propietarios, cooperativas, que son indispensables para la incorporación del pueblo rural a la vida social y cívica de cada país para asegurar el desarrollo de una democracia orgánica, estableciendo una adecuada coordinación de esfuerzos en beneficio de la comunidad. Las cooperativas deben ser especialmente consideradas como instrumentos claves para incorporar a estos sectores humanos a los procesos de desarrollo ya que la experiencia ha probado que son un instrumento capaz de elevar rápidamente los niveles de vida campesinos. Igualmente, los organismos de carácter cultural son caminos importantes para incorporar a este sector de la población a la vida nacional.

En conclusión, una auténtica participación popular en la elevación de los niveles de vida en el agro latinoamericano, presupone un proceso de desarrollo integral a través de una acción simultánea de cambio de estructuras por un lado, y una acción de desarrollo comunitario por el otro. Estos dos modos de acción se complementan en forma total y cualquiera de ellos que falte en un proceso produce el riesgo de realizar un desarrollo económico que no considere suficientemente el factor humano, o de una promoción popular que no llegue nunca a las verdaderas causas de los problemas.

QUINTAS REUNIONES ANUALES DEL CIES

**Celebradas en Viña del Mar, Chile
del 15 al 24 de junio de 1967**



PLAN DE ACCION DE VIÑA DEL MAR

Introducción

La Quinta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social aprobó el siguiente Plan de Acción de la Alianza para el Progreso para 1967-68 que, en homenaje a la sede de la Reunión y a la hospitalidad del Gobierno de Chile, resolvió llamar Plan de Acción de Viña del Mar.

El Informe de la Comisión I de la Quinta Reunión Anual del CIES al Nivel de Expertos, que consta como anexo al Plan de Acción, debe considerarse como marco de referencia básico del mismo.

A. El Esfuerzo Interno

Criterios para Apreciar el Esfuerzo Nacional

1. Solicitar al CIAP la preparación de criterios y normas que deben utilizarse para evaluar el esfuerzo interno, a fin de tener patrones objetivos de apreciación, los cuales servirán para determinar el alcance y la naturaleza del financiamiento externo, reforzando el carácter multilateral del mismo; en la aplicación de esos criterios y normas habrá que tener en cuenta las circunstancias y prioridades particulares de cada país.^{1*}

Ocupación y Distribución del Ingreso

2. Establecer las prioridades en materia económica y social considerando como elementos fundamentales interdependientes: el aumento de la producción, la necesidad de reducir la desocupación y subocupación y la necesidad de mejorar la distribución del ingreso,² en un marco de progresiva estabilidad. En el terreno de la producción, se recomienda una política de aceleración del crecimiento de la industria, particularmente de exportación y una política agrícola dinámica que reduzca las diferencias de bienestar entre el hombre del campo y la ciudad.

En el terreno social, se recomienda tener en cuenta la necesaria planificación y evaluación de los recursos humanos, la formulación y ejecución de políticas de empleo y la coordinación de las actividades y programas que afectan al mercado de trabajo.³

* Las notas correspondientes a este Plan aparecen al final del mismo.

Planificación y Administración Pública

3. Rediseñar, cuando haga falta, los planes de largo o mediano plazo para tomar debidamente en cuenta lo expuesto en el número 2; impulsar la preparación de planes operativos anuales, con especial énfasis en la conciliación de la inversión con el financiamiento interno y externo, e intensificar el esfuerzo para vincular los presupuestos a dichos planes operativos; dar mayor atención a los mecanismos y procedimientos de control de la ejecución de planes de desarrollo; estimular una coordinación más estrecha entre los organismos del sector público y la iniciativa privada e intensificar la modernización de la administración pública tanto en sus estructuras como en sus procedimientos.⁴

Crecimiento y Movilización del Ahorro y la Inversión Privados

Ajustar los marcos legales e institucionales para promover un funcionamiento más eficaz de los mercados de capitales, así como de los sistemas de captación y canalización de recursos financieros y del ahorro para el desarrollo económico y social.⁵

Participación del Sector Privado Latinoamericano en el Desarrollo

5. Fortalecer la participación del sector privado latinoamericano en el desarrollo de la región y promover una mayor coordinación de las actividades de los empresarios con los planes nacionales de desarrollo.⁶

Finanzas Públicas

6. Continuar con los esfuerzos para mejorar los sistemas impositivos tanto en sus aspectos estructurales como administrativos, prestando especial atención a los aspectos vinculados por la armonización de los sistemas impositivos en los países integrantes de mercados comunes; al perfeccionamiento de los impuestos a la renta y al patrimonio inmobiliario, de forma que contribuyan al incremento de la productividad, al aumento de la producción y a la mejor distribución de la tierra y de los ingresos, y a la eliminación de la imposición múltiple sobre transacciones sucesivas en los impuestos a las ventas.⁷

7. Adoptar medidas en materia de gastos públicos que permitan mayor eficiencia en la asignación de recursos, especialmente en cuanto a aumento de eficacia en los gastos públicos corrientes; racionalizar la organización administrativa y la de las empresas estatales, mejorando su eficacia y rendimiento; y controlar el crecimiento de los rubros que no son esenciales al desarrollo económico y social para generar cantidades crecientes de recursos de ahorro público, permitiendo aumentar los recursos destinados a la inversión del propio sector público y aquella que se canaliza al sector privado con el mismo fin.

Estabilización y Desarrollo

8. Persistir en los esfuerzos que realizan varios países de la región para estabilizar su economía mediante programas vinculados a la política de desarrollo, y controlar las presiones inflacionarias que sufren otros países, generalmente en relación directa con desequilibrios fiscales. Los programas deben incluir medidas para conseguir aumentos rápidos de producción y mejoras en la comercialización de los bienes de consumo popular. En apoyo de los esfuerzos de estabilización es imprescindible la disponibilidad de un financiamiento externo que dé holgura y respaldo a la realización de los programas antiinflacionarios.⁸

Desarrollo Industrial

9. Reconsiderar, cuando proceda, la estrategia del desarrollo industrial y mejorar su planificación, a fin de acelerar el crecimiento de este sector, de prepararlo para la integración económica latinoamericana y de colocarlo en condiciones de poder competir en los mercados externos. Dentro de esta reconsideración, revisar, cuando fuera procedente, la política general de incentivos a la industria; reforzar financiera y administrativamente los sistemas de crédito a la industria; y propiciar, cuando sea necesario, la creación de nuevas instituciones de crédito y fomento de esa actividad. Es esencial para esos propósitos contar con la cooperación financiera externa, especialmente en cuanto al empleo de préstamos por programas y de líneas de crédito a instituciones intermediarias de crédito.

10. Fortalecer a los organismos de promoción industrial en sus funciones de suministro de asistencia técnica a los empresarios nacionales para el establecimiento de nuevas industrias o para aumentar la eficacia de las existentes.⁹

Modernización de la Vida Rural

11. Acelerar la instrumentación de las recomendaciones contenidas en el Capítulo IV de la Declaración de los Presidentes, para lo cual se pide al Consejo de la OEA proceder a convocar la VI Conferencia Interamericana de Agricultura, cuyo temario deberá presentarse a los gobiernos, a más tardar, a fines del primer trimestre de 1968.

12. Recomendar a los gobiernos:

- a. Reforzar los mecanismos de planificación, coordinación y ejecución de la política agrícola.
- b. Propiciar el mantenimiento de una relación adecuada entre costos y precios al productor y al consumidor que estimule la producción y el consumo de productos agropecuarios. Lograr precios efectivos satisfactorios para productores y consumidores, entre otras medidas,

a través del perfeccionamiento de los sistemas de comercialización, la supresión real de las prácticas monopolistas, el desarrollo del cooperativismo, y el crédito a la comercialización.¹⁰

- c. Establecer áreas prioritarias de desarrollo.
- d. Fortalecer la educación y la investigación agrícolas, dentro de la orientación de los planes de desarrollo.
- e. Empezar programas de capacitación masiva y de desarrollo de la comunidad.

13. Reiterar la importancia y urgencia que revisten las reformas agrarias de acuerdo con las características de cada país, para la modernización de la vida rural, el desarrollo de la agricultura, y la reducción de las disparidades de ingreso y de nivel de vida entre las zonas rurales y urbanas. Destacar, asimismo, la conveniencia de adoptar y ejecutar una política laboral y de salarios rurales conducente a los fines indicados.¹¹

B. Financiamiento Externo

14. Aumentar, en forma continua y sustancial, las corrientes de financiamiento externo y modificar sus condiciones de modo que los préstamos se adapten más flexiblemente a los déficit de financiamiento del desarrollo entre otras medidas aumentando los créditos "suaves".

15. Aumentar fondos externos adicionales especialmente destinados al desarrollo agropecuario, para contribuir al cumplimiento de esta prioridad en los planes nacionales de desarrollo, con el objetivo de dar a este sector condiciones que permitan elevar sus niveles de productividad e ingreso a tasas compatibles con las metas de desarrollo armónico de la economía y superar su atraso en relación a los demás sectores.

16. Para el logro de tales objetivos se recomienda al CIAP:

- a. Continuar o intensificar sus gestiones ante los gobiernos de los países desarrollados, dentro y fuera del hemisferio, y ante las instituciones financieras internacionales, para conseguir el aumento de los recursos destinados al financiamiento del desarrollo de la América Latina, añadiendo a esos esfuerzos nuevos recursos destinados al financiamiento multilateral de carácter público, privado o mixto.
- b. Gestionar que los plazos, tipos de interés y otras condiciones de los créditos, así como el uso libre que el receptor pueda hacer de los fondos, se adapten a las necesidades del desarrollo nacional y de la integración económica latinoamericana. En particular, es deseable un aumento en las posibilidades de financiamiento de los costos locales y el otorgamiento más frecuente de créditos por programas globales

y sectoriales, inclusive para atender desequilibrios fiscales transitorios que pueden perjudicar programas de desarrollo.

- c. Promover una política prudente de endeudamiento externo, especialmente en relación con los créditos de proveedores, y la remoción de los obstáculos que impiden una mayor absorción de préstamos de desarrollo.

17. Se recomienda también una modificación de todos los sistemas de créditos ligados, de modo que los fondos de estos préstamos puedan usarse libremente para la compra de bienes y servicios dentro de la región; al mismo tiempo, se recomienda que las condiciones de uso de esos préstamos, en cuanto a procedimientos administrativos de control, clases de bienes y servicios que pueden pagarse con ellos y limitaciones por todos los países en el transporte de los mismos sean simplificados y hechos más flexibles; todo ello considerando debidamente las dificultades de balanza de pagos del país que suministra los fondos. El CIAP informará a las próximas reuniones anuales del CIES los resultados de las gestiones que realice a los efectos citados.

18. El CIAP presentará a la próxima reunión del CIES un análisis sobre los costos que representan los créditos ligados de mediano y largo plazo mediante una muestra ponderada de naciones prestamistas, tomando en consulta con los países, casos de proyectos representativos, tanto por sectores como por fuentes y tipos de financiamiento. En este estudio no sólo se tomarán en cuenta las diferencias que se originan en costos de los materiales o equipos sino también en los costos financieros y condiciones de los créditos. También se hará el análisis para los casos de créditos por programa y de créditos con garantía oficial.

19. En materia de liquidez internacional, se considera indispensable que se aceleren los estudios y la preparación de un proyecto para la creación de liquidez adicional, dada la importancia que reviste el problema. En esta materia, se estima necesario que no exista discriminación alguna para los países de la América Latina; y que los países industrializados al adoptar medidas para equilibrar sus balanzas de pagos tomen en debida cuenta el efecto de estas medidas sobre las economías de los países latinoamericanos.

20. Sobre este aspecto, se encomienda al CIAP poner al día los estudios realizados sobre liquidez internacional e incluir en ellos los problemas de ajuste de las balanzas de pagos.

21. Asimismo, se encomienda al CIAP examinar el estado actual del estudio sobre financiamiento complementario elaborado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, e informar a los gobiernos sobre la materia.

22. Se recomienda a los gobiernos miembros dar instrucciones a los directores o delegados en el seno de las instituciones financieras internacionales para dar un apoyo concertado a las gestiones y otros trabajos que se encomiendan al CIAP en el presente programa.

23. Encargar al CIAP que estime la magnitud de los déficit en cuenta corriente del balance de pagos en el próximo quinquenio, considerando la expansión de las importaciones que acarrearán alcanzar las metas mínimas de crecimiento establecidas en la Carta de Punta del Este, y otras metas razonables de desarrollo, así como la evolución probable de las exportaciones latinoamericanas.

24. Fortalecer el sistema multilateral de la Alianza para el financiamiento externo especialmente en cuanto a la influencia que debe ejercer sobre las instituciones de financiamiento internacional y los gobiernos miembros, la evaluación del esfuerzo interno y de las necesidades de recursos externos que hace el CIAP en los estudios de países. Con esos fines, se insta a las instituciones de financiamiento internacional que participan en la Alianza para el Progreso o están representadas en los estudios de países a tomar en cuenta, en sus operaciones de financiamiento, las conclusiones de los estudios de países del CIAP sobre el esfuerzo interno, las prioridades de las políticas de desarrollo, y las necesidades de financiamiento. El CIAP promoverá, tanto en los países como en las mencionadas instituciones de financiamiento, la concordancia de la acción con las recomendaciones de los estudios de países. Por su parte, se recomienda a los gobiernos latinoamericanos basarse en dichas conclusiones en sus programas internos de desarrollo y en sus negociaciones de financiamiento y, cuando lo estimen necesario, pedir la cooperación del CIAP para la buena marcha de esas gestiones.

25. Recomendar al CIAP que colabore con el BID en los esfuerzos para ampliar el acceso de los valores de esta institución a los mercados de capital de los países desarrollados.

26. Señalar la importancia de que la movilización de recursos financieros, dentro y fuera del continente, que dispone la Declaración de los Presidentes en apoyo del proceso de integración económica latinoamericana, se considere como adicional a los recursos que regularmente se han obtenido para apoyar el desarrollo nacional.

C. Comercio Exterior

27. El CIAP, realizando las consultas pertinentes con los países latinoamericanos, señalará los obstáculos respecto a productos de exportación de interés para América Latina en lo referente a las acciones a que alude el Punto 1 del Capítulo III de la Declaración de los Presidentes.

El CIAP sugerirá las modalidades que pueda revestir la acción coordinada de los países miembros, en negociaciones multilaterales, que tengan por objeto la máxima reducción posible o eliminación de derechos aduaneros y otras restricciones que afectan a los productos latinoamericanos, y propondrá a los gobiernos miembros la oportunidad y conveniencia de iniciar, en los foros internacionales pertinentes, nuevas negociaciones multilaterales.

Asimismo, revisará periódicamente los esfuerzos realizados por el Gobierno de los Estados Unidos en esta materia y en relación con la liberalización en favor de las exportaciones de productos básicos de especial interés para los países latinoamericanos, conforme a las disposiciones del Artículo 37, inciso a), del Protocolo de Buenos Aires.

En el desarrollo e instrumentación de la política comercial vigente y en elaboración, el Gobierno de los Estados Unidos se propone tomar debidamente en cuenta los intereses comerciales de América Latina y realizará los esfuerzos necesarios para ejecutar los compromisos señalados en el Punto 1 del Capítulo III de la Declaración de los Presidentes.

En relación con las disposiciones del Punto 1 del Capítulo III de la Declaración de los Presidentes, los gobiernos latinoamericanos destacan la importancia de actitudes como las que permitieron evitar prosperaran nuevas restricciones de importación en el mercado de los Estados Unidos para el caso de la carne, quesos, hortalizas y frutas y reiterar la conveniencia de una adecuada continuidad en esa política para otros productos.

28. Los países del Sistema Interamericano impulsarán en los foros pertinentes el establecimiento de un sistema general, no recíproco y no discriminatorio, de preferencias para las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas desde los países en desarrollo. En tal sentido se recomienda a todos los gobiernos de los Estados miembros de la OEA prestar su apoyo total para lograr que a la mayor brevedad se establezca dicho sistema de ventajas concedidas por todos los países industrializados a todos los países en desarrollo. Asimismo, se mantendrán recíproca y permanentemente informados sobre las novedades y avances que se vayan verificando en la elaboración de posiciones de los países en desarrollo y de los países desarrollados, previo el impulso decidido de formulaciones concretas para su consideración en la segunda sesión de UNCTAD.

29. Los países del Sistema Interamericano seguirán llevando a cabo, en los foros adecuados, estrechas consultas en relación con los esfuerzos tendientes a la eliminación de arreglos preferenciales que entrañen una discriminación contra las exportaciones latinoamericanas. Asimismo, tendrán presente la necesidad de evitar la ampliación y la extensión a otros países de las preferencias discriminatorias existentes. El CIAP mantendrá estrecha vigilancia sobre la evolución de los acontecimientos internacionales a este respecto y sugerirá la oportunidad de llevar a cabo, por mandato expreso de los gobiernos, las acciones necesarias para lograr la eliminación de tales preferencias discriminatorias, tomando debidamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo afectados. Apoyar, asimismo, la eliminación de las preferencias concedidas por los países en desarrollo a los países desarrollados, evitando así su consolidación en el marco de un sistema general de preferencias.

En los términos del Punto 3 del Capítulo III de la Declaración de los Presidentes de América, encargar al CIAP que convoque una reunión de expertos gubernamentales de los países miembros de la OEA para elaborar un plan de acción coordinada de ámbito hemisférico ante los órganos de la CEE y de sus

países miembros, encaminada a buscar la eliminación, en el menor plazo posible, las disposiciones discriminatorias para las exportaciones de café, en los términos del Artículo 47, numeral 4, del Convenio Internacional del Café.

En los términos de la Declaración de los Presidentes de América, encargar al CIAP que en un plazo de 30 días convoque a un grupo ad hoc de representantes de los países productores de banano en la región para estudiar los problemas relativos a la exportación de esta fruta, sugerir un plan de acción conjunta tendiente a la pronta eliminación del tratamiento discriminatorio que afecta su exportación y coordinar posiciones ante la CEE y la Reunión del Grupo de Estudio de Banano de la FAO. A tales efectos, el CIAP preparará los informes técnicos necesarios.

30. En la revisión periódica (anual) de la marcha de la Alianza que practica el CIAP, se evaluará el cumplimiento dado al Punto 4 de la Declaración de los Presidentes, con particular atención a que las consultas realizadas en el período transcurrido hayan cumplido con los objetivos expresados en dicho acuerdo en relación con su oportunidad y eficacia. A tales efectos, los gobiernos participantes informarán al CIAP sobre el particular.

31. A solicitud del país o de los países en desarrollo del Sistema Interamericano que se sientan afectados por una presunta violación de los compromisos internacionales de statu quo, el CIAP actuará como foro de consulta con miras a buscar una solución satisfactoria para las partes interesadas. Esta acción se realizará sin perjuicio de que los países afectados puedan recurrir a otros foros internacionales apropiados en busca de compensaciones adecuadas. El CIAP estudiará los sistemas internacionales existentes para determinar los perjuicios que puedan haber sido causados por tales violaciones y hacer recomendaciones a la próxima reunión del CIES sobre si hace falta el robustecimiento de esos sistemas y la necesidad y posibilidad de hacer nuevos arreglos para tales propósitos.

En el caso de violaciones presuntas practicadas por países fuera del Sistema Interamericano el CIAP podrá sugerir, a solicitud de los gobiernos, las líneas de acción coordinada necesarias para corregir o remediar tales violaciones.

32. El CIAP deberá llevar a cabo los estudios y formular las consultas necesarias a efectos de explorar, a solicitud de los gobiernos, las posibilidades de concluir nuevos acuerdos mundiales de productos básicos y sugerir una acción coordinada de los países miembros del Sistema para su negociación en los foros pertinentes.

33. El CIAP instará a los países miembros del Convenio del Café para que presten todos sus esfuerzos para poner en vigor el Fondo de Diversificación del Café e iniciar sus operaciones en el plazo más breve posible. El CIAP en sus estudios por países evaluará los efectos de las políticas de diversificación en el desarrollo económico de los países.

En el desarrollo de las negociaciones sobre los acuerdos de productos, el CIAP examinará la conveniencia de propiciar la creación de fondos especiales para hacer frente a los problemas de desequilibrio entre oferta y demanda.

A pedido de los países interesados, el CIAP podrá prestar a los mismos la asistencia técnica necesaria en relación con la aplicación de los fondos aludidos.

34. En los estudios anuales por países, el CIAP pondrá especial énfasis en revisar el cumplimiento de esfuerzos internos así como la contribución financiera y técnica externa en relación con la adopción de políticas fiscales, cambiarias, administrativas, y la puesta en práctica de programas y medidas concretas destinadas a mejorar las condiciones competitivas de los productos de exportación latinoamericanos.

35. La Secretaría General elaborará sobre las bases contenidas en el anexo que se acompaña, un proyecto de estatutos para el establecimiento de un Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones. Este proyecto será llevado a la consideración de un grupo de expertos gubernamentales de los países miembros de la OEA, para su posterior aprobación por el CIES. Este proceso debería cumplirse en un período de tiempo no superior a seis meses.

En la reunión extraordinaria del CIES que se convocará para la aprobación de los Estatutos se definirá la sede del Centro, la que de ser posible quedará en un país de América Latina.

36. En su revisión anual sobre la marcha de la Alianza para el Progreso, el CIAP examinará la ejecución de los acuerdos contenidos en la Carta de Punta del Este y en el Acta Económico Social de Río de Janeiro, el Protocolo de modificaciones a la Carta de la OEA y la Declaración de los Presidentes de América en materia de comercio exterior, particularmente en lo que hace a la acción que en ella se prevé en cuanto a la eliminación de restricciones al consumo, desaliento de producciones antieconómicas, fomento del mayor grado de la elaboración posible de las materias primas que se exportan, y eliminación de los subsidios de exportación.

D. Integración

Las medidas para instrumentar los acuerdos de la Declaración de los Jefes de Estado Americanos en lo que concierne a la cooperación financiera y técnica, con el objeto de acelerar el proceso de integración, se refieren a la movilización de recursos para hacer frente a las necesidades que surgen del numeral 5 del Capítulo I y de los numerales 4 y 5 del Capítulo II de la Declaración. Los mecanismos y criterios que se recomiendan para proceder a la instrumentación de tales medidas son los siguientes:

37. El CIAP convocará a una reunión de representantes gubernamentales de países miembros de ALALC y del MCCA, así como de representantes de países latinoamericanos no miembros de ninguno de estos mecanismos de integración.

invitándose, además, a un representante del Gobierno de los Estados Unidos, en calidad de observador, con el fin de proceder al estudio de las implicaciones financieras del proceso de integración económica regional.

Los representantes gubernamentales deberán sugerir líneas de acción y formular recomendaciones concretas sobre los siguientes puntos:

- a. Implicaciones financieras, evaluación de necesidades y fuentes suplementarias de recursos externos, criterios de aplicación, medidas de administración de recursos y determinación de prioridades, en función de lo que dispone el numeral 5 del Capítulo I, y de los numerales 4 y 5 del Capítulo II de la Declaración de los Presidentes de América;
- b. Establecimiento de un fondo u otro mecanismo financiero que atienda los requerimientos de la integración;
- c. Determinación de fórmulas de cooperación económica y financiera latinoamericana, con vista a la movilización de mayores contingentes de recursos nacionales a ser utilizados en el financiamiento del proceso de integración regional; y
- d. Necesidades especiales de financiamiento que surgirán para la empresa latinoamericana en el proceso de integración, de modo de asegurarle una adecuada capacidad para participar intensivamente en las oportunidades de inversión abiertas por dicho proceso.

Serán invitados a participar en dicha reunión, en calidad de asesores, representantes del ALALC, BCIÉ, BID, BIRF, CEMLA, CEPAL, FMI, OECD y SIECA.

La reunión celebrará su primera etapa de labores en Río de Janeiro en setiembre próximo y determinará el programa de actividades de manera tal de concluir sus trabajos y presentar su informe a los gobiernos con anterioridad a las Sextas Reuniones Anuales del CIES.

Se destaca la conveniencia de que, mientras no se cumpla lo dispuesto anteriormente, al programar el destino de los fondos de que dispongan para apoyar la integración, tanto el Banco Interamericano de Desarrollo como otros organismos del programa de la Alianza para el Progreso, procuren atender la orientación y prioridades que los organismos directivos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Mercado Común Centroamericano hayan determinado para sus respectivos sistemas, así como las de los gobiernos de los países no adheridos a ninguno de ellos y en especial las necesidades financieras que surjan de los problemas de balanza de pagos, readaptación industrial, reorientación de la mano de obra y financiamiento de las exportaciones que se presenten como resultado del proceso acelerado de desgravación arancelaria.

38. Con respecto a la movilización de recursos para hacer frente a necesidades del MCCA se recomienda:

- a. La formación de un grupo de trabajo constituido por el CIAP, el BID, la SIECA y el BCIE, para instrumentar la atención de las necesidades de Centroamérica en cuanto a financiamiento y asistencia técnica, y determinarán los fondos que se proporcionarán de acuerdo al inciso e) del numeral 5 del Capítulo I de la Declaración de los Presidentes de América y
- b. A las agencias financieras de la Alianza para el Progreso, la pronta resolución de la solicitud que ha planteado el BCIE, tendiente a ampliar los recursos del Fondo Centroamericano de Integración Económica.

39. Con respecto al otorgamiento de recursos para atender los estudios preparatorios y las tareas relacionadas con la conversión de la ALALC en un Mercado Común, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) del numeral 5 del Capítulo I de la Declaración de los Presidentes de América, el CIAP, el BID y la Secretaría Ejecutiva de la ALALC, determinarán los fondos que se proporcionarán a la ALALC para llevar a cabo los diversos programas destinados a cumplir los objetivos indicados.

40. Durante el período de transición de la ALALC y del MCCA hacia un Mercado Común Latinoamericano, se decide, conforme a lo acordado en la Declaración de los Presidentes, que deberán mobilizarse recursos financieros y técnicos para contribuir a la solución de los problemas de balanza de pagos, readaptación industrial y reorientación de la mano de obra, que se presenten dentro de este período de transición, inclusive los que puedan surgir en la operación de los acuerdos subregionales que se concierten como pasos integrales en la transición hacia un Mercado Común Latinoamericano.

41. Para promover el desarrollo armónico y equilibrado, lo que implica tener presente los distintos grados de desarrollo de los países participantes, tanto los de mercado insuficientes como los de menor desarrollo económico relativo y teniendo en cuenta la situación especial de estos últimos, se resuelve:

- a. Encomendar al CIAP y al BID que, a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de la Declaración de los Presidentes en materia de cooperación financiera, precisen las modalidades concretas de la ayuda financiera que contemplen de manera prioritaria a los países de menor desarrollo económico relativo, tanto en lo que se refiere al estudio y ejecución de proyectos de infraestructura nacionales y multinacionales de especial interés para ellos, como de proyectos relativos a la instalación en los mismos de industrias destinadas al mercado regional.
Asimismo dichos organismos tendrán en cuenta la decisión de propiciar una inmediata acción para facilitar el libre acceso al mercado de los demás países de la ALALC, de los productos

originarios de los países de menor desarrollo económico relativo, de acuerdo al Punto 2 del Capítulo I de la Declaración de los Presidentes de América, y

- b. Recomendar que, para tal tarea el CIAP y el BID tengan en consideración, entre otros elementos de juicio, las conclusiones a que se lleguen en la reunión de los países de menor desarrollo económico relativo, que deberá convocar la Secretaría de la CEPAL, en fecha próxima, para considerar propuestas concretas de medidas en favor de esos países en el contexto de la integración económica latinoamericana.

42. En lo que concierne a la movilización de recursos para proyectos e industrias multinacionales se resuelve:

- a. Recomendar a los países miembros del Sistema Interamericano que, en conformidad con la decisión de los Presidentes, tomen las medidas necesarias para que puedan ser incrementados en forma inmediata los recursos del Fondo de Preinversión del BID, y para que una parte sustancial de dichos recursos pueda usarse en el financiamiento y la realización de estudios de carácter no reembolsable o de recuperación contingente, a fin de poder atender las necesidades de promoción de proyectos multinacionales que se requieran para impulsar la integración económica de América Latina, y
- b. Sugerir al BID que inicie cuanto antes consultas con sus países miembros con el objeto de dar pronto cumplimiento a la Declaración de los Presidentes de América a este respecto.

43. Además, como el proceso de integración latinoamericana deberá tender a lograr el incremento sostenido de oportunidades de empleo se resuelve:

- a. Que las instituciones financieras internacionales al tratar los proyectos de alcance multinacional tengan en cuenta especialmente la creación y mantenimiento de fuentes de trabajo, así como la elevación de los niveles de vida del trabajador, considerando preferentemente la situación de empleo de los países de menor desarrollo económico o de mercado insuficiente, y
- b. Que las instituciones financieras internacionales, al estudiar los proyectos de infraestructura de alcance multinacional los integren con las prioridades establecidas en los planes nacionales, teniendo en cuenta la evaluación conjunta de todas las oportunidades de inversión y las respectivas capacidades de endeudamiento.

44. En relación con el establecimiento de empresas multinacionales de transporte aéreo y a programas en el campo de los transportes marítimos, a que se refiere el numeral 2 del Capítulo II de la Declaración de los Jefes de Estados Americanos, se resuelve:

- a. Recomendar a los gobiernos del Sistema Interamericano activar los estudios sobre la posibilidad de adoptar fórmulas que permitan otorgar a las empresas multinacionales de transporte aéreo de la región, en cada país, un tratamiento no menos favorable que el aplicable a las empresas de cada uno de los países del hemisferio. Por lo menos un Estado de los involucrados en la empresa multinacional estará adscrito a la OACI.
- b. Recomendar a los mismos gobiernos que actuando en forma conjunta estudien las medidas que favorezcan el desarrollo de las empresas multinacionales referidas;
- c. Proseguir los estudios iniciados por el Programa de Transporte CEPAL/OEA sobre nivel y estructura de los fletes marítimos, adecuándolos a los principios, normas y objetivos contenidos en la Declaración de Política de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre de la ALALC (Resolución 120-V) y en el Convenio de Transporte por Agua; teniendo en cuenta la situación y los intereses especiales de los países del MCCA y de los demás países latinoamericanos.¹²
- d. Apoyar los programas de transporte marítimo de los países latinoamericanos, de acuerdo con la declaración contenida en la resolución mencionada, como una eficaz contribución al desarrollo de sus economías, y obtener que en lo posible todos los países desarrollados presten su colaboración a dichos programas,

45. Por otra parte, a fin de facilitar la formación del Mercado Común Latinoamericano es conveniente que todos los Estados miembros de la OEA dispongan de información completa sobre el mismo, por lo cual se resuelve:

- a. Solicitar de la Secretaría General de la OEA que obtenga información de las Secretarías de la ALALC y del MCCA acerca de todo nuevo paso hacia la convergencia de los dos sistemas y que transmita esa información a los países no vinculados aún a tales sistemas, y
- b. Solicitar a los órganos ejecutivos de la ALALC y del MCCA la conveniencia de invitar a los países latinoamericanos que aún no son miembros de la ALALC o del MCCA a enviar representantes a las reuniones conjuntas o consultas que se realicen por los Estados miembros de la ALALC y del MCCA en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo I, Sección 4g) de la Declaración de los Presidentes de América, con anterioridad a la constitución de los órganos a que se hace referencia en el mismo.

46. Destacar la importancia de una intensa y efectiva participación del sector privado en el proceso de integración, a fin de facilitar la consecución de los objetivos trazados en la materia, por la Declaración de los Presidentes de América.

E. Educación, Ciencia y Tecnología

47. Dar especial atención en la planeación y ejecución del desarrollo educativo, a la preparación de un número adecuado de maestros, la armonización y modernización de los programas de estudio y materiales de enseñanza, la construcción de locales escolares, y particularmente, racionalizar las estructuras y procedimientos de acuerdo con los criterios establecidos en la Declaración de los Presidentes y la utilización con la máxima eficacia de los recursos públicos destinados a educación, especialmente en cuanto a locales escolares, para ampliar el alcance de los servicios educativos a una proporción mayor de la población.

48. Solicitar al CIAP y al Consejo Interamericano Cultural que establezcan adecuadas relaciones de coordinación en lo referente al Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, así como que promuevan la preparación de proyectos de instituciones multinacionales de capacitación e investigación en ciencia y tecnología para posgraduados, de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de los Presidentes.

49. Promover la movilización de recursos externos hacia la educación, la ciencia y la tecnología y procurar mejorar la coordinación interagencial en la aplicación de estos recursos.

50. Instar al CIAP a que promueva una mayor coordinación de la asistencia técnica de los organismos internacionales a la educación, la ciencia y la tecnología.¹³

F. Desarrollo Social

51. Desarrollar políticas a nivel nacional para el crecimiento racional de las comunidades urbanas y rurales poniendo la atención debida a la necesidad de asegurar que estas políticas estén de acuerdo con los planes para el desarrollo nacional y regional cubriendo requerimientos como vivienda, salubridad, educación y empleo.¹⁴

52. Continuar los esfuerzos encaminados a mejorar la distribución del ingreso, para lo que se considera de especial importancia, por un lado, una política de salarios efectiva que se concrete en el aumento de los ingresos reales, en el marco de políticas destinadas a estimular el desarrollo y conseguir la estabilidad y, por otro, el cumplimiento de la legislación laboral.¹⁵

NOTAS

1. El Anexo a este Plan de Acción de Viña del Mar (Informe de la Comisión I), expresa además lo siguiente: "En la aplicación de esos criterios y normas habrá que tener en cuenta las circunstancias y prioridades particulares de cada país en función de los objetivos básicos de la Alianza para el Progreso, definidos en la Carta de Punta del

Este, y en la reciente Declaración de Presidentes. El CIAP y su Secretaría Ejecutiva solicitarán, en la preparación de los criterios, la colaboración técnica de los organismos regionales de las Naciones Unidas, con el fin de tomar en cuenta las opiniones técnicas y la experiencia de éstos en la programación del desarrollo económico y social.

2. En relación con la distribución del ingreso, el Anexo expresa además lo siguiente: "mejorar más rápidamente la distribución del ingreso, no sólo por razones de justicia, sino como un medio para generar internamente demandas complementarias a las que deben originarse en la expansión, esencial para el desarrollo de América Latina, de las ventas a los mercados externos".
3. El Anexo expresa también lo siguiente: "Mejorar las estadísticas existentes a fin de que pueda tenerse una evaluación realista y con cierta periodicidad de la evolución de la ocupación".
4. El Anexo expresa además lo siguiente: "Mejorar las técnicas de preparación y control presupuestario". "Adoptar, cuando no existan, disposiciones normativas del servicio civil y reforzar o crear oficinas de organización y métodos".
5. El Anexo dice además lo siguiente: "Coordinar la política general de desarrollo con la de promoción del ahorro y la inversión del sector privado. A los fines anteriores es imprescindible mejorar la información estadística existente sobre el ahorro del sector privado y sus fuentes".
6. El Anexo expresa además lo siguiente: "Señalar la importancia de la creación de la Junta Empresarial de Asesoramiento de la Secretaría General de la OEA e instar a dicha Secretaría a que participe en programas conducentes al fortalecimiento del sector privado latinoamericano. Se recomienda a la Secretaría General que con la colaboración de la Junta Empresarial de Asesoramiento estudie formas prácticas para promover una mayor coordinación de las actividades de los empresarios a los planes nacionales de desarrollo económico y social".
7. El Anexo indica además que se debe continuar con: "Diseño y aplicación de tributos al consumo, de tal manera de introducir y, cuando corresponda, acentuar los elementos de progresividad y estimular, al mismo tiempo, el mejor uso de los recursos nacionales".
8. El Anexo dice además lo siguiente: "Se recomienda al CIAP tomar en cuenta las necesidades de recursos externos adicionales que pueden derivarse de este hecho, especialmente en relación con las reservas internacionales, en sus estudios de países". "Recomendar al CIAP que en colaboración con el BID y otros organismos internacionales competentes, la Secretaría continúe con los estudios en marcha sobre políticas de estabilización y la posibilidad de vincularlas con el desarrollo sostenido económico y social. Tan pronto como los estudios en marcha se hallen suficientemente avanzados, se recomienda la convocatoria de un grupo de expertos que discuta dichos trabajos e informe sobre sus conclusiones en relación con las posibilidades y características de una política de estabilización, dentro de la Alianza para el Progreso, que permita el logro simultáneo de la estabilidad y el desarrollo continuo económico y social".
9. El Anexo expresa además lo siguiente: "Mejorar la información estadística que permitiría planificar los programas de educación y entrenamiento de los distintos tipos de mano de obra calificada necesarios al proceso de desarrollo".

10. El Anexo expresa además lo siguiente: “Conjuntamente con esas medidas se deberá vigilar que los precios de los insumos cuyo uso permite elevar la productividad agraria se mantengan a niveles que hagan económica su aplicación y que existan mecanismos ágiles de crédito que permitan a los agricultores usarlos oportunamente.
Realizar inventarios de recursos naturales usando una metodología uniforme, elaborar el catastro rural, establecer áreas prioritarias de desarrollo en escala significativa y promover el mejoramiento de la información estadística, como parte integrante de políticas agrarias nacionales que garanticen la utilización coordinada y eficiente de los recursos naturales y de los servicios relacionados con la modernización y desarrollo de la agricultura”.
“El CIES RECOMIENDA al CIAP: que en la oportunidad de los estudios por países, ponga especial atención al examen de los progresos alcanzados en la planificación agropecuaria, al grado de coordinación con que se realizan los programas, al estado de cumplimiento de las metas y a la aplicación de las políticas contenidas en este capítulo, a la eficacia con que se utilizan los recursos tanto internos como externos en la promoción del desarrollo económico-social y sugerir los medios adecuados para lograr los objetivos expuestos”.
11. El Anexo contiene además lo siguiente: “Al CIAP y a la Secretaría General de la OEA con la colaboración de los organismos especializados particularmente con la del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas: Elaborar un proyecto integrado en el que se definan las características de la labor a desarrollar por la investigación y la educación agrícola a distintos niveles de acuerdo con las necesidades de los países.
Coordinar la asistencia técnica y financiera requeridas para la eficaz realización de la política agraria y promover programas de becas para la preparación del personal necesario en los distintos niveles.
Continuar la celebración de reuniones en que los países puedan analizar los programas nacionales de desarrollo de la comunidad y buscar los medios para fortalecer y coordinar su acción”.
12. Aprobada con reserva de los Estados Unidos.
13. El Anexo agrega lo siguiente: “y a que estos organismos presten una decidida cooperación a los países que lo soliciten para que puedan formular los planes educativos, científicos y tecnológicos dentro del marco del plan general de desarrollo”.
14. El Anexo expresa además lo siguiente: “Igualmente, fortalecer la administración urbana en forma tal que los problemas del desarrollo de estas zonas —especialmente en los centros mayores y de más rápido crecimiento— se puedan considerar en forma integrada. Asimismo, encargar al CIAP que otorgue la importancia debida a la consideración de los problemas de desarrollo urbano y busque los medios adecuados para estimular a los países a que elaboren políticas y programas en este campo”.
“En consideración a lo señalado en el número anterior, solicitar al Instituto Interamericano de Estadística que adopte las medidas que sean necesarias para obtener, como parte del Programa del Censo de América de 1970, la información estadística que permita caracterizar mejor las áreas metropolitanas y áreas de gran concentración demográfica de los países y sus necesidades. Asimismo, que elabore un programa de actividades para ser considerado en la Reunión Técnica Interamericana sobre Desarrollo Urbano a realizarse durante el primer semestre de 1968, para que en consulta con el Banco Interamericano de Desarrollo y otras entidades públicas y privadas, se promueva la capacitación y los estudios de planificación urbana y desarrollo en América Latina; este programa deberá ser presentado al CIAP como un proyecto destinado a cumplir con estos fines”.

15. Sobre el Desarrollo Social, el Anexo incluye además lo siguiente: "Continuar los esfuerzos para eliminar los problemas del empleo y del subempleo, teniendo en cuenta la necesaria planificación y evaluación de los recursos humanos, la formulación y ejecución de políticas de empleo y la coordinación de las actividades y programas que afectan al mercado de trabajo. Para este fin, se recomienda que se creen o mejoren, cuando sea del caso, los servicios públicos de empleo que están cumpliendo funciones de organización e información de los mercados de empleo, análisis y orientación ocupacional y de colocación. Asimismo, que los servicios de capacitación de mano de obra y los de formación profesional formulen programas especiales de capacitación, para facilitar las posibilidades de ingreso al mercado de trabajo del creciente número de personas que anualmente se incorpora a la fuerza de trabajo".

"Mejorar la información existente sobre aspectos claves del desarrollo social, superando los problemas metodológicos que afecten su obtención y aprovechamiento. Para este fin, utilizar el sistema de encuestas de hogares por muestra, requiriendo del Instituto Interamericano de Estadística la asistencia técnica que sea necesaria para llevar a la práctica este tipo de programas. Asimismo, recomendar al CIAP que estimule a los países a desarrollar iniciativas para la obtención de esta información y a utilizarla durante el proceso anual de estudio de países."

3-M/67

AREAS PRIORITARIAS DE DESARROLLO*

La Quinta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Acción de los Presidentes de América recomienda que los esfuerzos que los países realicen para lograr la modernización de la vida rural y el aumento de la productividad agropecuaria y, en general, el desarrollo económico-social deben estar basados en programas integrales de modernización;

Que los recursos con que cuentan los Estados miembros son insuficientes para poner en marcha programas integrales en la totalidad de cada país, y

Que la aplicación de programas integrales de modernización en áreas prioritarias de desarrollo permite concretar métodos de programación y coordinación institucional y en consecuencia indicar a los gobiernos las prioridades en la utilización de recursos y el establecimiento de políticas para el sector agropecuario,

* Publicado originalmente como Doc. CIES/1189 Rev. 3.

RESUELVE:

1. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que, cuando lo estimen necesario, establezcan programas de áreas prioritarias de desarrollo con los lineamientos básicos siguientes:
 - a. Las áreas prioritarias de desarrollo serán parte integrante del programa de ejecución de la política nacional de desarrollo de la vida rural, tendrán una extensión territorial de importancia para la economía del país y contarán con la estructura institucional en lo posible ya establecida, que garantice la utilización coordinada y eficiente de los servicios básicos, tanto públicos como privados, relacionados con el proceso de modernización de la agricultura, especialmente en lo referente a tenencia de la tierra, extensión agrícola, crédito, provisión de insumos agrícolas, comercialización, conservación de recursos naturales, organización económica de productores y cooperativas;
 - b. En la programación global para el desarrollo de estas áreas se utilizarán al máximo los inventarios de recursos básicos;
 - c. Se contará con un sistema de organización administrativa con capacidad suficiente para conducir los programas.
2. Instar a los organismos internacionales de asistencia técnica y financiera a que procuren aumentar la disponibilidad total de recursos para la modernización de la vida rural y sugerir a los gobiernos el robustecimiento de los programas de áreas prioritarias de desarrollo de los países miembros, para lo cual se solicita a dichos organismos que coordinen e intensifiquen sus esfuerzos a fin de ayudar a los países en la identificación y preparación de proyectos de áreas de desarrollo con el objeto de someterlos a consideración de los organismos financiadores pertinentes.
3. Recomendar al CIAP que recabe información de los gobiernos para incluir, cuando sea del caso, análisis sobre la operación de los programas de áreas prioritarias de desarrollo.

FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION Y EDUCACION AGRICOLAS*

La Quinta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social
al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de los Presidentes de América, en su Capítulo IV, recomienda la ampliación y el mejoramiento de los programas de educación e investigación, y que para cumplir eficazmente con los propósitos de la Declaración es conveniente ejecutar un proyecto integrado de mejoramiento conjunto de estaciones experimentales y facultades de agronomía de los Estados americanos,

RESUELVE:

1. Recomendar al CIAP que, con la ayuda de la Secretaría General de la OEA y de los organismos especializados del Sistema Interamericano y solicitando la colaboración de la FAO, elabore un proyecto integrado para el fortalecimiento de las instituciones de investigación y educación agropecuarias de los Estados americanos que demuestren efectivo interés en participar en el programa, el cual tendrá las siguientes características:
 - a. La investigación se concentrará en proyectos de urgencia reconocida dentro de la política agropecuaria nacional y en especial para los campos prioritarios de desarrollo, y se preverán los mecanismos necesarios para coordinar los esfuerzos de investigación dentro de cada país y con los demás países que tengan condiciones ecológicas o problemas agrícolas similares.
 - b. La educación tendrá como fundamento un análisis periódico de la demanda efectiva, en el sector agropecuario, de distintas clases de profesionales, ingenieros, peritos y personal especializado o semiespecializado, y se establecerán normas para lograr una eficaz coordinación a nivel nacional y regional con el objeto de evitar duplicaciones.
 - c. El proyecto comprenderá en su organización los instrumentos necesarios para coordinar, a nivel nacional y regional, todos los esfuerzos que vienen realizando los organismos internacionales y fundaciones que trabajan en el hemisferio.

* Publicado originalmente como Doc. CIES/1223 Rev.

2. Recomendar a los países integrantes del Sistema Interamericano que, al señalar anualmente los campos de prioridades para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la OEA, tengan en cuenta las especialidades y estudios vinculados con las actividades y el desarrollo del sector rural, y que promuevan la presentación de suficientes candidatos cuya calidad asegure su aceptación para dichas becas.

5-M/67

PAPEL DE LAS CIENCIAS AGRICOLAS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO*

La Quinta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado Americanos, en su reunión celebrada en Punta del Este, determinaron crear un programa regional de desarrollo científico y tecnológico (Programa de Acción, Capítulo V, Sección B: "Esfuerzos multinacionales", numerales 1 al 7);

Que, como consecuencia de dicha determinación, el Consejo Interamericano Cultural, en su Segunda Reunión Extraordinaria, resolvió designar un grupo de 13 personalidades descollantes en el campo de la ciencia para que realice un estudio y formule recomendaciones sobre: a) la creación de institutos multinacionales y el fortalecimiento de los ya existentes en América Latina; y b) todos los demás elementos que constituyen el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico;

Que el desarrollo de la ciencia y la tecnología es de fundamental importancia para el desarrollo económico de los países y particularmente de los sectores agropecuarios respectivos, y

Que en el grupo de 13 personalidades designado por el Consejo Interamericano Cultural no se ha incluido a ningún especialista en alguna de las ramas específicas de las ciencias agrícolas.

* Publicado originalmente como Doc. CIES/1215 Rev.

RECOMIENDA:

1. Sugerir al Consejo Interamericano Cultural que, al proporcionar términos de referencia al grupo de personalidades designado por su Resolución CIC/RE-3/67, los exhorte a tener muy en cuenta la necesidad de fortalecer y desarrollar las ciencias agrícolas como base del desarrollo económico del Continente.
2. Que la Secretaría General de la OEA, directamente y por medio de los organismos especializados del Sistema Interamericano, proporcione asesoramiento específico, en lo relativo al desarrollo de las ciencias agrícolas, al grupo de personalidades a que hace referencia el numeral anterior.

6-M/67

DESARROLLO DE COOPERATIVAS*

La Quinta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que en la Carta de Punta del Este se señala la importancia de fortalecer y mejorar las cooperativas para la creciente y eficaz utilización de los recursos nacionales, y

Que en el Programa de Acción acordado en Punta del Este los Presidentes de América resolvieron fomentar la creación y el fortalecimiento de cooperativas agropecuarias como parte de programas integrales para la modernización de la vida rural,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Estados miembros que faciliten, a través del perfeccionamiento de su legislación y la adopción de las medidas administrativas, educacionales y financieras adecuadas, el desarrollo y expansión del movimiento cooperativo en el agro latinoamericano, como un elemento en favor de la modernización de la vida rural.

* Publicado originalmente como Doc. CIES/1 289.

2. Recomendar a la Secretaría General que preste especial atención al desarrollo de su Programa de Cooperativas en curso, e intensifique su colaboración con la OIT, OCA y otros organismos competentes en la materia. Que proponga, asimismo, pautas y medidas para la compilación de datos que permitan medir la influencia económico-social de las cooperativas agropecuarias.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Técnico Permanente sobre Asuntos Laborales (COTPAL) ha sido establecido por la Conferencia Interamericana de Ministros del Trabajo como mecanismo técnico de consulta y asesoramiento en el campo laboral a los Ministros del Trabajo, al CIES y a la Secretaría General de la OEA, para promover el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones de dicha Conferencia, a fin de contribuir al mejor logro de los objetivos de la Alianza para el Progreso, y

Que la Primera y Segunda Reunión de COTPAL realizadas en Washington en setiembre de 1966 y en Viña del Mar en junio de 1967 contienen recomendaciones que están llamadas a contribuir eficazmente a la continuidad de la acción que vienen realizando los gobiernos para el cumplimiento de los postulados de Cundinamarca y Caraballeda,

RESUELVE:

Tomar nota de los Informes Finales de la Primera y Segunda Reunión de COTPAL y adoptar, en cuanto a las recomendaciones correspondientes a la esfera del CIES, las medidas que estén a su alcance para su pronto cumplimiento.

9-M/67

DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES*

La Quinta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que más del cincuenta por ciento de la población de la América Latina vive en las comunidades rurales;

* Publicado originalmente como Doc. CIES/1237 Rev.

Que en dichas comunidades todavía prevalecen estructuras y situaciones que obstaculizan seriamente su desarrollo;

Que es necesario crear los fundamentos para fortalecer la infraestructura social de las comunidades rurales, a fin de que ellas encuentren los alicientes apropiados para organizar entidades democráticas que impulsen su bienestar social y económico, tales como las cooperativas y sindicatos de trabajadores;

Que es vital una movilización y capacitación masivas de los recursos humanos de las comunidades rurales a fin de que se incorporen y participen en el proceso de desarrollo;

Que para el fin anterior es muy útil estimular los programas de desarrollo de la comunidad,

RESUELVE:

Encomendar a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos la tarea de:

- a. Realizar un inventario de los estudios existentes en la materia;
- b. Identificar los obstáculos que se han encontrado en esos estudios y, que constituyen factores que limitan el desarrollo de comunidades rurales, y
- c. Determinar y recomendar la acción necesaria.

ANEXO AL PLAN DE ACCION DE VIÑA DEL MAR INFORME DE LA COMISION I

Fragmento de la letra E. — Educación

MODERNIZACION DE LA VIDA RURAL*

21. En virtud de la importancia de las recomendaciones contenidas en el Capítulo IV de la Declaración de los Presidentes se considera indispensable acelerar su instrumentación, por lo cual se pide al Consejo de la OEA convoque a la Sexta Conferencia Interamericana de Agricultura.

* Publicado originalmente como documento CIES/1262.

22. El CIES considera conveniente recomendar a los países:

Que refuercen los mecanismos de planificación, coordinación y ejecución de la política agrícola y doten de autoridad suficiente al organismo coordinador para supervisar y articular eficazmente la ejecución de la política agropecuaria. Que refuercen las asignaciones presupuestarias del sector en concordancia con la prioridad que se le asigna dentro de los planes de desarrollo; que adapten su estructura administrativa y presupuestaria a los requerimientos del sistema nacional de planificación y faciliten la coordinación regional entre organismos agrícolas a fin de aprovechar íntegramente los recursos humanos, productivos, impositivos, administrativos, etc.

Que propicien el mantenimiento de una relación adecuada entre costos y precios al productor y al consumidor para estimular la producción y el consumo de productos agropecuarios. Con tal propósito los países procurarán adoptar políticas agrícolas que tiendan, entre otros objetivos, a lograr precios efectivos satisfactorios para productores y consumidores, mediante el perfeccionamiento de los sistemas de comercialización, transporte y almacenamiento, la supresión real de las prácticas monopolistas, el desarrollo del cooperativismo, el funcionamiento efectivo de sistemas de sustentación de precios mínimos al productor, el establecimiento del seguro agropecuario, el crédito a la comercialización, la tipificación de los productos, la eficacia administrativa en la aplicación de medidas sanitarias, etc. Junto con esas medidas se deberá vigilar que los precios de los insumos cuyo uso permite elevar la productividad agraria se mantengan a niveles que hagan económica su aplicación y que existan mecanismos ágiles de crédito que permitan a los agricultores usarlos oportunamente.

Que realicen inventarios de recursos naturales usando una metodología uniforme, elaboren el catastro rural, establezcan áreas prioritarias de desarrollo en escala significativa y promuevan el mejoramiento de la información estadística, como parte integrante de políticas agrarias nacionales que garanticen la utilización coordinada y eficiente de los recursos naturales y de los servicios relacionados con la modernización y el desarrollo de la agricultura. Que fortalezcan las instituciones de investigación y de educación agrícola dentro de la orientación de los planes de desarrollo.

Que señalen también la urgencia de emprender programas de capacitación masiva y de desarrollo de la comunidad, y de evaluar los programas y proyectos en ejecución para mejorar, lo más rápidamente posible, las condiciones de vida de la población rural.

23. El CIES recomienda al CIAP:

Que en los estudios por países ponga especial atención al examen de los progresos alcanzados en la planificación agropecuaria, al grado de coordinación con que se realizan los programas dentro de la orientación de los planes de desarrollo, al estado de cumplimiento de las metas, a la aplicación de las políticas contenidas en este capítulo y a la eficacia con que se utilizan los recursos tanto

internos como externos en la promoción del desarrollo económico social; que sugiera, además, los medios adecuados para lograr los objetivos expuestos.

24. El CIES recomienda al CIAP y a la Secretaría General de la OEA, con la colaboración de los organismos especializados, particularmente del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas:

Elaborar, en los países que lo requieren, un proyecto integrado en el que se definan las características de la labor a desarrollar por la investigación y la educación agrícola a distintos niveles de acuerdo con las necesidades de los países.

Coordinar la asistencia técnica y financiera requeridas para la eficaz realización de la política agraria y promover programas de becas para la preparación del personal necesario en los distintos niveles.

Continuar la celebración de reuniones en que los países puedan fortalecer y coordinar los programas nacionales de desarrollo de la comunidad y buscar los medios para apoyar y coordinar su acción.

25. Se recomienda que las comunidades tengan una función de importancia en la planificación y ejecución de actividades de desarrollo adecuadamente apoyadas por los gobiernos respectivos.

26. El CIES reitera la importancia y urgencia que revisten las reformas agrarias, de acuerdo a las características de cada país, para la modernización de la vida rural y el desarrollo de la agricultura, reduciendo las disparidades de ingreso y de nivel de vida entre las zonas rurales y urbanas; asimismo señala la conveniencia de adoptar y ejecutar una política laboral y de salarios conducentes a los fines indicados.



SEXTAS REUNIONES ANUALES DEL CIES

**Celebradas en Puerto España, Trinidad y Tobago
del 14 al 23 de junio de 1969**

DECLARACION DE PUERTO ESPAÑA*

La Sexta Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de los Estados americanos, inspirados en los principios de la solidaridad y cooperación interamericana contenidos en la Declaración a los Pueblos de América, la Carta de Punta del Este, el Acta Económica y Social de Río de Janeiro, la Declaración de los Presidentes de América y el Plan de Acción de Vña del Mar, se comprometieron, a través de programas de acción común, a realizar un esfuerzo unido para asegurar la justicia social y el desarrollo económico dinámico y equilibrado de sus pueblos;

Que al fin del presente decenio existe aún una profunda diferencia entre las aspiraciones y las realizaciones que permitirían satisfacer las necesidades económicas y sociales de los países en desarrollo del Continente, y que es necesario progresar más rápidamente en la eliminación de los obstáculos que impiden lograr los objetivos señalados en los instrumentos interamericanos mencionados;

Que se ha reconocido la urgencia de definir un nuevo enfoque de la cooperación hemisférica y buscar nuevas políticas, objetivos y programas que permitan en el próximo decenio un desarrollo económico y social equilibrado de la región a un ritmo sustancialmente más rápido. Este desarrollo debe ser acelerado y compatible con las legítimas aspiraciones de los pueblos de la América Latina;

Que los países del Sistema Interamericano están preparándose para un intercambio fructífero de puntos de vista en el ámbito de los mecanismos de dicho Sistema a fin de lograr formas más amplias de cooperación hemisférica. Como parte de estas preparaciones, los países miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), acordaron una posición común en el Consenso de Vña del Mar, documento de fundamental importancia, como su aporte para la formulación de nuevas bases para la cooperación interamericana económica y social. Con el mismo propósito, los Estados Unidos de América están realizando las consultas y los estudios necesarios para una revisión y reforma de sus políticas hemisféricas;

Que toda revisión de la política de cooperación interamericana debe fundarse en el reconocimiento de que:

* Publicada durante la Reunión como Doc. CIES/1448 Rev. 2.

- a. El desarrollo económico y social de la América Latina es un proceso cuya concepción y decisión corresponde exclusivamente a sus pueblos;
- b. Es responsabilidad nacional crear las condiciones internas y establecer los objetivos nacionales y regionales que permitan un desarrollo económico y social justo, acelerado y eficiente, y

Que la cooperación externa tiene una esencial función complementaria en el desarrollo económico y social, y debe producirse dentro de un marco de solidaridad y de respeto mutuo a los elementos políticos, económicos y culturales propios de cada Estado,

RESUELVE:

1. Establecer una Comisión Especial del Consejo Interamericano Económico y Social en la cual estén representados todos sus miembros y que procederá, en coordinación con el Consejo Interamericano Cultural cuando fuere pertinente, a elaborar las bases y proponer los instrumentos apropiados de acción de una nueva política que fortalezca la cooperación hemisférica.
2. Basada en los principios y objetivos ya definidos en el Sistema Interamericano, dicha nueva política se adaptará a los planteamientos latinoamericanos contenidos en el Consenso de Viña del Mar y a las proposiciones que presentarán los Estados Unidos de América.
3. La Comisión Especial deberá reunirse en la sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el 20 de octubre del presente año.
4. Las conclusiones y recomendaciones de esa Comisión serán presentadas a una reunión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial que se llevará a cabo a partir del 1° de diciembre de 1969 en la República de Venezuela, para su consideración y decisión. Asimismo, el Consejo creará o promoverá el establecimiento de los mecanismos de ejecución que fuesen necesarios dentro del Sistema Interamericano.

SEPTIMA REUNION ANUAL DEL CIES

**Celebrada en Panamá, República de Panamá
del 10 al 20 de setiembre de 1971**

**ADOPCION DE PROGRAMAS EN EL AREA
ECONOMICO-SOCIAL PARA EL PROGRAMA-PRESUPUESTO
DE LA ORGANIZACION 1972/74**

EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL, EN SU VII REUNION ANUAL,

VISTOS:

El Artículo 118, inciso c) de la Carta de la Organización;

El Artículo 22, inciso f) del Estatuto del Consejo Interamericano Económico y Social;

El Informe del CIAP al CIES sobre la Adopción de Programas en el Area Económico-Social, 1972/74 (Doc. CIES/1658);

El Informe de la Comisión III de aspectos institucionales, en relación con el punto IV del Temario (Doc. CIES/1741); y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos citados de la Carta y del Estatuto del Consejo Interamericano Económico y Social, se han examinado los programas considerados por el CIAP en el mencionado Informe del CIAP al CIES y se han tenido en cuenta los cambios, observaciones y recomendaciones propuestos por la Comisión III de aspectos institucionales, del CIES;

Que para el ejercicio 1972/74 la Asamblea General en su resolución AG/RES. 41 (I-0/71) del primer período ordinario de sesiones, ha decidido solicitar "a los órganos, órganos subsidiarios, organismos y otras entidades de la Organización, con el objeto de evitar la presentación de proyectos para el Programa-Presupuesto que impliquen grandes incrementos en los gastos, la estabilización de los niveles presupuestarios que recomienden mediante la consolidación de programas, la eliminación de programas de menor prioridad relativa y un creciente enfoque de sus actividades hacia las nuevas metas establecidas por los Estados miembros y así asegurar que los niveles presupuestarios presentados por el Secretario General guarden una relación razonable con la disposición de fondos.

Que se reconoce la existencia de diversos tipos de programas a los efectos de la asignación de recursos, a saber: aquellos que por su importancia exigen una flexibilidad presupuestaria que les permita un aumento superior al vegetativo; aquellos otros cuyo crecimiento debe ser vegetativo y, finalmente, los programas que en un momento dado deben terminarse por haber cumplido sus objetivos.

RESUELVE:

1. Adoptar los siguientes programas, con los cambios, observaciones y recomendaciones sugeridos en el Informe de la Comisión III (Doc. CIES/1741) y de acuerdo con los términos del Informe del CIAP al CIES (Doc. CIES/1658), con el objeto de que la Secretaría General proceda a la preparación del Proyecto de Programa—Presupuesto de la Organización para el período fiscal del 1° de julio de 1972 al 30 de junio de 1974:

Estudios por País
Estudios Sectoriales
Programación de la Cooperación Externa
Finanzas Públicas
Administración para el Desarrollo
Mano de Obra y Empleo
Seguridad y Bienestar Social
Desarrollo Urbano
Desarrollo Rural
Asuntos Estadísticos
Desarrollo Regional
Fomento Turístico
Promoción de Exportaciones.

2. En vista de que hay otras agencias internacionales o del sistema interamericano que trabajan en los campos del desarrollo agroindustrial y del manejo del medio ambiente, no adoptar los programas propuestos sobre tales temas.
3. Recomendar a la Secretaría General que continúe e intensifique la coordinación o el trabajo conjunto con otros organismos internacionales —tanto mundiales como del sistema interamericano— que desarrollan actividades similares a las de los programas que ejecuta la Organización de los Estados Americanos.
4. Recomendar a la Secretaría General, en relación con los programas que en cada caso se mencionan, lo siguiente:
 - a. **Estudios Sectoriales:** en atención a la importancia del tema relacionado con el desarrollo agroindustrial, cuyo programa no fue adoptado, encomendar a la Secretaría General que presente al CIAP un proyecto piloto bien definido sobre este tema, dentro del Programa—Presupuesto 1972/74, el cual podría convertirse en programa si se le apropian recursos para el bienio 1974/76. Asimismo, recordar a la Secretaría General la necesidad y la conveniencia de coordinar la acción del Programa de Estudios Sectoriales con las actividades del IICA y de otros organismos internacionales.
 - b. **Administración para el Desarrollo:** el énfasis de este programa se concentrará durante el bienio 1972/74 en el fortalecimiento de los

sistemas presupuestarios. En cuanto al programa referente a la empresa privada latinoamericana, que no fue adoptado, las solicitudes de los Estados miembros, relacionadas con el adiestramiento concerniente a la modernización y fortalecimiento de la función gerencial, deberán atenderse dentro de las disponibilidades presupuestarias que prevalezcan en la oportunidad en que se formulen.

- c. **Promoción de Exportaciones:** intensificar la coordinación del CIPE con la Secretaría General, con otros organismos internacionales y con el Centro Interamericano de Capacitación en Comercialización Nacional e Internacional (CICOM).
- d. **Mano de Obra y Empleo:** reformular el Proyecto de Trabajo, definiendo de manera concreta sus objetivos a largo plazo y sus metas inmediatas, delineando a la vez la acción para obtener éstas y la estrategia con miras a aquéllos.
- e. **Fomento Turístico:** constará de los siguientes proyectos:
 - i Planificación y Desarrollo Turístico y
 - ii Atracción y Captación del Mercado Turístico. Asimismo:

Aumentar en lo posible, dentro del Programa—Presupuesto de la Organización y de acuerdo con la recomendación del CIAP, el nivel presupuestario de este programa, con el objeto de permitirle tanto un aumento de personal como mayores fondos para emprender los dos proyectos precedentes citados. Si no hubiera fondos para emprender la segunda etapa de trabajo del grupo de expertos internacionales en turismo, se solicita a la Secretaría General que estudie la posibilidad de asignar fondos adicionales al Programa de Fomento Turístico para ser utilizados específicamente en la etapa final del trabajo de dicho grupo de expertos. Autorizar la celebración del Año del Turismo de las Américas, y escoger el año 1972 para tal celebración.

- f. **Medio Ambiente:** aunque este programa no fue aprobado, autorizar a la Secretaría General para prestar la colaboración que concretamente le solicite un Estado miembro, dentro de los recursos no programados que le apropie la Asamblea General.

**UNDECIMA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CIES
AL NIVEL MINISTERIAL**

**Celebrada en Punta del Este, Uruguay
del 23 al 27 de marzo de 1971**

TEMARIO DE LA VI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

La XI Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

VISTO el informe elaborado por la Secretaría en colaboración con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, sobre el temario de la VI Conferencia Interamericana de Agricultura,

RESUELVE:

1. Adoptar el temario adjunto para la VI Conferencia Interamericana de Agricultura.
2. Transmitir el temario a los gobiernos de los Estados miembros, para su consideración, de acuerdo con el Artículo 129 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

VI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA PROYECTO DE TEMARIO

1. Estado de la agricultura en América Latina
Evolución en el decenio – Situación actual – Tendencias.
2. La problemática del desarrollo de la agricultura latinoamericana
Producción – Tecnología – Mercado – Tenencia – Empleo y migración – Distribución del ingreso.
3. Participación del campesino en el desarrollo rural y reforma agraria:
 - a. Organización del campesino y su representación al nivel local y nacional;
 - b. Participación de los campesinos en la formulación y ejecución de las políticas agrarias.
4. Aspectos institucionales del desarrollo agrícola:

- a. Función de los Ministerios de Agricultura en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario;
 - b. Instituciones vinculadas al desarrollo agrícola
Investigación – Extensión – Educación y Formación profesional –
Desarrollo de la comunidad – Juventud – Crédito – Cooperativas –
Reforma agraria – Mercadeo;
 - c. La cooperación externa para el desarrollo agrícola
El Sistema Interamericano – Otras fuentes de cooperación técnica y
financiera, bilateral y multilateral.
5. Otros asuntos.

CIES/RESOLUCION 14 [XI(E)–71]

REGLAMENTO DE LA VI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

La XI Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

VISTO el proyecto de reglamento de la VI Conferencia Interamericana de Agricultura preparado por la Secretaría en colaboración con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas,

RESUELVE:

Adoptar y transmitir a los gobiernos de los Estados miembros, para su consideración, de acuerdo con el Artículo 129 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el proyecto de reglamento de la VI Conferencia Interamericana de Agricultura, anexo a esta resolución.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA VI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

Capítulo I

CARACTER DE LA CONFERENCIA

Artículo 1.

La VI Conferencia Interamericana de Agricultura tiene el carácter de Conferencia Especializada Interamericana, de conformidad con el Artículo 128 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Capítulo II

PARTICIPANTES

Artículo 2.

Podrán asistir a la Conferencia: Delegados, Delegados Especiales, Consejeros, Asesores y Observadores.

Artículo 3.

Serán Delegados los Ministros de Agricultura o los funcionarios equivalentes de los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. Si excepcionalmente el Ministro de Agricultura o el Funcionario equivalente de cualquier país no pudiera concurrir a la Conferencia, el Gobierno respectivo se hará representar por un delegado especial.

Artículo 4.

Los Delegados o Delegados Especiales serán acreditados por medio de credenciales expedidas por sus respectivos Gobiernos, las cuales deberán ser comunicadas oficialmente por sus Ministerios de Relaciones Exteriores al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos o a la Secretaría de la Conferencia.

Artículo 5.

Los Delegados o Delegados Especiales podrán ser acompañados de consejeros y asesores y podrán conferir a éstos su representación en las sesiones de las comisiones y temporalmente en las sesiones plenarias. Los consejeros y asesores deberán ser acreditados en la misma forma que los delegados.

Artículo 6.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos o su representante, participará con voz, pero sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 6 bis.

El Director General del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas concurrirá a la Conferencia, con derecho a voz.

Artículo 7.

Podrán asistir como observadores a la Conferencia:

- a. Los Estados Americanos no miembros de la Organización y de los demás Estados miembros de las Naciones Unidas o de sus Organismos Especializados que hayan expresado interés en dicha Conferencia. El Secretario General extenderá las correspondientes invitaciones citándose al trámite previsto en el Artículo 9.

- b. Los Organismos Especializados Interamericanos, otros organismos interamericanos, la Organización de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, y otros organismos internacionales, incluyendo los de integración regionales y subregionales, cuando dichas entidades tengan ese derecho en virtud de acuerdos celebrados entre ellas y la Organización de los Estados Americanos.

El Secretario General, previa consulta con el país sede, podrá invitar para que envíen observadores a organismos internacionales gubernamentales o no gubernamentales de reconocida autoridad internacional, que tengan interés especial en los asuntos que han de tratarse en la Conferencia. En estos casos las invitaciones deberán limitarse a los organismos que puedan ofrecer una efectiva contribución a las deliberaciones.

El Secretario General asimismo podrá, de acuerdo con el Gobierno del país sede, extender invitaciones especiales a organizaciones nacionales que representen sectores importantes vinculados a la Conferencia. Los invitados especiales podrán asistir a las reuniones plenarias y a las de las Comisiones, únicamente para seguir el curso de los debates.

Artículo 8.

Los observadores podrán presentar exposiciones por escrito en relación con los temas de la reunión. Previo acuerdo con el Presidente, podrán hacer exposiciones orales en las sesiones plenarias.

A iniciativa de las comisiones, subcomisiones o grupos de trabajo, los observadores podrán informar o aportar elementos de juicio sobre los temas en discusión.

Artículo 9.

La Secretaría General:

- a. Transmitirá *ex-officio* a los gobiernos de los Estados miembros la convocatoria de la Conferencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 de la Carta de la OEA;
- b. Cursará las invitaciones a los gobiernos indicados en el Artículo 7, de este Reglamento, previa aprobación del Consejo Interamericano Económico y Social y de común acuerdo con el Gobierno del país sede;
- c. Invitará a los organismos internacionales o nacionales mencionados también en el Artículo 7 de este Reglamento.

Capítulo III

AUTORIDADES DE LA CONFERENCIA

Presidente

Artículo 10.

Corresponde al Gobierno del país sede de la Conferencia designar al Presidente provisional de la misma, quien actuará hasta que la Conferencia elija su Presidente en la primera sesión plenaria.

Artículo 11.

El Presidente de la Conferencia será elegido por el voto de la mayoría absoluta de las delegaciones acreditadas en la Conferencia.

Artículo 12.

Son atribuciones del Presidente:

- a. Presidir las sesiones plenarias de la Conferencia y someter a su consideración los asuntos de acuerdo con el orden del día;
- b. Convocar y fijar el orden del día de las sesiones plenarias;
- c. Dirigir los debates, conceder la palabra a los delegados en el orden en que la hayan solicitado, someter a votación los puntos en discusión y anunciar el resultado;
- d. Decidir las cuestiones de orden sin perjuicio de que si una delegación lo solicitare, la resolución tomada se someta a la Conferencia;
- e. Instalar las comisiones;
- f. Tomar las medidas necesarias para facilitar los trabajos de la Conferencia y asegurar que se cumplan las disposiciones de este Reglamento;
- g. Previa aprobación de la Conferencia, limitar prudentemente el tiempo para las intervenciones de los oradores.

Vicepresidentes

Artículo 13.

Los presidentes de las delegaciones serán vicepresidentes de la Conferencia y, en caso de ausencia del Presidente, reemplazarán a éste, en el orden de precedencia establecido en la sesión preparatoria a que se refiere el Artículo 19 de este Reglamento.

Secretario

Artículo 14.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, en consulta con el Gobierno del país sede, designará a un funcionario de la Secretaría General quien será el Secretario de la Conferencia.

Artículo 15.

Son atribuciones del Secretario de la Conferencia:

- a. Organizar, dirigir y coordinar el trabajo de los funcionarios y empleados de la Secretaría;**
- b. Recibir, distribuir y contestar la correspondencia oficial de la Conferencia;**
- c. Distribuir el orden del día a las delegaciones;**
- d. Dirigir la preparación de las actas textuales de las sesiones plenarias de la Conferencia y las actas resumidas de las sesiones de las comisiones;**
- e. Distribuir a las comisiones la documentación correspondiente a los asuntos sobre los cuales deben informar;**
- f. Distribuir oportunamente a las delegaciones todos los documentos de la Conferencia;**
- g. Servir de enlace entre las delegaciones en los asuntos relativos a la Conferencia y entre aquéllas y las autoridades del país sede;**
- h. Transmitir la documentación original y los demás archivos de la Conferencia a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para que los conserve en su archivo permanente;**
- i. Ejercer las demás funciones que le encomiende este Reglamento, la Conferencia o el Presidente.**

Coordinador

Artículo 16.

El Gobierno del país sede designará a un Coordinador quien tendrá a su cargo la coordinación de los servicios ofrecidos por el país sede.

Capítulo IV

SESIONES DE LA CONFERENCIA Y DE LAS COMISIONES

Artículo 17.

La Conferencia celebrará una sesión inaugural, sesiones plenarias y de comisiones y una sesión de clausura.

Artículo 18.

La sesión inaugural se celebrará en la fecha que fije el país sede. Las demás sesiones serán celebradas en las fechas que determine la Conferencia.

Artículo 19.

Antes de la sesión inaugural de la Conferencia los presidentes de las delegaciones celebrarán una sesión preparatoria con el siguiente orden del día y cuyos acuerdos serán formalizados en la primera sesión plenaria:

- a. Acuerdo sobre el candidato que deberá ser elegido Presidente de la Conferencia;
- b. Establecimiento, mediante sorteo, del orden de precedencia de las delegaciones;
- c. Acuerdo sobre las Comisiones de Credenciales y de Estilo;
- d. Acuerdo sobre el método de trabajo y la posible designación de comisiones y grupos de trabajo;
- e. Consideración de la distribución de documentos por comisiones y de los proyectos que, a juicio de una delegación o del Secretario de la Conferencia, no guarden clara relación con los temas del programa;
- f. Acuerdo sobre la duración aproximada de la Conferencia, y
- g. Asuntos varios.

Artículo 20.

El quórum de las sesiones plenarias de la Conferencia lo constituye la mayoría de las delegaciones acreditadas. El quórum de las comisiones lo constituye la mayoría de los miembros de éstas.

Artículo 21.

Las decisiones de las sesiones plenarias requerirán el voto afirmativo de la mayoría de los Estados que participen en la Conferencia; y las de las comisiones, el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de éstas presentes en la sesión en que se efectúe la votación.

Artículo 22.

Cada delegación tiene derecho a un voto. Las votaciones se efectuarán levantando la mano. La votación será nominal a solicitud de cualquier delegación, y en ese caso, se hará siguiendo el orden de precedencia de las delegaciones.

Artículo 23.

Las enmiendas se someterán a discusión y a votación antes de votarse el artículo o proposición que tiendan a modificar.

Artículo 24.

En las sesiones plenarias no se considerarán proyectos de resolución, informes o proposiciones que no hayan sido estudiados por la comisión correspondiente, salvo que, por mayoría absoluta de las delegaciones, se resuelva lo contrario.

Artículo 25.

Tanto en las sesiones plenarias como en las de las comisiones, las deliberaciones se limitarán a asuntos relacionados con el temario.

Artículo 26.

A solicitud de una delegación se puede acordar que una sesión plenaria o de comisión se verifique o continúe en privado. La proposición de una delegación en este sentido tendrá consideración preferente y se pondrá a votación, sin necesidad de discusión.

Artículo 27.

En los debates de las comisiones se observarán las siguientes normas:

- a. Las proposiciones a que se refiere la segunda parte del Artículo 37 y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito a la secretaría de la Conferencia, la cual distribuirá copias de ellas a todas las delegaciones, antes de la sesión en que deben discutirse. En casos excepcionales la comisión podrá autorizar la discusión y aún la votación de proposiciones y enmiendas que no hubieren sido distribuidas con anterioridad;
- b. Terminada la discusión sobre las proposiciones y sus enmiendas, se procederá a la votación, la cual una vez anunciada por el Presidente, no podrá ser interrumpida, salvo para una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación;
- c. Las proposiciones sobre un mismo tema serán sometidas a votación en el orden en que fueren presentadas, salvo cuando la comisión decida otra cosa;
- d. Las enmiendas a una proposición se votarán antes que ésta. Cuando se presenten varias enmiendas a una misma proposición, se votará primero la que se aparte más de la proposición original. Se usará ese

mismo criterio en la votación de las demás, pero, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente la exclusión de otra, esta última no será sometida a votación;

- e. No se considerará como enmienda una propuesta que tienda a sustituir totalmente la proposición original o que no tenga relación precisa con ésta;
- f. Si se aprueba una o más enmiendas, se pondrá a votación, en su conjunto la proposición así modificada;
- g. Las proposiciones y las enmiendas podrán votarse por partes cuando así lo solicite cualquier miembro de la comisión, debiendo votarse en seguida, en su conjunto, las partes de la proposición o de la enmienda que así resulten aprobadas;
- h. Cuando una proposición o enmienda haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser objeto de nuevo examen, a menos que la comisión así lo decida por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 28.

Las delegaciones que no formen parte de una comisión tienen derecho a participar en sus reuniones, con voz pero sin voto.

Capítulo V

COMISIONES DE LA CONFERENCIA

Artículo 29.

Habrà una comisión de iniciativas, una comisión de credenciales, una comisión de estilo y las comisiones de trabajo que la Conferencia considere necesarias.

Artículo 30.

La Comisión de Iniciativas estará integrada por los presidentes de las comisiones y será presidida por el presidente de la Conferencia. Procurará el buen desarrollo de los trabajos y, con tal objeto, formulará las recomendaciones que estime pertinentes. La Comisión se reunirá cuando su Presidente la convoque por propia iniciativa o a petición de uno de sus miembros.

Artículo 31.

La Comisión de Credenciales estará integrada por los delegados designados en la primera sesión plenaria. La Comisión examinará las credenciales de las delegaciones y someterá a la Conferencia su informe al respecto.

Artículo 32.

La Comisión de Estilo estará integrada por los Delegados designados en la primera sesión plenaria y en la misma estará representado cada uno de los cuatro idiomas oficiales. La Comisión de Estilo tendrá a su cargo la coordinación de los textos de los idiomas oficiales con el objeto de garantizar su fidelidad.

Artículo 33.

Las comisiones de trabajo que la Conferencia considere necesario crear, estudiarán los diferentes asuntos que figuran en el temario. Cada delegación tendrá el derecho de estar representada en cada una de las comisiones de trabajo. Cada comisión elegirá un presidente, un vicepresidente y un relator.

Artículo 34.

Las comisiones podrán nombrar las subcomisiones o grupos de trabajo que estimen necesarios para el estudio de los temas respectivos asignados a su consideración. Los delegados que no integren una subcomisión tendrán derecho a participar, con voz pero sin voto, en los debates de las mismas.

Artículo 35.

Los informes de las comisiones serán preparados por los relatores, con la ayuda de la Secretaría y deberán contener un resumen de los antecedentes, la lista de los documentos estudiados, la esencia de la discusión, el texto íntegro de las conclusiones y recomendaciones acordadas y el resultado de las votaciones efectuadas.

Artículo 36.

Los informes de las comisiones serán entregados al Secretario de la Conferencia con el fin de que sean distribuidas entre todos los delegados con suficiente antelación a la sesión plenaria en que hayan de discutirse.

Capítulo VI

PROYECTOS Y DOCUMENTOS DE TRABAJO

Artículo 37.

Los proyectos de declaraciones, resoluciones o recomendaciones relacionados con los asuntos del temario deberán ser presentados al Secretario de la Conferencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la sesión preparatoria. Esta disposición no se aplicará a las proposiciones pertinentes que surjan de los debates.

Artículo 38.

Los proyectos, estudios e informes deberán indicar el punto del temario con el cual se relacionen y serán sometidos a la comisión que corresponda.

Artículo 39.

Los proyectos que no guarden clara relación con los asuntos del temario y que sean presentados con posterioridad a la celebración de la sesión preparatoria, deberán ser considerados por la Comisión de Iniciativas.

Artículo 40.

Cualquier proyecto de actividad con implicaciones financieras para la Organización de los Estados Americanos deberá presentarse acompañado de una estimación de su costo y quedará sujeto a decisión del órgano correspondiente.

Capítulo VII

IDIOMAS OFICIALES

Artículo 41.

Son idiomas oficiales de la Conferencia, el español, el francés, el inglés y el portugués.

Capítulo VIII

ACTAS Y PUBLICACIONES DE LA CONFERENCIA

Artículo 42.

Se levantarán actas textuales de las sesiones plenarias las cuales se publicarán en el idioma original. Además se prepararán actas resumidas de las sesiones de las comisiones las cuales deberán contener el resumen de los debates y el texto íntegro de las decisiones adoptadas.

Artículo 43.

La Secretaría distribuirá a las delegaciones, tan pronto como sea posible, el texto provisional del acta de cada sesión plenaria. Las delegaciones podrán presentar al Secretario de la Conferencia las correcciones de forma que estimen necesarias, dentro de un plazo de veinticuatro horas, a partir de la distribución de dicho texto.

Capítulo IX

ACTA FINAL

Artículo 44.

El Acta Final contendrá las declaraciones, resoluciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia y el texto en español será suscrito en la sesión de clausura.

Artículo 45.

El Secretario de la Conferencia transmitirá el original del Acta Final a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la cual hará llegar copias de la misma en los idiomas oficiales a los gobiernos de los Estados miembros y a los organismos participantes en la Conferencia.

Artículo 46.

El Secretario de la Conferencia hará entrega al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, al clausurarse la Conferencia, de todos los documentos y archivos de la misma para los fines previstos en el artículo precedente y para su depósito y custodia en la Secretaría General de la Organización, de conformidad con el Artículo 118 de la Carta de la OEA.

Capítulo X

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 47.

Este Reglamento podrá ser modificado mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de las delegaciones que asisten a la Conferencia, siempre que las modificaciones no sean contrarias a las normas de la Organización de los Estados Americanos respecto a las Conferencias Especializadas Interamericanas.

CIES/RESOLUCION 15 [XI(E)-71]

INVITACION DE OBSERVADORES A LA VI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

La XI Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial,

CONSIDERANDO:

Los artículos 7 y 9 del reglamento de la VI Conferencia Interamericana de Agricultura,

RESUELVE:

Autorizar a la Secretaría General para que, en consulta con el Gobierno del país sede, invite a enviar observadores a dicha conferencia especializada:

- a. A los Estados americanos no miembros de la Organización, y a los demás Estados miembros de las Naciones Unidas o de sus Organismos Especializados que hayan expresado interés en asistir;
- b. A los Organismos Especializados Interamericanos, otros organismos interamericanos, la Organización de las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, y otros organismos internacionales, cuando dichas entidades tengan ese derecho en virtud de acuerdos celebrados entre ellas y la Organización de los Estados Americanos;
- c. A los organismos nacionales o internacionales no comprendidos en el Artículo 7b. del reglamento, incluyendo los de integración regional y subregional que manifiesten interés en asistir.



La Serie Documentos Oficiales es responsabilidad del Departamento de Relaciones Oficiales e Información Pública del IICA.

Este documento ha sido publicado por el Taller de Imprenta del Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola (CIDIA), Turrialba, Costa Rica, con un tiraje de 1500 ejemplares.

